



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

Dirección General de Estudios de Posgrado

Facultad de Ciencias Contables

Unidad de Posgrado

**La tributación del sector minero en relación a la
recuperación del medio ambiente en el Perú 2011 –
2016**

TESIS

Para optar el Grado Académico de Doctor en Política Fiscal y
Sistema Tributario

AUTOR

Mg. Adolfo VALENCIA GUTIÉRREZ

ASESOR

Dr. Daniel Irwin YACOLCA ESTARES

Lima, Perú

2021



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Valencia, A. (2021). *La tributación del sector minero en relación a la recuperación del medio ambiente en el Perú 2011 – 2016*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

| Datos de autor | |
|--|---|
| Nombres y apellidos | ADOLFO VALENCIA GUTIÉRREZ |
| DNI | 09036014 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0002-3757-8071 |
| Datos de asesor | |
| Nombres y apellidos | DANIEL IRWIN YACOLCA ESTARES. |
| DNI | 09328052 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0003-1667-4563 |
| Datos de investigación | |
| Línea de investigación | D.2.3.6 Política fiscal y tributaria |
| Grupo de investigación | No aplica |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento. |
| Ubicación geográfica de la investigación | Minera Yanacocha País: Perú Departamento: Cajamarca Provincia: Cajamarca Distrito: Cajamarca Cerro Quilish Comunidad de Tual Latitud: -13.4705700 Longitud: -74.7086300 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | 2011-2016 |

| | |
|-------------------------|--|
| URL de disciplinas OCDE | Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04 |
|-------------------------|--|



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VICEDECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIDAD DE POSGRADO

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN POLÍTICA FISCAL Y SISTEMA TRIBUTARIO N°001-VDIP-DUPG-FCC/2021

En la ciudad de Lima, al 01 día del mes de Febrero del 2021 a las 14:00 horas, se realiza la Sustentación Virtual de Tesis de la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM, siendo desarrollada la sesión virtual en el link <https://meet.google.com/vej-igwg-pkg>, de acuerdo a la Directiva para Sustentación Virtual de Tesis de Posgrado aprobado con Resolución Rectoral N° 01357-R-20 de fecha 08 de junio del 2020, bajo la Presidencia de la Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega; con la asistencia de los Miembros del Jurado: Dr. Victor Dante Ataupillco Vera, Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares; Dr. Manuel Alberto Hidalgo Tupia, y el Dr. William Gaudencio Mallqui Quijano; el candidato a **DOCTOR EN POLÍTICA FISCAL Y SISTEMA TRIBUTARIO, Mg. Adolfo Valencia Gutiérrez**, procedió hacer la exposición y defensa pública bajo la modalidad virtual de su Tesis titulada: **LA TRIBUTACIÓN DEL SECTOR MINERO EN RELACIÓN A LA RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PERÚ 2011-2016**, requisito principal para optar el Grado Académico de Doctor en Política Fiscal y Sistema Tributario.

Concluida la exposición se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

DE MUY BUENO " 17 "

La Ceremonia de Sustentación Virtual concluyó a horas: 15:35 p.m.

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega
Presidente

Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
Miembro

Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares
Asesor - Miembro

Dr. Manuel Alberto Hidalgo Tupia
Miembro

Dr. William Gaudencio Mallqui Quijano
Miembro

Vista la presente Acta, el Jurado de Sustentación Virtual de Tesis dan fe del acto público, propone que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, otorgue al **Mg. Adolfo Valencia Gutiérrez**, el Grado Académico de Doctor en Política Fiscal y Sistema Tributario.

Ciudad Universitaria, 01 de Febrero de 2021

Dr. Victor Dante Ataupillco Vera
Director de la Unidad de Posgrado

AGRADECIMIENTO

Al término de esta etapa de mi vida, quiero expresar mi profundo agradecimiento en primer lugar a Dios; a mi esposa Ida, que me dio el valor de seguir adelante; a mis hijos Daniel Adolfo, Saúl Fernando y Raquel Fiorella, quienes supieron aceptar la ausencia de su padre durante largas horas; a mis padres por encaminarme en el amor a Dios y por el ejemplo de tesón y solidaridad; a mis profesores del doctorado en la Facultad de Ciencias Contables de la UNMSM; a mi asesor Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares, por sus orientaciones y su motivación que han permitido culminar el presente trabajo de investigación; a los revisores y miembros del jurado examinador de esta tesis, a mi asesor personal y dilecto amigo, Julio Duran Lazo quien seguro en el lugar donde se encuentre estará disfrutando de este logro; a mi amigo Luis César Molina Almanza, por sus consejos, apoyo bibliográfico y documental; a mi amigo Alberto Carrasco Torres, por su apoyo y guía en la redacción académica; finalmente a mis alumnos de las Universidades del Perú y del extranjero y a quienes con su ayuda y comprensión me alentaron a lograr esta hermosa realidad.

ÍNDICE GENERAL

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN | 12 |
| 1.1 Situación problemática | 12 |
| 1.1.1 Contaminación del medio ambiente y empresas mineras que tributan en el Perú | 12 |
| 1.1.2 Empresas mineras que tributan en el Perú | 68 |
| 1.1.3 La Tributación del Sector minero | 70 |
| 1.1.4 El Problema de la Restauración del Medio Ambiente dañado por el Sector Minero | 71 |
| 1.2 Formulación del problema | 72 |
| 1.2.1 Problema principal | 72 |
| 1.2.2 Problemas específicos | 72 |
| 1.3 Justificación teórica | 73 |
| 1.4 Justificación práctica | 73 |
| 1.5 Objetivos | 73 |
| 1.5.1 Objetivo general | 74 |
| 1.5.2 Objetivos específicos | 74 |
| CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO | 75 |
| 2.1 Marco filosófico o epistemológico de la investigación | 75 |
| 2.2 Antecedentes | 79 |
| 2.2.1 Investigaciones realizadas en universidades | 79 |
| 2.3 Bases teóricas | 83 |
| 2.3.1 La ciencia ecológica | 83 |
| 2.3.2 Teoría de los Tributos | 92 |
| 2.3.3 La tributación como sustento del Estado | 100 |
| 2.3.4. La tributación y el Medio Ambiente | 111 |
| 2.4 Bases legales | 134 |
| 2.4.1 La Constitución Política | 135 |
| 2.4.2 Código Tributario | 135 |
| 2.4.3 Ley del Presupuesto | 136 |
| 2.5 Marco conceptual | 136 |
| 2.5.1 Ecología | 136 |

| | |
|---|------------|
| 2.5.2 Ecosistema..... | 137 |
| 2.5.3 Medio Ambiente | 138 |
| 2.5.4 Preservación del Medio ambiente..... | 139 |
| 2.5.5 Restauración ecológica del Medio ambiente | 139 |
| 2.5.6 Contaminación ambiental | 141 |
| 2.5.7. Minería y Medio ambiente | 142 |
| 2.5.8 Tributo | 143 |
| 2.5.9 Tributos Ambientales | 144 |
| 2.5.10 Presupuesto Fiscal de la República..... | 144 |
| CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA..... | 145 |
| 3.1 Diseño metodológico de la investigación..... | 145 |
| 3.1.1 Enfoque metodológico..... | 146 |
| 3.1.2 Tipo de investigación | 146 |
| 3.1.3 Clase de investigación..... | 146 |
| 3.1.4 Alcance pertinente a la investigación..... | 147 |
| 3.1.5 Método..... | 147 |
| 3.2 Formulación de las hipótesis | 148 |
| 3.2.1 Hipótesis general..... | 149 |
| 3.2.2 Hipótesis específicas | 149 |
| 3.2.3 Identificación de variables en las Hipótesis | 151 |
| 3.2.4 Operacionalización de las variables identificadas | 153 |
| 3.2.5 Indicadores correspondientes a las variables de las hipótesis | 155 |
| 3.3 Población de la investigación | 160 |
| 3.3.1 Población general (1) | 160 |
| 3.3.2 Población general (2) | 160 |
| 3.3.3 Población general (3) | 163 |
| 3.3.4 Población Objetivo de la Investigación..... | 164 |
| 3.3.5 Unidades de análisis de la investigación..... | 167 |
| 3.3.6 Muestra | 168 |
| 3.4 Técnicas de recolección de datos y construcción del instrumento..... | 168 |
| 3.4.1 Formulación y construcción del instrumento | 168 |
| 3.4.2 Técnicas en cuanto a la aplicación del instrumento | 173 |
| 3.5. Análisis de la información y su interpretación | 173 |

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO 4: RESULTADOS | 174 |
| 4.1 Presentación de resultados | 174 |
| 4.1.1 Presentación de resultados y su relación respecto de los objetivos | 174 |
| 4.1.2 Presentación de resultados y comprobación de hipótesis | 182 |
| 4.2. Análisis e interpretación de los resultados | 201 |
| 4.2.1. Análisis e Interpretación de los resultados en relación con los objetivos | 202 |
| 4.2.2. La interpretación de datos, el análisis de los resultados obtenidos y comprobación de las hipótesis | 206 |
| CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 212 |
| 5.1. Conclusiones | 212 |
| 5.2. Recomendaciones | 216 |
| REFERENCIAS | 219 |
| ANEXO 1A: Matriz de Consistencia | 230 |
| ANEXO 1B: Matriz de relacionamiento de variables | 231 |
| ANEXO N° 2: El Instrumento..... | 232 |
| ANEXO 3. PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PIM Y MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | 234 |
| ANEXO N° 4. PROYECTOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. | 241 |
| ANEXO N° 5. PROYECTOS EJECUTADOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAJAMARCA | 251 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|---------------|-----|
| Tabla 1..... | 69 |
| Tabla 2..... | 70 |
| Tabla 3..... | 95 |
| Tabla 4..... | 151 |
| Tabla 5..... | 151 |
| Tabla 6..... | 152 |
| Tabla 7..... | 152 |
| Tabla 8..... | 156 |
| Tabla 9..... | 157 |
| Tabla 10..... | 158 |
| Tabla 11..... | 159 |
| Tabla 12..... | 161 |
| Tabla 13..... | 162 |
| Tabla 14..... | 163 |
| Tabla 15..... | 164 |
| Tabla 16..... | 166 |
| Tabla 17..... | 166 |
| Tabla 18..... | 167 |
| Tabla 19..... | 175 |
| Tabla 20..... | 176 |
| Tabla 21..... | 177 |
| Tabla 22..... | 178 |
| Tabla 23..... | 179 |
| Tabla 24..... | 180 |
| Tabla 25..... | 181 |
| Tabla 26..... | 182 |
| Tabla 27..... | 184 |
| Tabla 28..... | 185 |
| Tabla 29..... | 187 |
| Tabla 30..... | 190 |
| Tabla 31..... | 203 |
| Tabla 32..... | 204 |
| Tabla 33..... | 206 |
| Tabla 34..... | 208 |
| Tabla 35..... | 210 |
| Tabla 36..... | 210 |

LISTA DE FIGURAS

| | |
|----------------|-----|
| Figura 1..... | 14 |
| Figura 2..... | 15 |
| Figura 3..... | 17 |
| Figura 4..... | 18 |
| Figura 5..... | 19 |
| Figura 6..... | 20 |
| Figura 7..... | 21 |
| Figura 8..... | 22 |
| Figura 9..... | 23 |
| Figura 10..... | 25 |
| Figura 11..... | 26 |
| Figura 12..... | 28 |
| Figura 13..... | 29 |
| Figura 14..... | 31 |
| Figura 15..... | 34 |
| Figura 16..... | 36 |
| Figura 17..... | 38 |
| Figura 18..... | 39 |
| Figura 19..... | 41 |
| Figura 20..... | 43 |
| Figura 21..... | 44 |
| Figura 22..... | 45 |
| Figura 23..... | 47 |
| Figura 24..... | 49 |
| Figura 25..... | 50 |
| Figura 26..... | 52 |
| Figura 27..... | 53 |
| Figura 28..... | 55 |
| Figura 29..... | 57 |
| Figura 30..... | 59 |
| Figura 31..... | 61 |
| Figura 32..... | 63 |
| Figura 33..... | 65 |
| Figura 34..... | 66 |
| Figura 35..... | 68 |
| Figura 36..... | 77 |
| Figura 37..... | 78 |
| Figura 38..... | 84 |
| Figura 39..... | 93 |
| Figura 40..... | 99 |
| Figura 41..... | 148 |
| Figura 42..... | 153 |

| | |
|----------------|-----|
| Figura 43..... | 154 |
| Figura 44..... | 155 |
| Figura 45..... | 155 |
| Figura 46..... | 170 |
| Figura 47..... | 170 |
| Figura 48..... | 171 |
| Figura 49..... | 171 |
| Figura 50..... | 172 |
| Figura 51..... | 186 |
| Figura 52..... | 187 |
| Figura 53..... | 188 |
| Figura 54..... | 189 |
| Figura 55..... | 191 |
| Figura 56..... | 192 |
| Figura 57..... | 192 |
| Figura 58..... | 193 |
| Figura 59..... | 194 |
| Figura 60..... | 196 |
| Figura 61..... | 196 |
| Figura 62..... | 197 |
| Figura 63..... | 197 |
| Figura 64..... | 198 |
| Figura 65..... | 200 |
| Figura 66..... | 200 |
| Figura 67..... | 201 |
| Figura 68..... | 201 |
| Figura 69..... | 202 |

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo de orden principal la determinación de si el monto total de tributación que engloban las empresas que integran el sector minero peruano logra compensar los perjuicios tanto al medio ambiente como a los ecosistemas debido a la actividad de extracción. La evaluación de la situación problemática tuvo sus referentes de constatación en cuanto a los perjuicios perpetrados en el medio ambiente debido a la actividad extractiva minera, los montos de tributación de las empresas del sector minero; los montos de inversión y el gasto público que se ha derivado para efectos de conservar, así como de restauración cuando el medio ambiente ha sido afectado. metodológicamente es una investigación descriptiva, no experimental, transversal, de alcance descriptivo. Se consideró a 49 empresas formales del sector minero peruano distribuidas en 15 regiones afectadas. De acuerdo con la data del Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina, en nuestro territorio (Perú), hay un histórico de 39 conflictos (OCMAL, 2018), en relación con la afectación negativa del medio ambiente, por lo que se analizó cada conflicto minero evaluando los siguientes aspectos: ubicación, la actividad principal, número de personas, etapa del proyecto, el estudio ambiental correspondiente.

Los resultados comprobados en referencia a la hipótesis general muestran que los montos de tributación generados por las empresas mineras formales del país no compensan los daños o perjuicios perpetrados por sus actividades. Todo ello debido a la ausencia de una política ambiental que debiera liderar el Estado, asimismo, al modo en el que las contribuciones logran integrarse y distribuirse, por último, en virtud de una deficiente valorización, carente de objetividad, de los perjuicios que se han perpetrado en el medio ambiente y tangencialmente a la población. Finalmente, se concluye que el Estado peruano al no elaborar ni ejecutar proyectos de conservación y restauración del medio ambiente a nivel regional o nacional, no evidencia modo alguno de verificación en cuanto al monto de la tributación minera y su nivel de compensación de los daños ocasionados al medio ambiente.

Palabras clave: Tributación, sector minero, recuperación del medio ambiente.

ABSTRACT

The main objective of this investigation was to determine whether the taxation of mining companies operating in Peru compensates the damages both to the environment and to the ecosystems due to the extraction activity. The evaluation of the problematic situation had its reference points of verification regarding the damage perpetrated to the environment due to mining, the amounts of taxation of companies in the mining sector; investment amounts and public that has been derived for the purposes of conservation as well as restoration when the environment has been affected. Methodologically it is a descriptive, non-experimental, cross-sectional investigation; with a causal explanatory scope, 49 formal companies in the Peruvian mining sector distributed in 15 affected regions were considered. According to the Observatory of Mining Conflicts in Latin America, 39 conflicts have occurred in Peru (OCMAL, 2018), in relation to the negative effects of the environment, so each mining conflict was analyzed evaluating the following aspects: location, main activity, people, project stage, and the corresponding environmental study.

The results verified in reference to the general hypothesis, show that the amounts of taxation generated by the formal mining companies of the country do not compensate the damages or perpetrations perpetrated by their activities. All this due to the absence of an environmental policy that should be led by the State, likewise, the way in which the contributions manage to be integrated and distributed, and finally, by virtue of a deficient valuation, lacking objectivity, of the damages perpetrated to the environment and population. Finally, it is concluded that the Peruvian State, by not elaborating or executing environmental conservation and restoration projects at the regional or national level, does not show any way of verification regarding the amount of mining taxation and its level of compensation for the damages caused to the environment.

Keywords: Taxation, mining sector, environmental recove

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

1.1 Situación problemática

El proceso para investigar este tópico se inicia con la concreción de verificar y constatar *in situ*, la realidad objetiva referida con el perjuicio que se ha perpetrado en el ambiente por causa de las actividades de extracción de entes mineros formales de nuestro país y la relación con los aspectos tributarios compensatorios del sector. Adicionado a ello las inversiones y montos de gasto público que el Estado ha destinado para concretar la conservación y para restaurar la afectación al medio ambiente. Las preguntas o interrogantes de investigación se generaron a partir del análisis de esta situación en virtud de tres aspectos importantes. El primero, tiene vínculo con el daño perpetrado en el ecosistema por causal de la actividad minera formal; el segundo, con el volumen tributario generado por la minería; y el tercero, corresponde a las acciones o inacciones del ente estatal con propósitos de compensar o reparar los daños y perjuicios perpetrados. En los siguientes apartados se desarrolla esta situación problemática.

1.1.1 Contaminación del medio ambiente y empresas mineras que tributan en el Perú

De acuerdo con el “Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina”, en Perú, se han manifestado 39 conflictos asociados a los efectos nocivos al medio ambiente (OCMAL, 2018). Algunos de estos conflictos son:

1.1.1.1. Conflicto en el Proyecto La Morada.

Este proyecto minero es desarrollado por la compañía Miski Mayo; su área de operaciones se encuentra en la Región Cajamarca, en las provincias de San Marcos y Cajabamba.

Desde que comenzó a operar en el año 2004, han ocurrido hechos que evidencian gestión y políticas deficientes por parte de la empresa; ocasionando el rechazo de la población y protestas continuas para expulsar a esta compañía.

La minera, respondió organizando grupos armados para repeler a las protestas, agudizando el conflicto social.

Ubicación: Pedro Gálvez, Cachachi, y Jesús Actividad principal: AGRICULTURA, Número de habitantes: 2890 personas. Fase en que se encuentra el proyecto: Exploración. Estudio de tipo ambiental: No hay estudio. Año inicial: 2004. Inicio de daños: 2003, Inicio del proyecto: 2004, Altitud: 3200 msnm. Área: 130000 km², Etapa del Proyecto: Exploración, Estudio Ambiental: No hay estudio, Actualizado: 2010 08 11, Actualizado: 2010 08 11.

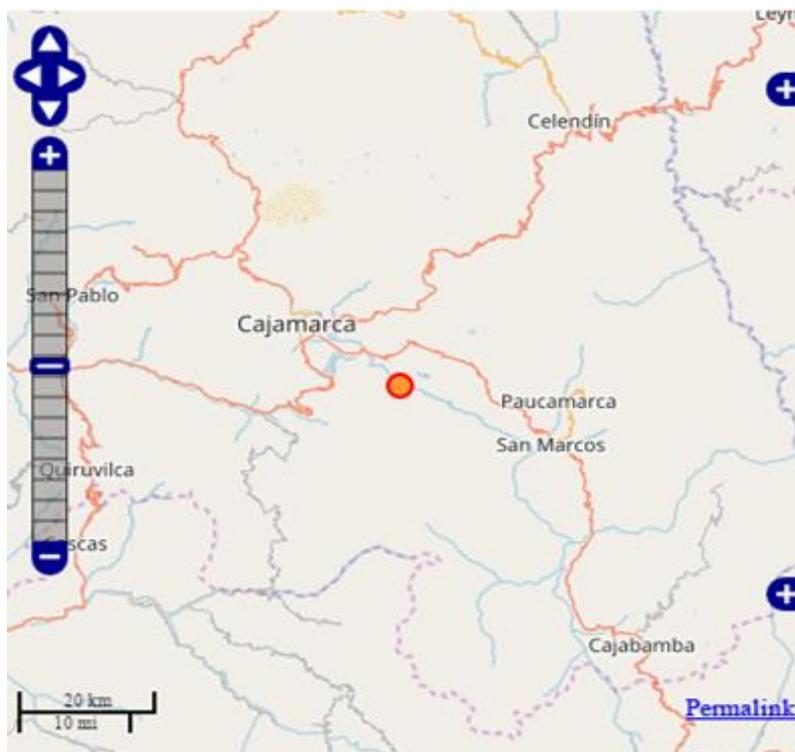


Figura 1. Coordenadas: -07 15 01, -78 22 39 – Proyecto la Morada

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.2 Proyecto: Río Blanco. Proyecto desarrollado por Monterrico Metals, Río Blanco Copper S.A; es un proyecto de explotación de cobre en la Región Piura.

Se generó una reacción negativa por parte de la población ante los temores de contaminación del agua y medio ambiente, esta situación de conflictividad se agudizó desde el 2003, con desenlace fatal de muertos y heridos.

Ubicación: Perú, región Piura, Comunidad campesina de Segunda y Cajas. Etapa del Proyecto: en Exploración. Estudio Ambiental: en fase evaluativa. Inicio del proyecto: 2002. Uso de agua: 70 l/s. Altitud: 2200 m.s.n.m. Área: 6472 km². Inicio de daños: 1990. Inicio del conflicto: 2004. Actualizado: 2010, 06, 29.



Figura 2. Coordenadas: -04 57 00, -79 19 00 Proyecto: RÍO BLANCO

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.3 Proyecto: Afrodita. Yacimiento de cobre y oro, concesionado por la empresa: Compañía Minera Afrodita S. A. Se encuentra ubicado en la Cordillera del Cóndor, en la línea limítrofe con Ecuador. Políticamente está circunscrito a la región Amazonas, provincia de

Condorcanqui, puntualmente en el distrito El Cenepa. Este proyecto, considerado como incompatible con el medio natural de la zona, a pesar de contar con el estudio de impacto ambiental (EIA) aprobado, fue rechazado definitivamente en el año 2001, según Carta 438-2001-INRENA-J-DGANP, firmada por Matías Prieto Celi, entonces jefe del INRENA.

Ubicación: El Cenepa, provincia de Condorcanqui.
Actividad principal: SOCIEDAD. Origen INDÍGENA.
Número de habitantes: 62 765. Etapa del Proyecto: Suspensión. Estudio Ambiental: EIA Aprobado.
Procesos: Lixiviación en pilas con ácido sulfúrico, Inicio de daños: 2005. Inicio del conflicto: 2006. Altitud: 2050 m.s.n.m. Área: 50087 km². Actualizado: 2016, 08, 29.

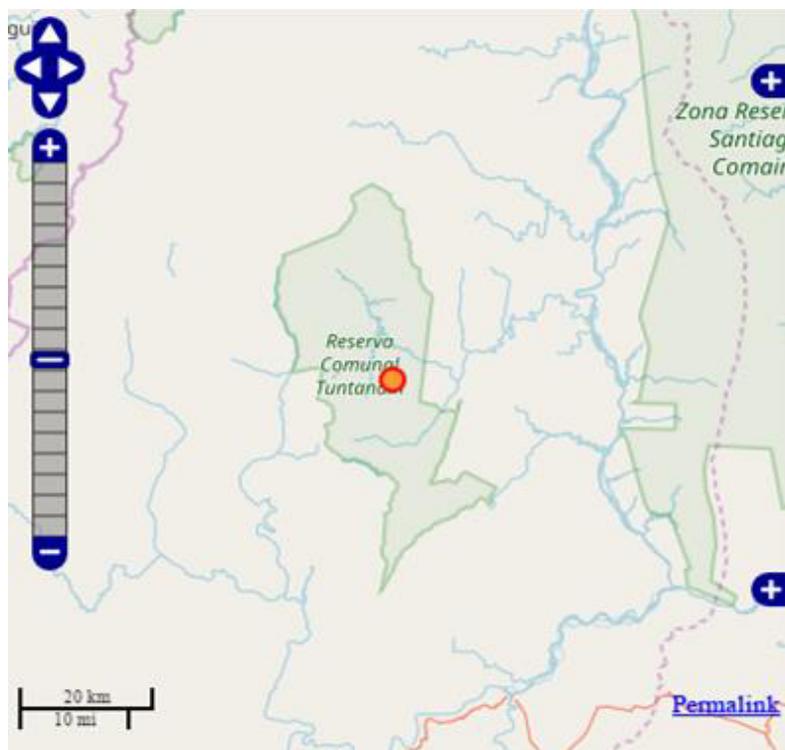


Figura 3. Coordenadas: -04 08 04, -78 01 50 Proyecto: AFRODITA.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.4 Proyecto: Tambo grande. Yacimiento de cobre, oro, plata y zinc concesionado por la Empresa: Manhattan Minerals Corp. Agricultores de Tambo grande expulsan a minera Manhattan.

Ubicación: Está situado en el distrito de Tambo grande, de la provincia Piura, en la región Piura. Fase en que se encuentra el proyecto: en Suspensión. Estudio de impacto ambiental: cuenta con estudio aprobado. Fecha inicial del proyecto: 1999. Inicio de daños: 1999. Inicio del conflicto: 1999. Altitud: 96 m.s.n.m. Area: 100 km².



Figura 4. Coordenadas: -4 55 19, -80 20 59 Proyecto: TAMBOGRANDE
Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.5 Proyecto: Cañariaco Norte. Yacimiento de cobre oro y plata

concesionado por la Empresa(s): Candente Cooper Corp. Cañarico Cooper Perú S.A. Se encuentra ubicado en el territorio del Distrito Cañaris, Provincia de Ferreñafe, Región de Lambayeque. En una consulta popular promovida por la empresa con la participación de 1896 comuneros, reafirmó su rechazo total a la actividad minera en su territorio.

Ubicación: Comunidad: Comunidad de Cañaris. Actividad principal: Agricultura. Origen o procedencia: Indígena. Inicio de daños: 1994. Inicio del conflicto: 2012. Etapa del Proyecto: Exploración. Estudio Ambiental: EIA Aprobado.

Inicio del proyecto: 2015. Final del proyecto: 2035.
Altitud: 3000 m.s.n.m. Área: 150 km². País: Perú.
Actualizado: 2014, 02, 07.



Figura 5. Coordenadas: -06 08 32, -79 17 22 Proyecto: CAÑARIACO NORTE

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.6 El Proyecto minero de Tantauatay. Yacimiento de oro, cobre y plata, a cargo de la empresa Minera Coymolache S.A, se encuentra en la etapa de construcción, inicio sus operaciones año 1994, en terrenos habitados por la comunidad campesina de El Tingo, sin la consulta previa y

pasando por alto los dictámenes internacionales suscritos por el Perú. La empresa pretende explotar a tajo abierto en la jurisdicción de Hualgayoc, provincia Bambamarca, región Cajamarca. Proyecto Tantahuatay de minera Coymolache desplaza al poblado El Tingo sin consentimiento.

Ubicación: Bambamarca, capital de la provincia de Hualgayoc. Actividad principal: Agricultura. Número de habitantes: 19017. Etapa del Proyecto: Construcción, Estudio Ambiental: EIA aprobado. Procesos: Lixiviación en pilas tanto usando cianuro de Sodio usando como ácido sulfúrico. Área: 2648 km². Actualizado: 2010, 06, 30.

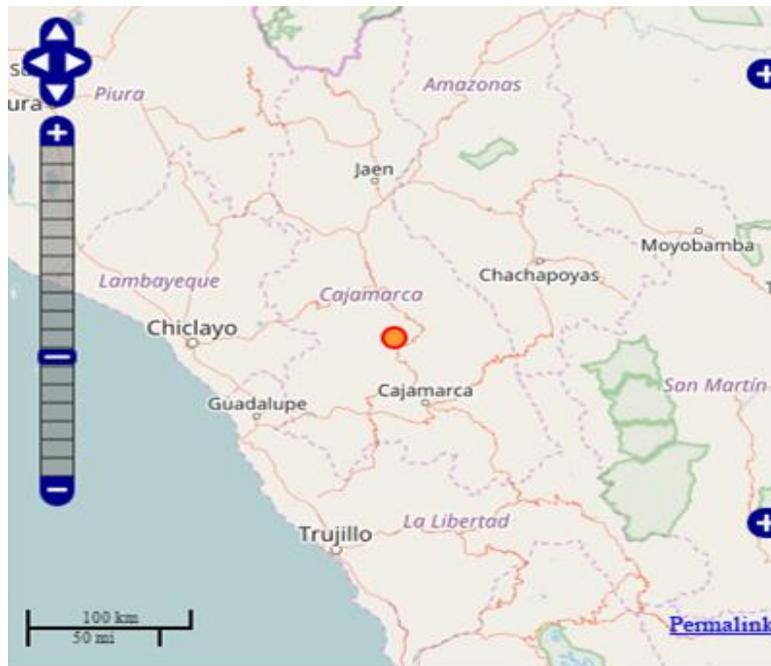


Figura 6. Coordenadas: -06 44 00, -78 42 00 Proyecto minero de TANTAHUATAY

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.7 **El proyecto minero La Zanja.** Proyecto desarrollado por la Compañía de Minas Buenaventura, Newmont Mining Corporation y Minera la Zanja SRL en la provincia de provincia Santa Cruz, región de Cajamarca. Presenta fuerte oposición de la población, la organización de ronderos y el frente de defensa de Santa Cruz, por la expectativa negativa de la contaminación de las cuencas hídricas, y por la contaminación de los ríos y muerte de truchas, afectadas por contaminante de plomo.

Ubicación: Perú, región Cajamarca, provincia de Santa Cruz, distrito de Pulan. Inicio de daños: año 2004. Inicio del conflicto: año 2004, Estudio Ambiental: en proceso evaluativo. Uso de agua: 29 l/s. Altitud: 2800 m.s.n.m. Área: 6800 km².

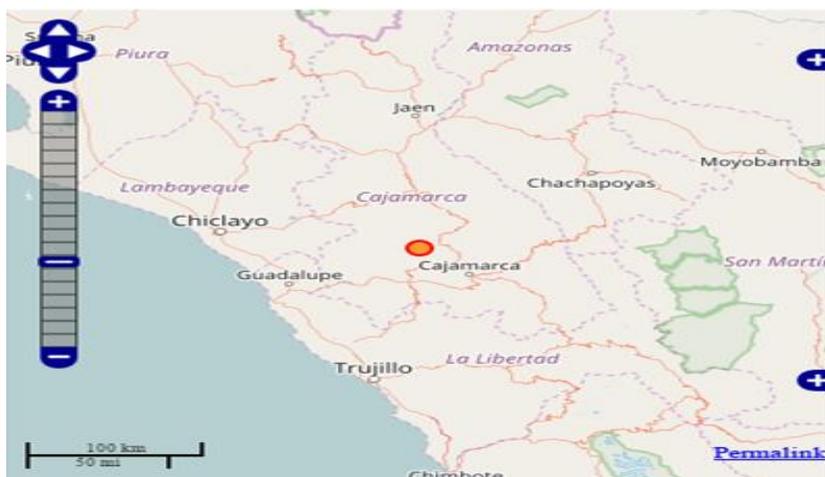


Figura 7: Coordenadas: -06 54 45, -78 46 43 Proyecto minero LA ZANJA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.8 Proyecto Yanacocha. Proyecto desarrollado por Newmont Mining Corporation, en la región de Cajamarca, Es uno de los conflictos sociales más emblemáticos debido a que la empresa en el desarrollo de sus operaciones causó que se secase el río Yanacocha, generado una masiva protesta ciudadana y denuncias por la destrucción del frágil ecosistema de Cajamarca

Ubicación: Cerro Quilish, Cajamarca, Comunidad: Comunidad de Tual, Actividad principal: AGRICULTURA, Origen o procedencia: campesina, inicio de daños: 1993, Inicio del conflicto: 2000. Etapa en que se encuentra el Proyecto: en plena Producción. Estudio Ambiental: el EIA está aprobado. Uso de agua: 900 l/s. Altitud: 3572 m.s.n.m. Área: 3 km². Actualizado: 2013, 01, 02.

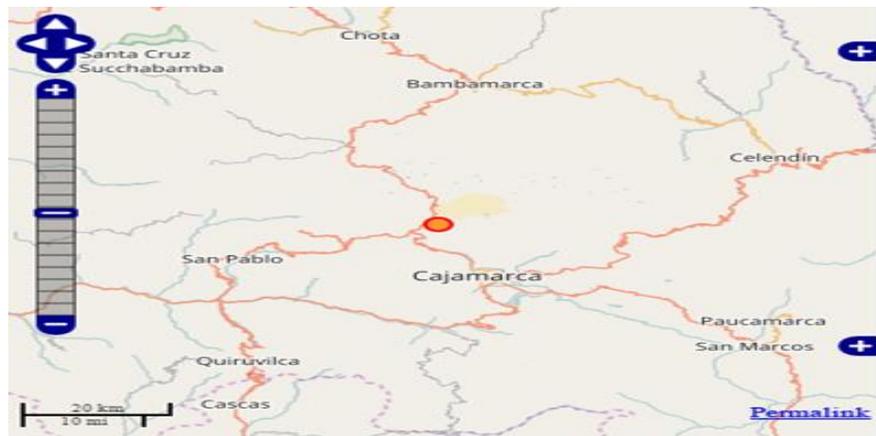


Figura 8: Coordenadas: -07 02 02, -78 34 01 Proyecto YANACOCHA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.9 **Proyecto: Conga.** Proyecto principalmente de oro desarrollado por la minera Yanacocha, en las provincias de Cajamarca y Celendín. El desarrollo del proyecto impacta negativamente sobre el ecosistema de las lagunas y ríos de esta zona de Cajamarca; el conflicto se agudiza debido a que la población no fue consultada para la aprobación del proyecto y tienen la percepción de que su ejecución no significará un beneficio significativo para la población.

Ubicación. Comunidad afectada: Distritos de Celendín y Bambamarca. Actividad principal: Agricultura. Número de habitantes: 74513 personas. Inicio de daños: 2009. Inicio del conflicto: 2009. Actualizado: 2016, 11, 03.

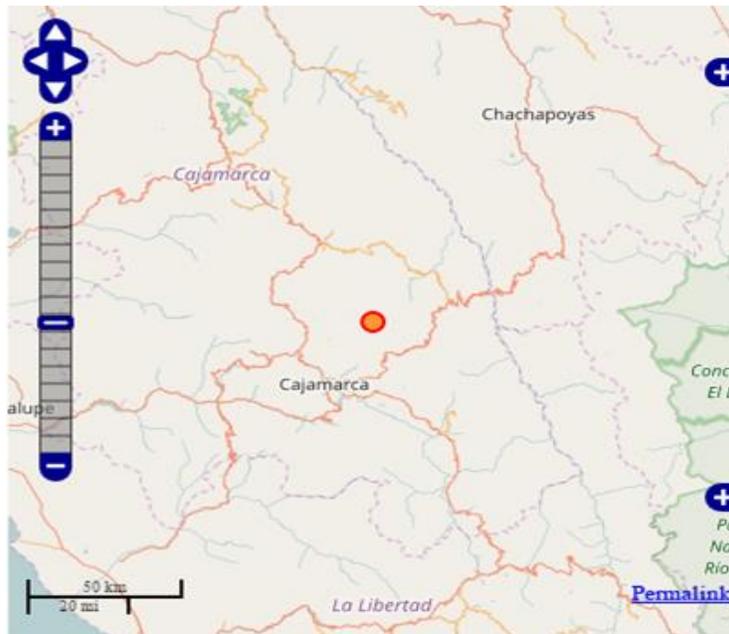


Figura 9. Coordenadas: -06 57 03, -78 22 11 PROYECTO: CONGA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.10 Proyecto: Alto Chicama Laguna Norte. Proyecto minero canadiense Barrick Gold, ubicado en plano de la Cordillera Occidental de los andes peruanos, en zona llamada Alto Chicama. Fluye por el este río Chuyuchual que abastece del recurso hídrico tanto al distrito que corresponde a Sanagoran en la provincia Sánchez Carrión, como al Valle de Conde bamba de la región Cajamarca; asimismo por el oeste se ubica el río Negro que abastece del recurso hídrico a la provincia de Otuzco y el río Caballo Moro que riega la fértil región de Santiago de Chuco. La empresa canadiense estima la extracción de 7.3 millones de onzas de oro, en cuyo proceso se tiene planeado el uso de cianuro (según EIA se usará 150000 kg. de cianuro en solución por semana) para extraer el oro. El proyecto se considera una mina de tajo abierto, junto con una planta chancadora y una pila de Lixiviación que procesará un promedio de 90000 toneladas métricas de mineral por día.

En el desarrollo del proyecto los afectados directos no fueron considerados, contrariamente recurre a una estrategia divisionista de la comunidad y una de cooptación a través de la creación de un Fondo Social, con la finalidad de silenciar a la población desviando su atención. Asimismo, se han considerado de manera arbitraria el

entorno que involucra recursos hídricos (lagunas de crianza de truchas), y a la población de auquénidos.

Ubicación: Comunidad afectada: Quiruvilca, distrito de la provincia de Santiago de Chuco en la región de La Libertad. Inicio de daños: año 2003. Inicio del conflicto: año 2005. Actividad principal: Agricultura. Número de habitantes: 14060 personas. Actualizado: 2010, 10.



Figura 10. Coordenadas: -07 57 00, -78 15 00 Proyecto: ALTO CHICAMA LAGUNA NORTE

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.11 **Proyecto: Pierina.** Proyecto desarrollado por la compañía Barrick Goldes, en la provincia de Huaraz, región de Áncash. La generación de grandes cantidades y

desmontes, polvo y residuos contaminantes generaron las protestas de la población y autoridades de la zona; ello sumado al impago de impuestos, agudizó el conflicto social que ha dejado varias víctimas fatales.

Ubicación: Huaraz, Perú. Actividad principal: AGRICULTURA, Número de habitantes: 121 028 personas, Inicio de daños: 1998. Inicio del conflicto: 2002, Final del proyecto: 2013. Altitud: 4200 m.s.n.m. Determinación de procesos: La lixiviación con cianuro de sodio en pilas. Fase en que se encuentra el proyecto: Plena producción. Estudio de impacto ambiental: Aprobado. Actualizado: 2010, 10, 06.

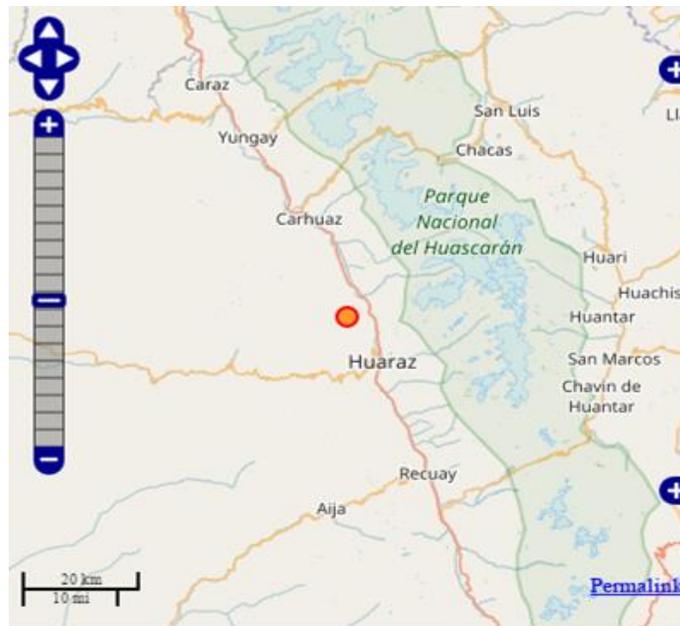


Figura 11: Coordenadas: -09 27 02, -77 35 10 Proyecto: PIERINA
Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.12 Proyecto: Antamina. Minera Antamina S. A., empresa constituida en el Perú, tiene como accionistas a cuatro empresas líderes en la minería mundial: STRATA con el 33.75 %, BH BILLITON PLC con el 33.75 %, TECK con el 22.5 % y MITSUBISHI CORPORATION con el 10%. Está ubicado en la comunidad de Juprog región Ancash. Su explotación es de tajo abierto (con aproximadamente 2000 mts. de largo, 1000 mts. de ancho y 500 mts. de profundidad), remueve 360000 toneladas diarias de material para un proceso de obtención de productos como: Molibdeno, cobre, zinc, plata y plomo.

Los conflictos con la comunidad de Juprog se vienen dando a causa de los límites con los terrenos de la mina y el avance de su explotación, donde la comunidad ente otras cosas ha exige la realización de un Estudio de Impacto de la Minería en la salud de los comuneros, cargo del Centro de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS), arrojando como resultados un alto riesgo para la salud a causa de la exposición a metales pesados de los comuneros, quedando comprobado la presencia de metales pesados en la sangre por encima de los límites permisibles.

Ubicación: San Marcos, Huari. La comunidad se dedica a la agricultura y a la ganadería, Inicio de daños: 2001. Inicio del conflicto: 2006. Inicio del proyecto: 2007. Comunidad: Comunidad/Caserío San Antonio de Juprog. El caserío de Juprog se encuentra a menos de 2 kilómetros de las operaciones de la mina Antamina. Actividad principal: Agricultura. Inicio de daños: 2001. Inicio del conflicto: 2006. Etapa del Proyecto: Producción, Estudio Ambiental: EIA Aprobado, Inicio del proyecto: 2007, Altitud: 4700 m.s.n.m. Actualizado: 2010, 05, 20.



Figura 12. Coordenadas: -09 45 53, -77 06 03 Proyecto: ANTAMINA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.13 Proyecto: Huambo. La Minera Chancadora Centaura S.A.C. viene operando en Cátac, un distrito de la provincia de Recuay, en Áncash, con sus actividades de chancado y los relaves viene poniendo en riesgo a la Laguna Cono cocha, ubicado al extremo sur de la cuenca hidrográfica del río Santa. El conflicto con las comunidades aledañas se inició en el año 2010, donde un paro preventivo se convirtió en uno indefinido, que en su proceso perdió la vida un estudiante de la comunidad de Cátac.

Ubicación: Laguna Cono cocha, Distrito de Cátac, Provincia de Recuay. Inicio de daños: 2009. Inicio del conflicto: 2009. Actividad principal: Agricultura. Origen o procedencia: Campesino. Área: 8 km². Actualizado: 2013, 01.

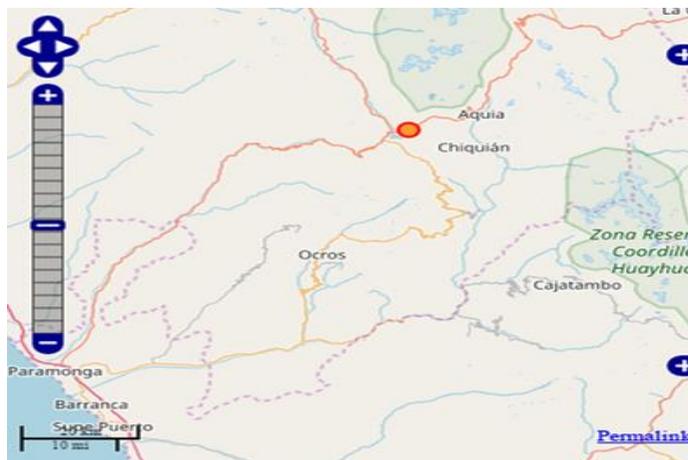


Figura 13. Coordenadas: -10 06 46, -77 15 39 Proyecto: HUAMBO

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.14 Proyecto: Embarcadero Grupo Romero. El “Consortio Naviero Peruano” rubro minería. Durante su segundo mandato, García Pérez da autorización al grupo Romero para utilizar de manera temporal la franja costera del distrito de Végueta, provincia de Huaura, con la finalidad de la construcción de un terminal portuario destinado a embarcar concentrado de plomo, teniendo como objetivo atender la demanda de exportación de empresas mineras situadas en Áncash, el norte de Lima y Huánuco. El municipio de Végueta se opone a la instalación del embarcadero, debido a que este distrito tiene el 25% de los lugares turísticos del Valle de Huaura. Además, se ven amenazados los centros arqueológicos de Caral y la ciudad escondida de Vichama, sostienen que se vería gravemente afectado la zona de Tambo de Mora. En términos económicos se verían afectados las actividades como la agricultura, la pesca, la ganadería, la caza y silvicultura, y el comercio.

Ubicación: Comunidad de Vegueta, Lima. Actividad principal: Agricultura. Número de habitantes: 18081 personas. Inicio de daños: 2009. Inicio del conflicto: 2007. Actualizado: 2010, 04, 19.



Figura 14. Coordenadas: -11 01 26, -77 38 52 Proyecto: EMBARCADERO GRUPO ROMERO

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.15 Proyecto: Depósitos para concentrados mineros de exportación en la zona del Callao. Las empresas: Activos Mineros S.A., CORMIN CALLAO S.A.C, PERUBAR S.A. en el rubro de minería, vienen operando en el primer puerto del Callao, que atiende la demanda de servicio de las empresas mineras, tales como Milpo, Volcan, Santa Luisa, Atacocha, El Brocal, Corona, Yauliyacu, Chungar, Doe Run, Casapalca, Buenaventura, citando algunos. Es importante considerar que las fuentes de contaminación son tanto los medios de transporte, como los depósitos que guardan concentrados (son las fuentes más importantes de

contaminación por el plomo) de minerales (plomo, zinc, cobre, otros) los que son trasladados desde los lugares de producción, mediante el uso de camiones así como del servicio ferroviario, hasta los distintos lugares donde ubican los depósitos para almacenar los minerales en el Callao, entre otros factores tenemos, la precariedad de almacenamiento, puerto de embarque, el hurto de minerales y el comercio ilegal de estos recursos.

Según estudios de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), el problema de contaminación ambiental e intoxicación por plomo afecta directamente a los pobladores de: la ciudadela Chalaca Chacaritas, el asentamiento humano Puerto Nuevo, Santa María 2° etapa, San Juan Bosco, Fiscal Frigorífico, la institución educativa María Reiche, IE. N° 64, IE. N° 118, IE: N° 119, IE. Divina Pastora, IE. Cazorla, colegio Guadalupe y la IE. República de Venezuela. Estimando a una población afectada de 62521 habitantes, de los cuales 19547 son niños. Causando daños severos a la población, sobre todo a la salud de los niños, reduciendo su coeficiente de inteligencia, desconcentración, hiperquinesia, alteraciones nerviosas; el plomo provoca un carácter violento y en elevadas concentraciones ocasiona la muerte.

Para el año 2009 los niños afectados por intoxicación por plomo llegaban a 10000, superando en muchos casos los niveles de intoxicación manejadas por la Organización Mundial de la Salud (10 microgramos de plomo en la sangre es un indicador de intoxicación en una persona). Las estadísticas revelan que el 4,8% de los niños en Puerto Nuevo tenían 10 microgramos, el 23,8% de ellos mostraban intoxicación leve, un considerable 65,6% se encontraban en estado de intoxicación moderada, mientras que el 5,9% de niños mostraban un grado de intoxicación severa. De modo similar, el 33,12% de los niños de San Juan Bosco mostraba 10 microgramos de plomo en la sangre, el 36,92% revelaba una intoxicación leve, así mismo el 28,07% de ellos tenía una intoxicación moderada, mientras que el 1,91% de los niños de la población afectada mostraban intoxicación en grado severo.

Ubicación: El Callao. Inicio del conflicto: 1998. Altitud: 7 m.s.n.m. Número de habitantes: 62 521 personas.

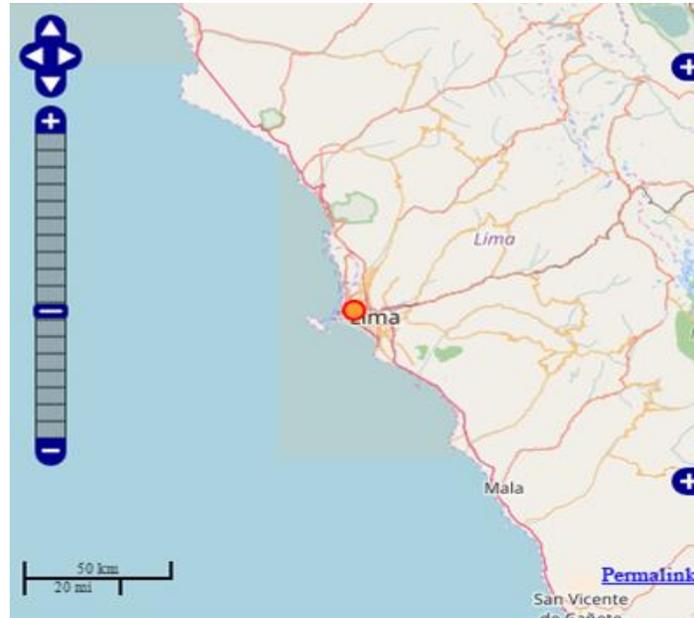


Figura 15: Coordenadas: -12 02 22, -77 06 07 Proyecto: DEPÓSITOS PARA CONCENTRADOS MINEROS DE EXPORTACIÓN EN EL CALLAO.

Fuente: OCMAL, 2016.

1.1.1.16 Proyecto: Volcan. A cargo de Volcan Cía. Minera S. A. A. quienes vienen realizando la explotación de cobre y zinc en una mina a tajo abierto, afectando suelos urbanos de la provincia, específicamente en el distrito de Yanacancha, así como en el distrito de Simón Bolívar, región Cerro de Pasco. Ante las exigencias de las autoridades y organizaciones sociales la empresa ha presentado a inicios del año 2007 un plan denominado plan 2008-2013, donde se plantea la expansión del tajo abierto hacia la parte sureste de 11,4 hectáreas, en el que vieron amenazados 418 predios donde se consideran viviendas e inmuebles, vías de comunicación, espacios públicos y establecimientos

comerciales. Ya años antes de 2006, la compañía ha venido adquiriendo sistemática y consecuentemente procediendo a demoler viviendas en el radio del tajo abierto.

El conflicto se evidencia a partir de la presión que ejerce la población oponiéndose totalmente a la expansión, por otro lado, los trabajadores de la compañía solicitaban la paralización de actividades si la empresa no mostraba autorización para expandirse. A lo que se suma las diversas posiciones que han adoptado las distintas organizaciones sociales. Mientras que en 2008 se aprueba por el Congreso peruano el proyecto ley para reubicar la ciudad, lo que dio lugar al proceso. En tanto, los impactos de la minería según el MINSA, para el año 2005 dieron resultados alarmantes donde se ha podido comprobar que los niños de las comunidades de Quiulacocha y Champamarca tienen altos índices de plomo en la sangre superando los límites máximos permisibles en la OMS.

Ubicación: Cerro de Pasco. Actividad principal: AGRICULTURA. Número de habitantes: 71000 personas. Estudio Ambiental: EIA Aprobado. Año de Inicio: 1956 empiezan los daños. Conflicto: inicia el año 2006. Final del proyecto: año 2018. Actualizado: 20, 09, 07. Altitud: 4340 m.s.n.m.

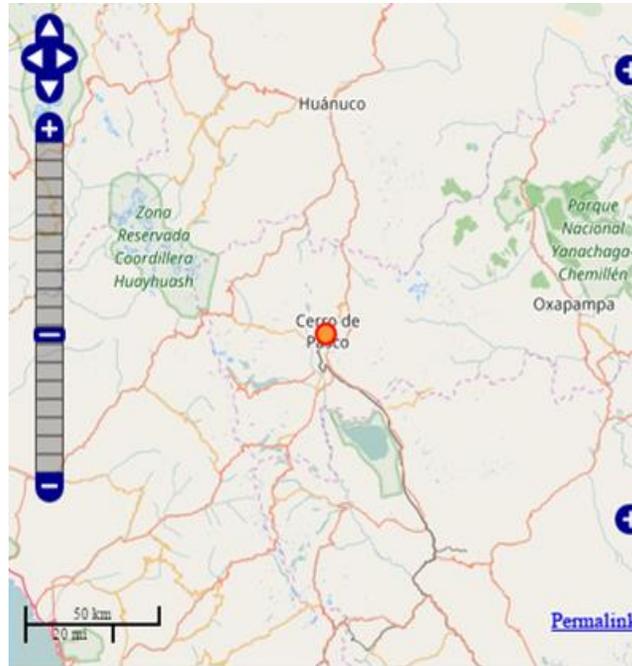


Figura N° 16: Coordenadas: -10 40 39, -76 15 40 Proyecto: VOLCAN

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.17 Proyecto: Represa de Upamayo. Empresas involucradas, Electroperú S.A.; ELECTROANDES S.A.; Sociedad Minera El Brocal; Doe Run Perú. Cía. Minera Volcan S.A.A. Aurex (Compañía Minera Aurífera S.A); CENTROMIN PERÚ; Activos Mineros S.A. La represa Upamayo está ubicado en la Región Junín, en su afán de generar electricidad almacena las aguas de la laguna Chinchaycocha, con la finalidad de contar con el recurso necesario para generar energía eléctrica en la época de sequía, el proceso de almacenamiento mencionado requiere que durante un considerable número de meses el lago mantenga sus aguas

en un nivel elevado, como consecuencia del embalse las aguas contaminadas del río San Juan, ingresa al lago deteriorando su biodiversidad.

El conflicto generado viene siendo parte de un proceso histórico y comienza con la contaminación del río San Juan, causada por la actividad minera de la Compañía Volcan en Cerro de Pasco, y por El Brocal en Colquijirca. A partir de 1929 las aguas del Lago Junín se embalsan para utilizarse para en generadores de electricidad, tanto por parte de Electro Andes, como de Electro Perú, inundando y contaminando los terrenos de 9 comunidades, así como el hecho de desplazar algunos poblados pertenecientes a las comunidades campesinas de Cochamarca, Pari y Vicco. Los conflictos con las comunidades e instituciones involucradas permanecen latentes pese a la instalación de una mesa de diálogo instalado el año 2008.

Ubicación: Junín, Pasco. Inicio de daños: 1936. Inicio del conflicto: 1994. Producto(s): ACTINIO, Etapa del Proyecto: Producción. Estudio Ambiental: No hay estudio. Inicio del proyecto: 1929.



Figura 17. Coordenadas: -11 01 10, -76 05 47 Proyecto: REPRESA DE UPAMAYO

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.18 Proyecto: la Oroya. Proyecto desarrollado por Volcan Cía. S. A. A. Doe Run Perú, en la provincia de la Oroya, de la Región Junín. Desde el inicio de su operación, en 1992, ha generado una constante emanación de gases tóxicos y contaminantes, además de la polución con metales pesados como el plomo que han convertido en una de las zonas más contaminadas del planeta.

Ubicación: La Oroya. Comunidad: Población de La Oroya.
Actividad principal: Cultura – Sociedad. Número de

habitantes: 33 000 personas. Altitud: 3775 m.s.n.m. Inicio de daños: 1922. Inicio del conflicto: 2002. Actualizado: 2008, 09.

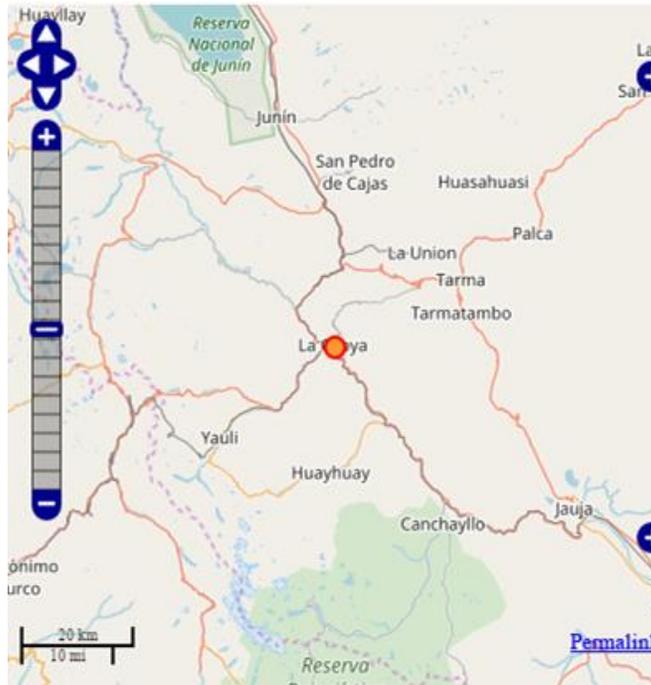


Figura 18. Coordenadas: -11 31 34, -75 53 49 Proyecto: LA OROYA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.19 Proyecto: Antapite. Empresa(s): Inversiones Mineras del Sur S.A. / INMINSUR, Compañía de Minas Buenaventura, vienen realizando distintas actividades extractivas mineras en terrenos de San Pedro de Ocobamba entre los Distritos de Córdova y Ocoyo, Provincia de Huaytara, Región Huancavelica. El impacto ambiental ocasionado por la minería en esta zona ha afectado los manantiales, ojos de agua, acequias, riachuelos que abastecen del recurso

hídrico a la agricultura, ganadería, salud y el consumo de la población. Así como la pérdida de 250 hectáreas destinadas a la producción agrícola y pecuaria de la comunidad, la empresa minera no reconoce ningún tipo de indemnización por el uso de tierras, daños al ecosistema y deterioro de recursos hídricos comunales sin autorización de estos. Del mismo modo, la compañía ha venido cometiendo irregularidades al comprar terrenos comunales, sin la aprobación de la asamblea comunal y fraguando firmas de los representantes de las comunidades afectadas. Los cuales han sido debidamente denunciados por la comunidad basados en el informe de parte y hecho público en julio 2007, elaborado sobre daños económicos y ambientales generados por la actividad minera.

Ubicación: Córdova y Ocoyo, Huaytara. Comunidad: Comunidad de Ocobamba. Otras comunidades afectadas son: Vuchuri y San pedro de Taracahi, Laramarca, Ocoyo y Ayamarca. Actividad principal: Agricultura. Inicio de daños: 2000. Inicio del conflicto: 2007. Fase del Proyecto: Producción. Estudio de Impacto Ambiental: el EIA se encuentra aprobado. Altitud: 3 300 m.s.n.m. Actualizado: 2009, 07.



Figura 19. Coordenadas: -13 58 13, -75 05 20 Proyecto: ANTAPITE

Fuente: OCMAL, 2016.

1.1.1.20 Proyecto: Rasuhuilca. Pertenece a las Empresa(s): Laconia Resources Limited, Laconia South America S.A.C. Este proyecto minero aurífero abarca los territorios de próximos a la cuenca del nevado Ccarhuarazu, que provee de recurso hídrico a localidades ubicadas en la región Ayacucho, provincia Sucre: valle Sondondo, Huacaña, Morcolla y Larcay; provincia Lucanas: Chipao. Pese a que la empresa ha tratado de imponerles con engaños su proyecto minero, en diversas asambleas comunitarias, estas han reafirmado que no están dispuestas a ceder ante el proyecto por temor a que se

contamine su principal fuente de recurso hídrico. Es así como, en el 2012 las comunidades acordaron no permitir que la Autoridad local del agua (ALA), conceda permiso para usar el recurso hídrico a la empresa. Posteriormente para reforzar su rechazo a la minería, el 2014 conformaron un Frente para defender el Medio Ambiente en la Provincia de Sucre. Mientras, por su parte, la empresa viene recurriendo a todo tipo de ardides para lograr sus pretensiones.

Ubicación: Región de Ayacucho, Provincia de Sucre.
Comunidad: Habitantes del distrito Huacaña. La provincia de Sucre tiene como uno de sus 11 distritos a Huacaña situado en el Departamento de Ayacucho, actualmente Región Ayacucho. Actividad principal: Sociedad. Origen o procedencia: CAMPESINO. Número de habitantes: 642 personas. Inicio de daños: 2013. Inicio del conflicto: 2013, Actualizado: 2014, 05, 07.



Figura 20. Proyecto: RASUHUILCA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.21 Proyecto: Los Chancas. Pertenece a la empresa(s): Grupo México SA de CV, Southern Perú Copper Corporation. Este proyecto tiene la finalidad de explotar cobre, molibdeno y oro. En los terrenos de la comunidad de Tipayrihua Provincia de Aymaraes, Región Apurímac. La empresa ha venido trabajando hasta el 2013 de manera ilegal (desde 1998), sin consultar a las comunidades afectadas por la actividad minera, agudizándose el descontento de **estos** a causa de los trabajos de exploración realizados en épocas de lluvia

incrementando los deslizamientos que afectaron: Chacras, canales de riego, viviendas y otros.

Ubicación: Distrito de Tapayrihua, Aymaraes, Apurímac.
Comunidad: Habitantes de Tapayrihua. Actividad principal: SOCIEDAD. Origen o procedencia: CAMPESINO. Número de habitantes: 2131 personas. Todos Los Actores. Etapa del Proyecto: Exploración. Estudio Ambiental: En formulación. Inicio de daños: 2007. Inicio del conflicto: 2010. Inicio del proyecto: 2015. Actualizado: 2014, 06, 15.

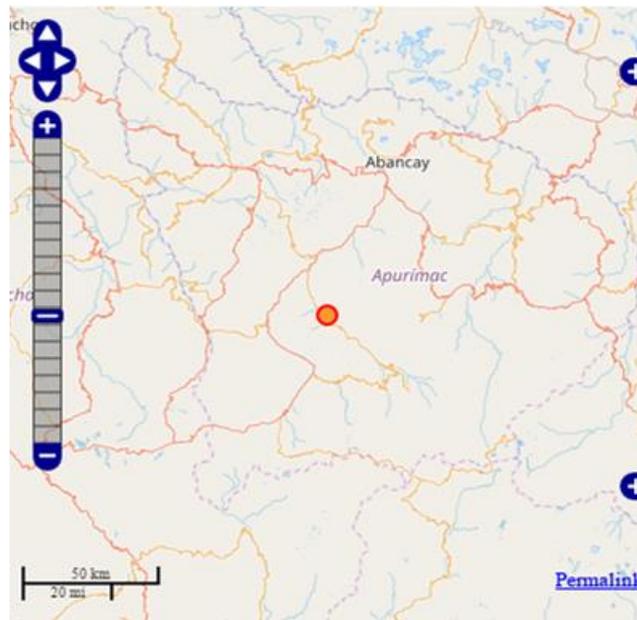


Figura 21. Coordenadas: -14 09 59, -73 07 01 Proyecto: LOS CHANCAS

Fuente: OCMAL. 2018.

1.1.1.22 Proyecto: Las Bambas. Pertenece a la empresa(s): CITIC Metal Co. Limited, MMG Limited, Guoxin

International Investment Corporation. La empresa tiene como finalidad la explotación de cobre en una mina de tajo abierto, en un área de 35000 km². Situado en Challhuahuacho, un distrito de la prov. de Cotabambas, en la región Apurímac.

Ubicación: Apurímac. Comunidad: Challhuahuacho - Cotabambas. Actividad principal: AGRICULTURA. Número de habitantes: 1378 personas. Altitud: 4650 m.s.n.m. Área: 35000 km². Inicio del proyecto: 2004. Inicio de daños: 2004. Inicio del conflicto: 2008. Actualizado: 2009, 09, 07.

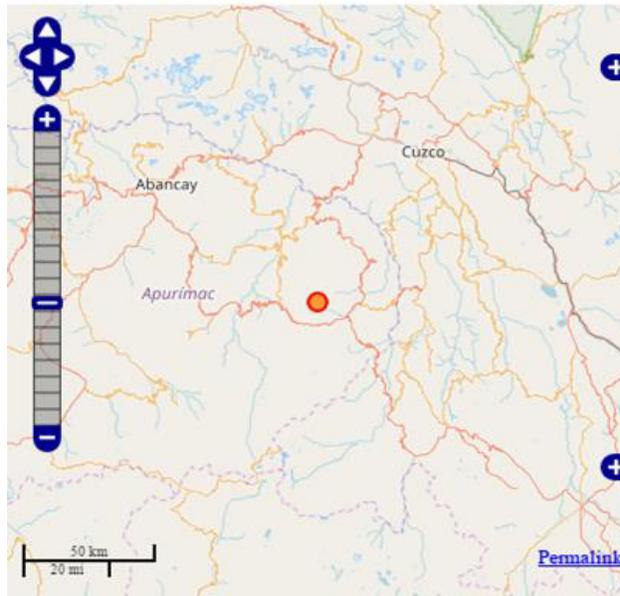


Figura 22. Coordenadas: -14 03 43, -72 20 50 Proyecto: LAS BAMBAS

Fuente: OCMAL, 2016.

1.1.1.23 Proyecto: Constancia. De la Hudbay Minerals, adquirida a través de Norsemont en el año 2011. Está conformada por

los yacimientos de cobre de Constancia y Panpachanca, ubicado en la Provincia de Chumbivilcas, en los límites con los distritos de Livitaca, Velille y Chamaca, Región Cusco. Poniendo en riesgo la principal fuente de recurso hídrico con que cuenta la población (Río Velille).

El origen del conflicto radica en el incumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa con las comunidades y la aprobación irregular de los EIA por parte de la Dirección Regional de Asuntos Ambientales Minam (noviembre 2010), haciendo caso omiso a advertencia de los comuneros, relacionado a la instalación de la planta de relaves a escasos metros del río Velille.

Ubicación: Distritos y Livitaca, Chumbivilcas, Cusco. Inicio de daños: 2010. Inicio del conflicto: 2011, Inicio del proyecto: 2014, Final del proyecto: 2036, Etapa del Proyecto: Producción, Estudio Ambiental: EIA Aprobado, Área: 225 km², Altitud: 4500 m.s.n.m. Actualizado: 2016, 06, 22.



Figura 23. Coordenadas: -14 28 52, -71 47 0 1 Proyecto: CONSTANCIA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.24 Proyecto: Constancia 2. De la empresa(s): Norsemont mining. Tiene proyectado delimitar cuerpo mineralizado y cuantificar las reservas de Cobre, Molibdeno y Plata. Ubicado en el distrito de Levitaca, Chumbivilcas - Cusco. En cuya actividad se ve amenazado los recursos hidrológicos de uso de los pobladores de la provincia en mención. Un reporte del observatorio que ve los conflictos mineros en el Perú manifiesta que, a diciembre del 2009, las concesiones mineras suscritas por el gobierno regional y central sin consultar a la población vienen comprometiendo 461 247 hectáreas, equivalente al 85.78% del Territorio de la

provincia. Estos hechos junto con los riesgos ambientales que ocasiona la actividad minera han provocado los conflictos a los que se han sumado 73 comunidades campesinas. Hasta el momento las mesas de diálogo instaladas con participación de funcionarios del ministerio del sector no han tenido resultados favorables, a causa del constante incumplimiento de los acuerdos, a pesar de existir actas y convenios.

Ubicación. Comunidad: 73 comunidades campesinas de Chumbivilcas. Son comunidades quechua hablantes. Actividad principal: Agricultura. Número de habitantes: 90000 personas. Fase del Proyecto: Exploración. Estudio de Impacto Ambiental: En evaluación. Altitud: 4400 m.s.n.m. Área: 66461 km². Actualizado: 2010, 04, 21.



Figura 24. Coordenadas: -14 24 58, -71 42 58 Proyecto: CONSTANCIA 2

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.25 Proyecto: Tintaya. De la Empresa(s): Xstrata, Glencore Xstrata. Es una operación minera de cobre y oro a tajo abierto, ubicado en la zona del Espinar, Región Cusco y Arequipa, que en 30 años de actividad minera ha causado contaminación ambiental, deterioro del ecosistema y desplazamiento de poblaciones de varias comunidades. Los conflictos se inician cuando la empresa BHP Billiton, luego de un proceso de negociaciones acuerda indemnizar con 30000 dólares anuales a 5 comunidades. Luego de este acuerdo la mina es vendida a Xstrata, quienes

automáticamente desconocen el acuerdo y se genera más conflictos.

Ubicación: Espinar, Perú. Actividad principal: Agricultura y ganadería. Producto(s): Oro, Cobre. Inicio de daños: 1980. Inicio del conflicto: 2000. Final del proyecto: 2034. Altitud: 4100 m.s.n.m. Actualizado: 2008, 09, 19.



Figura 25. Coordenadas: -14 53 53, -71 18 60 Proyecto: TINTAYA

Fuente: OCMAL, 2016.

1.1.1.26 Proyecto: Santo Domingo. De la empresa(s): Minsur S.A. quien viene realizando desde el 2014 trabajo de cateo y exploración (recursos: oro y otros) en la jurisdicción de distrito de Nuñoa, provincia de Melgar, Región Puno. Hasta entonces la empresa aún no daba a conocer los EIA, pero

por los precedentes que tuvo en el yacimiento de Qasawallata, generaron la desconfianza de la población. Viéndose amenazados el distrito Nuñoa, Orurillo, Asillo toda la cuenca de río Ramis, que ya había sido contaminado en la anterior explotación por la empresa. Frente a estos precedentes, las diversas organizaciones comunales han optado rechazar el proyecto santo domingo, que estaría amenazando directamente la actividad ganadera y agrícola de la zona circundante a la empresa.

Ubicación: Pasanacollo, Distrito Nuñoa, Provincia Melgar, Región de Puno. Actividad principal: Producción agropecuaria. Origen o procedencia: Indígena. Número de habitantes: 11121 personas. Inicio de daños: 2014, Inicio del conflicto: 2015, Etapa del Proyecto: Exploración. Estudio Ambiental: No hay estudio. Altitud: 3500 m.s.n.m. Actualizado: 2016, 08, 22.



Figura 26. Coordenadas: -14 30 43, -70 39 21 Proyecto: **SANTO DOMINGO.**

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.27 Proyecto: Guadalupe. De la empresa(s): Consorcio Ingenieros Ejecutores Mineros S.A - CIEMSA, que explota cobre, viene operando en la jurisdicción de los Distritos de Paratía y Santa Lucía, Provincia Lampa, Región Puno. En si actividad viene contaminando los ríos *Llapatera, Paratía, Santa Lucía y Cabanillas desde el año 1995*. El conflicto se origina a partir los diversos episodios de derrame de relaves mineros y el incumplimiento por parte de la empresa de los diversos acuerdos firmados el año 2008, prolongándose así el conflicto hasta nuestros días.

Ubicación: Distritos de Paratía y Santa Lucía, Prov. Lampa, Región Puno. Actividad principal: Producción Agropecuaria. Origen o procedencia: Indígena. Número de habitantes: 5257 personas. Inicio de daños: 1995. Inicio del conflicto: 2006. Etapa del Proyecto: Exploración. Estudio Ambiental: No hay estudio. Actualizado: 2013, 08, 27.



Figura 27. Coordenadas: -15 26 50, -70 35 53 Proyecto: GUADALUPE.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.28 Proyecto: Regina. De la empresa: Minera Sullastini S.A..

Quien viene operando más de 25 años con su actividad de extracción de Oro, Plata, Plomo y zinc, en el territorio de la comunidad de Condoraque, en la jurisdicción distrital de Quilcapunco, en la provincia San Antonio de Putina, Región Puno, tiempo en el que se ha venido contaminando con

relaves la laguna Condoraque y el río del mismo nombre. El conflicto se agudiza a raíz de la transferencia de la labor de explotación a MINSUR desde el año 2006, bajo un contrato de compraventa con el Estado, y el incumplimiento del compromiso de la empresa, en subsanar todos los pasivos ambientales para iniciar con sus actividades de exploración, el cual ha preferido evadir el compromiso, más no la exploración.

Ubicación: Comunidad Condoraque, del distrito Quilcapunco, en la provincia de San Antonio de Putina que pertenece a la región Puno. Esta comunidad campesina, se encuentra en una altitud que varía entre los 4,600 y 5,000 m.s.n.m. Y solo tiene 45 familias, que viven de la agricultura, el pastoreo y la crianza de alpacas y ovinos. Actividad principal: Sociedad. Origen o procedencia: Campesina. Inicio de daños: 1976. Inicio del conflicto: 2009. Fase del Proyecto: Exploración. Estudio de Impacto Ambiental: En evaluación. Altitud: 4500 m.s.n.m. Área: 2 km². Actualizado: 2015, 09, 15.



Figura 28. Coordenadas: -14 41 09, -69 29 01 Proyecto: REGINA

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.29 Proyecto: Tía María. Empresa Southern Copper Corporation.

Cuenta con la concesión minera de la reserva cuprífera, ubicada en la región Arequipa, jurisdicción de la provincia de Islay, en el distrito denominado Cocachacra, que en su actividad tiene proyectado una mina de tajo abierto, la utilización de las aguas subterráneas amenaza directamente la actividad agrícola de la zona. El conflicto se viene agudizando desde el año 2009, a causa de las demandas de la población no atendida, así como más de tres mil observaciones encontradas en el EIA presentado por la empresa que no fueron subsanadas en los plazos de ley. Es así como en los años posteriores se han venido

dando una serie de acontecimientos (tomas de carreteras, paros, movilizaciones, etc.) con resultados fatales (paro del 2011-03, cuatro muertos) por el uso desmedido de la fuerza policial, criminalización de protestas, detenidos, huelga de hambre entre otras cosas. Pese a los precedentes el 2014-08-04, el MINEM aprueba el EIA indicando que el proyecto empiece a operar en el 2016.

Ubicación: Cocachacra, en la provincia Islay, Región Arequipa. Centro comunal: Distrito Cocachacra. Las actividades económicas de mayor importancia en Cocachacra son tanto la agricultura, como la transformación de materias primas agrícolas. Actividad principal: Agricultura. Número de habitantes: 9000 personas. Inicio de daños: 2009. Inicio del conflicto: 2009. Actualizado: 2010, 04, 30.



Figura 29. Coordenadas: -17 00 42, -71 46 05 Proyecto: TÍA MARÍA.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.30 Proyecto: Rosa Roja. La explotación cuprífera está a cargo de las empresas Antares Minerals Inc. y de Minera Antares Perú S.A.C., que tienen su radio de acción en la región Moquegua; comprende las zonas aimaras de las Comunidades campesinas de Candahua, Caca huara y Yalaque que pertenecen a la circunscripción de la provincia General Sánchez Cerro en el distrito de Matalaque; así mismo, a las denominadas comunidades de campesinos Muylaque y Sijuaya, provincia Mariscal Nieto. Dentro del área de actividad minera se encuentran tres microcuencas hídricas (Cuevayoc, Meyolayoc y Muylaque) que desembocan en el río Tambo, principal fuente hídrica para

la zona. De ejecutarse el proyecto correría grave peligro la biodiversidad y el ecosistema del lugar, exactamente los bosques quinales que se encuentran en Muylaque y Sijuaya, zona que coincide con el área de exploración minera. Frente a esta amenaza las autoridades, dirigentes y población de las comunidades campesinas, en una asamblea celebrada el 2015-11-28, determinaron rechazar la exploración minera que fue ratificado por la misma asamblea en 2016-05-14.

Ubicación: Región Moquegua en la provincia Mariscal Nieto, en la jurisdicción de la comunidad campesina denominada Cacahuara. Actividad principal: Economía agraria agropecuaria. Origen o procedencia: Indígena. Inicio de daños: 2015. Inicio del conflicto: 2015. Inicio del proyecto: 2015. Fase del Proyecto: Em estado de exploración. El estudio de Impacto ambiental (EIA): Se encuentra en evaluación. Área: 24 km². Actualizado: 2016, 06, 14.

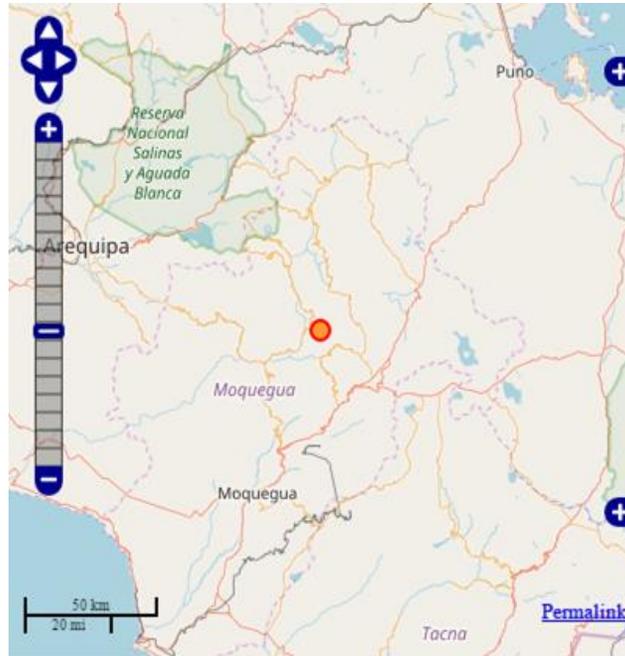


Figura 30. Coordenadas: -16 40 22, -70 42 54 Proyecto: ROSA ROJA.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.31 Proyecto: Cuajones. La empresa cuprífera: Southern Perú Copper Corporation. Viene operando hace más de medio siglo en la región de Tacna, provincia de Candarave, incluye a las comunidades Turuntuto, Huanuara, Huaytiri, San Pedro, Calientes, Camilaca, Tacalaya, así también las comunidades de Calleraco, Pallata, Quilahuani, Cairani, Calacala y Ancocala. El conflicto se origina a causa de que, pese al déficit del recurso hídrico que sufre la región, la empresa minera cuenta con una licencia de uso de aguas de 1950 l/s, no siéndole suficiente extrae 510 l/s. de la Laguna de Suche, quebradas de Tacalaya y quebrada Honda y 1440 l/s de aguas subterráneas de los 12 pozos

adyacentes a la Laguna Vizcachay y la zona se Huaytire, cuyos pozos en la práctica van a generar la desertificación de la zona.

Desde hace más de una década las comunidades y agricultores, vienen denunciando la disminución significativa de los volúmenes de agua a causa de la sobreexplotación minera, afectando directamente al consumo humano, a la ganadería y agricultura de la zona. Ante la indiferencia de la empresa se han visto obligados a organizarse para apelar a las autoridades correspondientes, es así como en el 2008 la municipalidad de Canadavare convocó a una consulta popular en el que se determinó no permitir el avance de la actividad de minería en la zona.

Ubicación: Candarave, Tacna. Comunidad: Campesinos de Candarave. Con mayor precisión comprende las comunidades denominadas Turuntuto, Huanuara, Huaytiri, San Pedro, Calientes, Camilaca, así como también a Tacalaya, Calleraco, Pallata, Quilahuani, Cairani, Calacala y Ancocala. Las comunidades mencionadas se agrupan en la Junta de Usuarios de Riegos pertenecientes a Candarave (provincia): Los Usuarios de Riego de la provincia cuentan con 4041 usuarios de agua. Actividad principal: Agricultura.

Número de habitantes: 8373 personas. Inicio de daños: 1960. Inicio del conflicto: 1992. Etapa del Proyecto: Producción, Estudio Ambiental: EIA Aprobado. Uso de agua: 1950 l/s. Altitud: 3415 m.s.n.m. Área: 9375954 km². Actualizado: 2009, 07, 02.

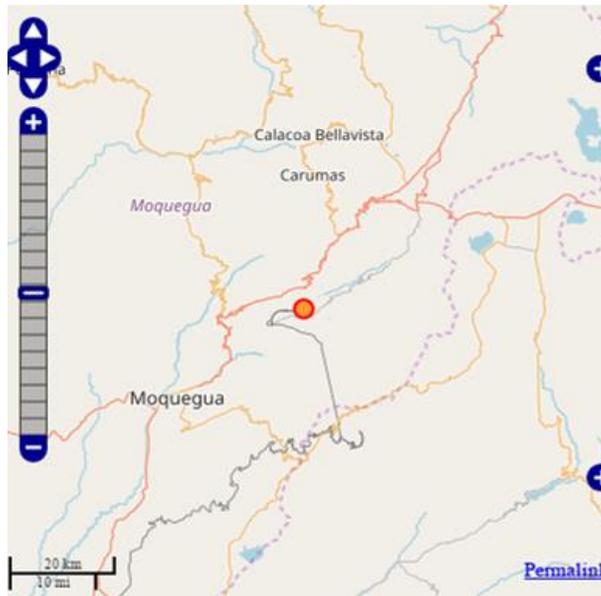


Figura 31. Coordenadas: -17 02 23, -70 42 37 Proyecto: CUAJONES.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.32 Proyecto: Quellaveco

Las Empresas: En este proyecto están Anglo American, Quellaveco y también Anglo-American, Chile. Este yacimiento cuprífero se ubica en el lecho de la vertiente río Asana en el distrito denominado Torata, de la provincia Mariscal Nieto que pertenece a la región Moquegua, en las Comunidades campesinas de Pocata, Tumilaca, Tala y

Coscore. El uso de recursos hídricos por la empresa y los peligros de contaminación agravarían la escasez de del líquido elemento que vienen sufriendo en las cuencas del Valle del Tambo (Regiones de Moquegua y Arequipa) y Locumba (Región Tacna). Las condiciones de ejecución mencionadas en el proyecto vienen provocando el descontento de las poblaciones afectadas, conformándose así los Frentes de Defensa de Carumas, Chuchumbaya, San Cristóbal y CORECAMI-Moquegua. Con la finalidad de tomar acciones inmediatas para preservar el recurso hídrico indispensable en sus actividades económicas y de subsistencia.

Ubicación: Torata, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua; lñas comunidades campesinas de Pocata, Tumilaca, Tala y Coscore. Se dedican al cultivo de la palta y variedad de frutas, así como a la ganadería de llamas y alpacas. Población: comprende a 123 familias quienes se dedican a actividades de producción de subsistencia y la lengua principal de las comunidades; tienen como lengua al aimara. Actividad principal: Producción agropecuaria. Número de habitantes: 500 personas. Estudio Ambiental: En evaluación. Inicio de daños: 2000. Inicio del

conflicto: 2000. Uso de agua: 700 l/s. Altitud: 3100 m.s.n.m.

Área: 39000 km². Actualizado: 2009, 07, 02.

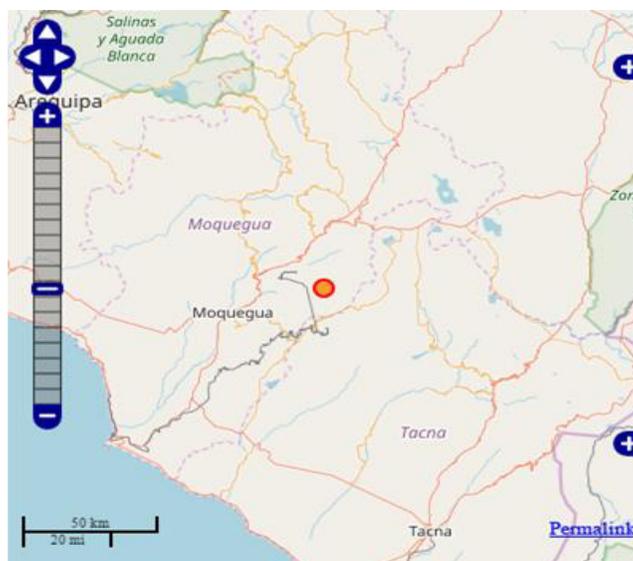


Figura 32. Coordenadas: -17 06 13, -70 37 15 Proyecto: Minero QUELLAVECO.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.33 Proyecto: Toquepala. La empresa cuprífera: Southern Peru Copper Corporation. Viene operando hace más de 50 años, en la provincia de Candavare, Región Tacna. Causando la incomodidad por causas de contaminación de las comunidades campesinas de la provincia, al competir con éstas por el recurso hídrico indispensable en su actividad económica como: la agricultura (26000) hectáreas y ganadería. Frente a un déficit de 8451 m³/s en la región. La empresa minera cuenta con una licencia de uso de aguas de 1950 l/s, no siéndole suficiente extrae 510 l/s. de la Laguna de Suche, quebradas de Tacalaya y quebrada

Honda y 1440 l/s de aguas subterráneas de los 12 pozos adyacentes a la Laguna Vizcachay y la zona se Huaytire. Desde hace más de una década, las comunidades y agricultores vienen denunciando la disminución significativa en los volúmenes de agua a causa de la sobreexplotación minera, afectando directamente a la ganadería y agricultura de la zona. Ante la indiferencia de la empresa, se han visto obligados a organizarse para apelar a las autoridades correspondientes, es así como en el 2008 la municipalidad de Candavare, convocó a una consulta popular en el que se determinó no permitir el avance de la actividad de minería en la zona.

Ubicación: Candarave, Tacna. Comunidad: Campesinos de Candarave. Comprende con precisión las comunidades San Pedro, Huanuara, Huaytiri, Turuntuto, Camilaca y Tacalaya, así como a las comunidades de Calleraco, Calientes, Quilahuani, Cairani, Pallata, Calacala y Ancocala. Las mencionadas poblaciones se agrupan en Juntas de usuarios de riego que se adscriben a la Provincia de Candarave: Comités de Regantes de Cairani, Camilaca, Candarave, Huanuara, Quilahuani y Totorá. Las Juntas de Usuarios de Riego de la provincia cuentan con 4041 usuarios de agua. Actividad principal: Agricultura. Número

de habitantes: 8373 personas. Inicio de daños: 1960. Inicio del conflicto: 1992. Etapa del Proyecto: Producción. Actualizado: 2009, 07, 02.



Figura 33. Coordenadas: -17 14 18, -70 36 37 Proyecto: TOQUEPALA.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.35 Proyecto: Santa Ana. La empresa: Bear Creek Mining Corporation. Cuenta con una concesión minera de 5400 hectáreas, donde tiene proyectado la extracción de plata, el área en concesión se encuentra en los terrenos de los distritos Huacullani y Kelluyo, región Puno. La razón principal que obliga a la población de Puno, a rechazar este proyecto por encontrarse muy próximo al sistema hídrico del Lago Titicaca, a las cuales se viene sumando otras causas, como el incremento de las concesiones mineras en

la región hasta 1 643 746 en el 2010. Lo que ha motivado que, a diferencia de otros casos recientes de conflictos, en este caso particular la población ha optado por pedir la total anulación de las concesiones mineras en la región.
Tipo: Minería. Producto(s): Plata.

Ubicación: Distrito Huacullani, Provincia de Chucuito, Región de Puno. Comunidad: Población de Huacullani. Actividad principal: Agricultura. Origen o procedencia: Campesina. Número de habitantes: 14906 personas. Inicio del proyecto: Suspendido. Final del proyecto: Suspendido. Etapa del Proyecto: Suspensión. Estudio Ambiental: EIA Aprobado. Altitud: 3940 m.s.n.m. Área: 54 km². Inicio de daños: 2004. Inicio del conflicto: 2011. Actualizado: 2012, 12, 21.



Figura 34. Coordenadas: -16 36 53, -69 20 03 Proyecto: SANTA ANA.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.1.36 Proyecto: Pucamarca. La empresa: Minsur Sociedad Limitada. Cuenta con la concesión del yacimiento aurífero ubicado en las comunidades de Vilavilani y centro poblado Palca, distrito Palca en la provincia Tacna, región Tacna. Específicamente se vería amenazado el río Uchusuma debido a que en enero del 2013 el MEM otorga la concesión del proyecto aurífero sin considerar la protección del río mencionado. Razón por la cual, las diversas organizaciones de orden social en Tacna (provincia) han manifestado su oposición al intento que pretende ejecutar el proyecto mencionado.

Ubicación. Comunidad: Comunidad campesina de Vilavilani Charipujo. Actividad principal: Agricultura. Origen o procedencia: Campesina. Procesos que desarrolla: Lixiviación en pilas usando cianuro de sodio. Fase del Proyecto: Producción. Estudio Ambiental: EIA Aprobado. Inicio de daños: 2007. Inicio del conflicto: 2007. Inicio del proyecto: 2012. Final del proyecto: 2019. Uso de agua: 30 l/s. Altitud: 4004 m.s.n.m. Actualizado: 2013, 03, 07.



Figura 35. Coordenadas: -17 48 51, -69 49 02 Proyecto: PUCAMARCA.

Fuente: OCMAL, 2018.

1.1.2 Empresas mineras que tributan en el Perú

En nuestro país, las empresas mineras que tributan y se consignan de modo formal y se encuentran operando legalmente, así como asociadas en la Sociedad Minera del Perú - SMP, llegan a sumar 49, la relación y detalles se exponen en el siguiente cuadro (SNMPE, 2018)

Tabla 1. Relación de Empresas Mineras que Tributan en el Perú

| N° | NOMBRE | RAZÓN SOCIAL | N° | NOMBRE | RAZÓN SOCIAL | N° | NOMBRE | RAZÓN SOCIAL |
|----|-----------------------------------|-----------------------------|----|-----------------------------|--------------------|----|---------------------------------|-------------------------------|
| 1 | SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE | Cerro Verde S.A.A. | 18 | SHOUGANG HIERRO PERÚ | Shougang S.A.A. | 35 | Compañía Minera Santa Luisa | Santa Luisa S.A. |
| 2 | SOCIEDAD MINERA EL BROCAL | El Brocal S.A.A. | 19 | SSR PERÚ | SSR Perú S.A. | 36 | CONSORCIO MINERO HORIZONTE | Horizonte S.A. |
| 3 | SOUTHERN PERÚ, COPPER CORPORATION | Sucursal del Perú, Southern | 20 | HUBBAY PERÚ | Hudbay S.A.C. | 37 | EMPRESA MINERA, LOS QUENUALES | Los Quenuales S.A |
| 4 | TAHOE RESOURCES PERÚ | Tahoe Resources S.A.A. | 21 | JINZHAO MINING PERÚ | Jinzha Mining S.A. | 38 | GOLD FIELDS, LA CIMA | Goldfields S.A.A. |
| 5 | UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS | UNACEM S.A.A. | 22 | LUMINA COPPER | Lumina Copper S.A. | 39 | GREAT PANTHER CORICANCHA | Great Panther Coricancha S.A. |
| 6 | VALE EXPLORACIÓN PERÚ | Vale Exploración S.A.C. | 23 | MINERA ANTARES PERÚ | Antares S.A.C. | 40 | ANDALUCITA | Andalucita S.A. |
| 7 | VOLCAN COMPAÑÍA MINERA | Volcan S.A.A. | 24 | MINERA AURÍFERA RETAMAS | MARSA S.A. | 41 | ANGLO AMERICAN PERÚ | Anglo American S.A. |
| 8 | VOTORANTIM METAIS – CAJAMARQUILLA | Votorantim S.A. | 25 | MINERA BARRICK MISQUICHILCA | Barrick S.A. | 42 | BEAR CREEK MINING | Bear Creek S.A.C. |
| 9 | YURA | Yura S.A. | 26 | MINERA BATEAS | Bateas S.A.C. | 43 | Catalina Huanca Sociedad Minera | Catalina Huanca S.A.C. |
| 10 | MINERA LAS BAMBAS | Las Bambas S.A. | 27 | MINERA CHINALCO PERÚ | Chinalco S.A. | 44 | COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO | Miski Mayo S.R.L |
| 11 | MINERA PEÑOLES DE PERÚ | Peñoles S.A. | 28 | MINERA COLQUISIRI | Colquisiri S.A. | 45 | Compañía de Minas Buenaventura | Buenaventura S.A.A. |
| 12 | MINERA YANACOCHA | Yanacocha-S.R.L. | 29 | MINERA IRL | IRL S.A. | 46 | COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA | Antamina S.A. |
| 13 | MINSUR | Minsur-S.A. | 30 | COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE | Condestable S.A. | 47 | COMPAÑÍA MINERA ARES | Ares S.A.C. |
| 14 | NEWMONT PERÚ | Newmont-S.R.L. | 31 | COMPAÑÍA MINERA KOLPA | Kolpa S.A. | 48 | COMPAÑÍA MINERA ANTAPACCAY | Antapaccay S.A. |
| 15 | PANAMERICAN SILVER, HUARÓN | Pan American-S.A. | 32 | COMPAÑÍA MINERA MILPO | Milpo S.A.A. | 49 | COMPAÑÍA MINERA COLQUIRRUMI | Colquirrumi S.A. |
| 16 | RÍO BLANCO COPPER | Río Blanco-S.A. | 33 | COMPAÑÍA MINERA PODEROSA | Poderosa S.A, | | | |
| 17 | RIO TINTO MINERA PERÚ | Río Tinto-Limitsada S.A.C. | 34 | COMPAÑÍA MINERA RAURA | Raura S.A. | | | |

Fuente: Elaboración propia en base a la SNMPE, 2018.

1.1.3 La Tributación del Sector minero

Uno de los principales sectores de la economía que contribuye al Estado peruano de manera significativa, es la minería; en el caso particular del objetivo de esta investigación, la minería formal y legalmente establecida que contribuye a través de la tributación acorde con las leyes y normas del aparato estatal del Perú. Considerando la data consignada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, se ha determinado las sumas de la tributación del periodo 2011 al 2016.

Tabla que muestra los montos de contribución tributaria del sector minero al Estado peruano.

Tabla 2. Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT - Tributos Internos según actividad económica, 2011 - 2016 (millones de soles)

| CONCEPTO | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 |
|---|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Total, Ingresos Tributarios recaudados por la SUNAT - Internos | 64,205.6 | 72,463.2 | 76,683.0 | 81,103.6 | 77,270.5 | 80,347.0 |
| Sector Minero | 15,152.7 | 15,077.9 | 11,549.9 | 11,824.2 | 6,865.7 | 6,012.0 |

Fuente: Elaboración propia tomados de informes de la SUNAT (SUNAT, 2016).

1.1.4 El Problema de la Restauración del Medio Ambiente dañado por el Sector Minero

Dados los daños de los ecosistemas causados por la explotación minera, teniendo presente los datos consignados por el Observatorio de Conflictos Mineros en América Latina - OCMAL, que consigna 39 conflictos mineros latentes en el Perú, que vienen afectando los ecosistemas y se violan derechos elementales; se plantea el problema de la investigación en términos del gasto de inversión del Estado en la restauración de los daños, teniendo como referencia la tributación del sector minero.

Si bien estos tributos acordes a ley se integran en el ingreso total recaudado y son la base del gasto público conforme el presupuesto del Estado, el problema también se plantea en términos de la política del Estado en su prioridad por la conservación del medio ambiente, en la investigación de los gastos del Estado para restaurar los daños causados a los ecosistemas que permanecen alterados por la explotación minera.

Así, la investigación sobre esta situación problemática, formula los problemas de la investigación, y basa su propuesta de la creación de una "Tributación Ambiental", como una de las alternativas.

1.2 Formulación del problema

En la investigación sobre la base de la realidad problemática planteada, los problemas se plantean con las interrogantes siguientes:

1.2.1 Problema principal

¿El monto tributario de las empresas mineras formales que operan en el Perú, compensa los daños al medio ambiente o al ecosistema ocasionados por sus actividades?

1.2.2 Problemas específicos

1.2.2.1 Problema específico 1

¿Es efectiva la gestión estatal del fisco peruano, a través del Ministerio del Ambiente, relacionada con la restauración del medio ambiente o el ecosistema, en las áreas afectadas por las actividades mineras?

1.2.2.2 Problema específico 2

¿El grado de proporción entre el monto tributario generado por las empresas de minería en el Perú, en función al monto de inversión en gasto público del fisco peruano destinado para restaurar los ecosistemas en las áreas afectadas por actividad de minería es suficientemente óptimo para reparación de daños al ecosistema afectado?

1.2.2.3 Problema específico 3

¿Es necesaria una normativa legal tributaria ambiental en el Perú que funcione como un mecanismo económico especializado en conservar y restaurar el medio ambiente?

1.3 Justificación teórica

En el nivel de teórico, la presente la investigación se justifica plenamente porque demuestra, con un enfoque científico, del desarrollo de la ciencia, en su aplicación, para la creación de un diseño de la normativa del Estado peruano, para la implementación de una Tributación Ambiental en el Perú, por ser un país minero, y fundamentalmente para la conservación y restauración del medio ambiente en el Perú, superando el pasivo ambiental que se ha generado por la explotación minera en los ecosistemas.

1.4 Justificación práctica

En el nivel práctico la concreción de la presente Tesis se justica porque logra vincular tres elementos importantes de la realidad social del Perú, como son la tributación de las empresas mineras, el medio ambiente afectado por la actividad minera, y la necesidad de una tributación ambiental para su conservación y restauración. Así, en su realización puede servir como base para la solución práctica a las relaciones entre minería medio ambiente y Estado.

1.5 Objetivos

Sobre la base de la formulación del problema, la investigación, en la etapa de proyecto, se planteó concretar los siguientes objetivos:

1.5.1 Objetivo general

Determinar si el monto de los tributos de las empresas del sector minería peruana compensa los daños al medio ambiente o ecosistemas ocasionados a razón de sus actividades.

1.5.2 Objetivos específicos

1.5.2.1 Objetivo específico 1

Determinar si la gestión del Estado peruano, por acción del Ministerio del Ambiente, respecto de restaurar el medio ambiente o el ecosistema de las áreas afectadas debido a actividad de minería, es efectiva.

1.5.2.2 Objetivo específico 2

Conocer si el grado de proporción entre monto tributario de las compañías del sector minero peruano y el monto de inversión de gasto público del Estado peruano es suficiente para efectos de restaurar el ecosistema en las áreas afectadas por los daños causados por la actividad minera.

1.5.2.3 Objetivo específico 3

Establecer la necesidad de propuesta de un marco de tributación ambiental, que funcione como un mecanismo económico especial, para efectos de conservar y restaurar el medio ambiente en territorio peruano.

CAPÍTULO 2: MARCO TEÓRICO

2.1 Marco filosófico o epistemológico de la investigación

El desarrollo de la ciencia según Mario Bunge

Determinar los ámbitos o límites del desarrollo científico, de las ciencias básicas, de las ciencias aplicadas, de la técnica y de los productos y servicios, son importantes para desarrollar el marco epistemológico de esta investigación. Los aspectos diferenciados de estos ámbitos, que conforman el aparato sistémico de la ciencia, cuya evidencia se expresa en la figura conocida como cuadrícula en el desarrollo experimentado por la propia ciencia (Bunge, 1989).

La primera cuadrícula, corresponde a la ciencia básica cuya finalidad es conocer un objeto *per se*, sin considerar su utilidad. La segunda cuadrícula es de pertinencia para desarrollar la ciencia aplicada, erigida a partir de los cimientos de la ciencia básica, para concretarse con investigaciones dirigidas a descubrir las propiedades utilitarias de los objetos para satisfacer las necesidades del ser humano y la sociedad. La tercera cuadrícula de este desarrollo es la técnica, que surge a partir de los logros alcanzados por la ciencia anterior, la aplicada, se manifiesta en la capacidad creativa al diseñar artefactos o servicios, para satisfacer las necesidades o demandas de la sociedad. Por último, la cuarta cuadrícula que corresponde al desarrollo de la ciencia es la de productos y servicios, y debe su génesis a los ámbitos previos asegurando la respuesta a las necesidades y demandas de la sociedad (Bunge, 1989).

El sistema holístico conformado por los cuatro ámbitos de la ciencia se retroalimenta recíprocamente en el incesante desarrollo científico. Tal es así que la investigación tipificada como básica tiende a retroalimentar a la ciencia aplicada, y esta a su vez al ámbito de la técnica y los diseños, que genera retroalimentación al ámbito de y productos servicios; para luego actuar retroalimentando en viceversa.

Ubicadas en la zona superior de esta cuadrícula encontramos tanto a la filosofía como a las distintas cosmovisiones, necesarias como influyentes en cada una de las fases del desarrollo de la ciencia y de la humanidad como sistema. Los variados problemas que la ciencia pretende resolver se ubican en el otro extremo superior, las situaciones problemáticas responden a los ámbitos de la ciencia básica, de la ciencia aplicada, del ámbito técnico y del ámbito que corresponde a los diseños para la producción de artefactos y de un sinnúmero de prestaciones (Bunge, 1989).

En la zona cuadrangular inferior se ubican tanto la línea ideológica y valorativa, como los fines y medios que, en el transcurso histórico social, tienen influencia en las investigaciones de carácter científico.

La siguiente figura muestra la cuadrícula de la ciencia:

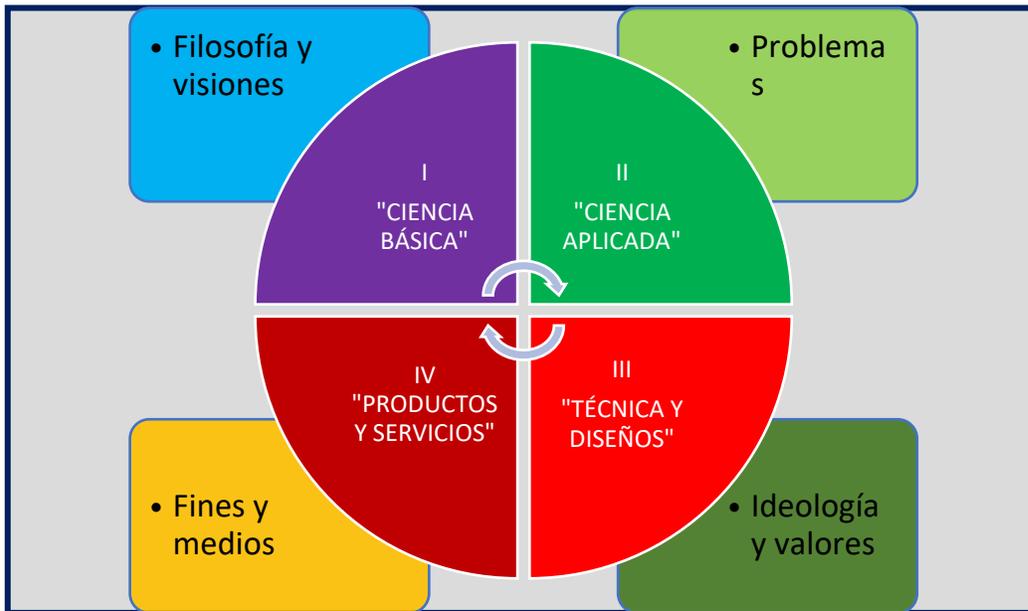


Figura 36. Cuadrícula del desarrollo de la ciencia de Mario Bunge

Fuente: Elaboración propia, en base a Mario Bunge: *Ciencia y Desarrollo*.

La Cuadrícula del desarrollo de la ciencia en relación con el problema de la investigación

Aplicar la cuadrícula del desarrollo de la ciencia de Bunge, diferenciando sus fines, otorga la base Epistemológica a la investigación en esta Tesis, *La tributación del sector minero, en relación a la recuperación del medio ambiente en Perú*, determinando esta problemática en la cuadrícula III, de la técnica, en base a la ciencia aplicada y referido a los diseños de productos y servicios, en nuestro caso a normas para una tributación en pro de la restauración y conservación del medio ambiente. Sin embargo, es necesario observar que, en la investigación se requieren de todos los niveles, es decir, del sistema.

La ciencia básica, base para la investigación lo constituyen la ciencia Ecológica y la teoría de la tributación. La ciencia aplicada, son las realizadas sobre el medio ambiente con miras a resolver problemas sociales. La Técnica o de los diseños, corresponde a la propuesta de una tributación dirigida a conservar y restaurar el medio ambiente, y el cuarto nivel, el de los productos, corresponde a las normatividades legales otorgadas socialmente, para mostrarse y constituirse como producto a utilizarse para resolver el problema del medio ambiente causadas por las actividades mineras.

La siguiente figura muestra la cuadrícula de la ciencia aplicada a la presente investigación.



Figura 37. Cuadrícula del desarrollo de la ciencia, según Mario Bunge

Fuente: Elaboración propia en base a M. Bunge, Ciencia y Desarrollo.

2.2 Antecedentes

2.2.1 Investigaciones realizadas en universidades

La presente investigación es inédita, en relación con el tema que aborda, sin embargo, se debe considerar como antecedentes las siguientes investigaciones de mayor relevancia.

Bogotá y Díaz (2019), en Colombia, en el artículo titulado “Los tributos ambientales en países desarrollados: la apuesta de la legislación colombiana” plantean comparar el sistema tributario colombiano con los de otros países que tienen tributos de carácter ambiental, para proponer un marco legal más eficiente y adecuada para el Estado colombiano. Se consideró a países con limitada tributación medio ambiental, como Bélgica, Estados Unidos y Suiza; así como a los países con un marco legal fuerte, de Reforma Tributaria mediambiental, como Alemania, Dinamarca, Finlandia, Gran Bretaña, Holanda, Noruega y Suecia. Fue un tipo de investigación documental. El análisis de fuentes primarias y secundarias conllevan a los resultados que la imposición tributaria ante el control y mejoramiento del medio ambiente se puede implementar a través de la creación de un impuesto de ámbito nacional, con el reconocimiento de beneficios o incentivos tributarios. El principal objetivo no es solamente acrecentar el ingreso fiscal, sino también marcar influencia en la conducta de los individuos. Para ello se debe considerar que la actividad gravable sea lo más próxima al problema ambiental; que

los sujetos de influencia manejen un precio positivo en el margen estimado del valor del perjuicio; que el elemento imponible sea de suficiente amplitud y que cubra el mayor número de casos para no caer en ambigüedad del diseño legal; y por último, que se evite todo tipo de costos administrativos redundantes ya que menoscaban posibilidad en cuanto a la implementación ya sea del impuesto, contribución, tasa.

Tobia (2019) en Chile, en el artículo “Una mirada comparada sobre los tributos ambientales en Chile y España” en la publicación de Derecho Ambiental, del Centro de Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, elaboró un estudio y equiparación de los fundamentos y características de los denominados tributos medioambientales o más conocidos como tributos verdes por parte de la doctrina, tanto en Chile como España, como instrumentos de recaudación fiscal y/o de gestión ambiental, cuyo propósito fue demostrar las coincidencias o diferencias de forma aplicativa existentes. Fue un estudio de verificación de las fuentes legales, doctrinales y jurisprudenciales. El estudio concluyó en que tanto en Chile como en España es evidente la tendencia doctrinal de conceptualización de los tributos verdes como instrumentos de política económica ambiental o de gestión ambiental, caracterizados por ser tributos auténticamente vinculados, por un lado, a objetivos de orden fiscal que se asocian con la recaudación, y por otro lado a fines extrafiscales asociados a la protección del medio ambiente.

Carreras y De Miguel (2017) en España, presentaron un artículo titulado “Panorama de la tributación medioambiental sobre vertidos a las aguas en España”, cuyo propósito fue el análisis del actual panorama normativo regulador de la tributación medioambiental sobre vertidos a las aguas en España. Fue un estudio de revisión de fuentes primarias y secundarias. En primer término, se examinó los aspectos que caracterizan la tributación autonómica en relación con el medio ambiente; en segundo lugar, el estudio recae en los tributos que recaen concretamente sobre los vertidos a las aguas. La revisión analítica concluyó en que la tributación respecto del control de vertidos a las aguas litorales es patente en los casos en que se prevén incentivos fiscales para aquellas inversiones vinculadas con el control, prevención y corrección de la contaminación hídrica. Sin embargo, es preciso señalar que cada Comunidad Autónoma tiene establecido los tributos medioambientales propios en virtud de sus particulares características e intereses, que muchas veces incluyen exenciones y bonificaciones en las que el interés medioambiental no es siempre el prioritario.

Mogrovejo (2017) en España, en su tesis doctoral de la Universidad Pública de Navarra titulada “El principio de quien contamina paga y la tributación medioambiental. Una mirada del caso ecuatoriano”, tuvo como objetivo examinar la fiscalidad de la ecología como exponente principal de la instrumentación económica coadyuvante, enmarcado en el conjunto de medidas de diversa tipología, para frenar el fenómeno de

la contaminación. Fue un estudio de revisión documental. En primer lugar, el estudio expone la problemática de la formulación jurídica en el espacio medioambiental; en segundo lugar, explica las evidencias del principio quien contamina paga; como tercer acápite, plantea la tributación ambiental y sus fundamentos; por último, muestra la examinación de los tributos de tipología medioambiental que están incluidos en el orden jurídico del Ecuador. El estudio concluye en que Ecuador muestra una tributación medioambiental en fase de inicio, en consideración de la potencialidad y efectividad de una medida que logre un impacto significativo en el campo productivo, empresarial y del consumo.

Correa (2012), en Ecuador, realizó una investigación titulada “Los tributos medioambientales: estudio comparado Andino”, tesis de maestría con mención en Derecho tributario, desarrollada en la Universidad de Simón Bolívar del Ecuador, cuyo objetivo fue identificar las formas o mecanismos de protección del medio ambiente, con énfasis en la imposición medioambiental, ya sea a través de impuestos, tasas o de contribuciones. Estudio documental de tipo comparativo. La Constitución ecuatoriana consigna al medio ambiente derecho fundamental de las personas. Se concluyó que la Comunidad Andina debe establecer una política ambiental tributaria común a todos sus miembros, se toma como paradigma lo implementado por la Comunidad Europea; por tanto, en vez de sanciones debe establecerse tributos, en virtud de su aplicación

general y no específica. Finalmente, es necesario determinar el objeto de tributación debido al cumplimiento de la principal finalidad: garantizar el equilibrio ambiental, a través de la imposición tributaria a los entes que contaminen el medio ambiente.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 La ciencia ecológica

La ecología, considerada como ciencia, se encarga del estudio de la estructura y funciones de la naturaleza, de modo específico de las interrelaciones entre los diversos organismos que conforman a los seres vivos agrupados con su medio o hábitat.

En el quehacer de la investigación científica actual, la ciencia ecológica ha variado su objeto de estudio al enfocar de manera directa sus observaciones y experimentaciones hacia las diversas tipologías fenomenológicas originadas a partir del incremento poblacional o demografía y las consecuentes implicancias de desequilibrio en el ambiente debido al incremento de necesidades.

| |
|---|
| $(+ \text{ POBLACIÓN} + \text{ NECESIDADES}) = \text{ DESEQUILIBRIO}$ |
|---|

La explosión demográfica a pasos exponenciales, los constantes y permanentes cambios en los hábitos de producción y consumo, son objeto de estudio de las organizaciones académicas en el mundo, en el

que buscan la relación entre factores bióticos y abióticos en sus ecosistemas y medios (Sánchez, Guerrero y Castellanos, 2005).

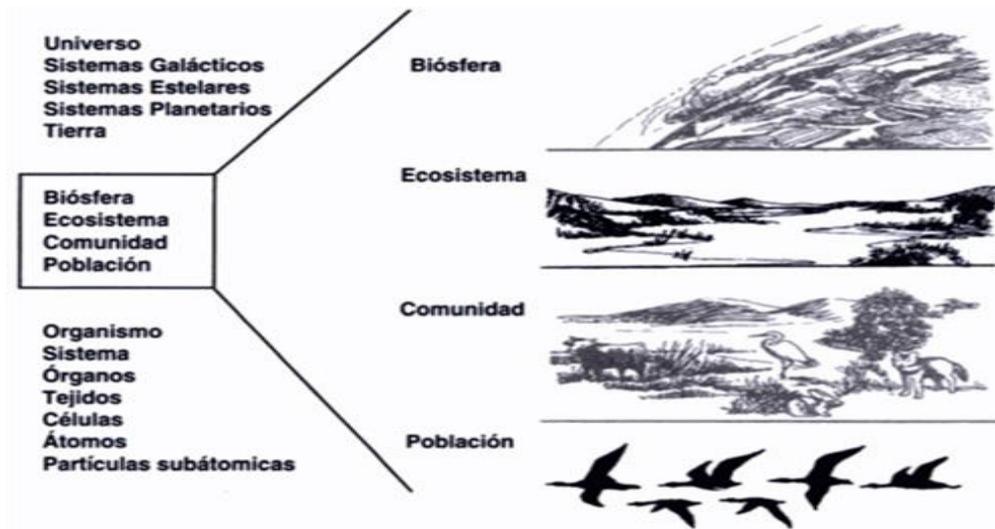


Figura 38. Determinación de la ecología en el Universo

Fuente: Sánchez, Guerrero y Castellanos, 2005.

Divisiones de la Ecología

La ciencia de la ecología se ha especializado debido a los estudios metodológicos y presenta cinco campos especializados: la autoecología, la sinecología, la dinámica poblacional, la ecología de aplicación y la ecología de los sistemas.

Características del Ecosistema

Las principales características que tiene un ecosistema y que deben considerarse para su estudio son las siguientes:

- A. En un sistema cerrado existe una medida de auto abasto tanto de materia como de energía, en virtud de ello, la dependencia hacia otros sistemas es mínima.
- B. En nuestro planeta, el mayor ecosistema es la biosfera; posee una particularidad: ser sistema de tipología cerrada respecto a lo material, sin embargo, de tipología abierta cuando se refiere a energía.
- C. La materia y la energía son los dos flujos básicos que sostienen a un ecosistema. Son los que alimentan todas las redes alimenticias que incluyen a los autótrofos o productores, a los heterótrofos o consumidores, a los descomponedores; incluso a los nutrientes, a los gases y al agua.
- D. Los autótrofos o también llamados productores son la portada de ingreso de toda forma de energía en el ecosistema; ya que realizan el procesamiento y la canalizan útilmente a todo ser vivo de la tierra.
- E. A través de un ciclo continuado cada uno de los elementos de la biosfera, puede ser en modo orgánico o inorgánico, circula en el medio o ecosistema.
- F. Los ciclos químicos son únicos para cada elemento de la materia. Por ejemplo, el fósforo tiene un ciclo particular, otro el nitrógeno, el hidrógeno, etc.
- G. Los sistemas orgánicos de mayor eficiencia en aprovechamiento de

energía en cuanto se refieren a los productores o llamados heterótrofos son los de los peces e invertebrados cuyo nivel llega hasta un 98%; mientras los que menor aprovechamiento poseen son los vertebrados de sangre caliente, por ejemplo, los herbívoros que solo asimilan un 25%.

- H. En un gran número de ecosistemas, el ciclo por el cual fluye la energía y la materia se da a partir de productores a degradadores: por ejemplo, de vegetales a hongos, bacterias o actinomicetos.
- I. La masa de un organismo individual está constituida por la biomasa a partir de una porción de material ingerido.
- J. Para medir la productividad de un ecosistema se debe considerar el volumen de energía que se ha transformado en compuestos de orden orgánico dentro de un espacio temporal determinado.

“PRODUCTIVIDAD ECOSISTEMA” = TASA DE INGRESO BRUTO

- K. Para conocer la productividad en determinado ecosistema hay que evaluar su biomasa que se expresa en unidades de medición de masa o peso, tales como kilos, libras, onzas, gramos, etc. y el porcentaje o tasa de gradiente de energía, que por lo general está expresada en calorías, kilojulios, kilocalorías, etc.

“PRODUCTIVIDAD REAL” =
[PRODUCTIVIDAD TOTAL – COSTO ENERGÉTICO]

- L. En los ecosistemas, la productividad está vinculada a la actividad autotrófica que se da en su interior.
- M. La relación existente entre la productividad y la biomasa, en cierto sentido es no directamente proporcional.
- N. Los llamados autótrofos o productores que constituyen la biosfera son todos aquellos organismos que son capaces de transformar, en proceso de fotosíntesis, la energía solar en compuestos orgánicos; así como otras fuentes de energía por medio de reacciones químicas.

“PRODUCTIVIDAD” = [CONVERSIÓN DE ENERGÍA
COMPUESTO ORGÁNICO + TIEMPO]

- Ñ. Todo ecosistema cuya energía es dependiente de las reacciones químicas, recibe el nombre de quimiosíntesis.
- O. En el agua marina, la producción de sustancias orgánicas depende del dióxido de carbono que se fija cuando las bacterias quimiosintéticas oxidan el sulfuro de hidrógeno.

Conceptos de productividad en un ecosistema.

Los principales conceptos que la ecología refiere respecto de la productividad de un determinado ecosistema (Sánchez, Guerrero y Castellanos, 2005), se presentan a continuación:

Productividad primaria. Es aquella velocidad de almacenamiento de energía que alcanzan los organismos autótrofos y se constituyen en sustancias susceptibles para ser usados como alimento.

Productividad primaria bruta. Está constituida por la suma de la velocidad procesal de fotosíntesis y la cantidad de materia orgánica utilizada en dicho proceso de transformación.

Productividad primaria neta. Es el resultante de la velocidad en que los tejidos vegetales almacenan materia orgánica y el remanente por exceso que permanece en el proceso medible los organismos autótrofos luego de haber usado la materia orgánica en la respiración.

Productividad neta de la comunidad. Es la parte de materia orgánica no utilizada por los heterótrofos y que permanece en almacenamiento.

Productividad secundaria. Está constituida por la energía almacenada debido a las necesidades energéticas de los organismos consumidores o heterótrofos.

Ecología y ecosistema

Cuando se hace referencia al estudio de la ecología, el concepto de ecosistema es el que mayor destaca. En primer lugar, por ser la unidad fundamental que existe en la biosfera; además, por la característica abierta

de su sistema a nivel organizacional, que autorregula e integra a los factores biológicos multiespecíficos, los elementos inertes existentes en ella.

Coexisten en un ecosistema, factores físicos y factores biológicos. La luz solar, la humedad, la temperatura, los tipos de suelo, los fenómenos atmosféricos son ejemplos de factores físicos. Pertenecen a los factores biológicos, tanto productores como consumidores; los vegetales, las bacterias, todos los consumidores: primarios, secundarios, terciarios e incluso los desintegradores. En el sistema abierto del ecosistema la primigenia energía pertenece a la luz solar que provoca la circulación de los materiales.

En un ecosistema, el flujo de energía se mantiene gracias al suministro continuo de energía solar. En este encadenamiento, la materia de los elementos abióticos tiende a integrarse en primer momento a los autótrofos, luego se unen a los herbívoros, después a los carnívoros y en última instancia, son procesados por los diferentes tipos de microorganismos o también llamados reductores, de acuerdo con los niveles de temperatura existente.

En los ecosistemas, la diversidad de poblaciones de organismos vivos interactúa unos con otros y con el ambiente abiótico en un dinámico equilibrio regulador. Cuanto mayor sea el grado de autorregulación del ecosistema, mayor será su estabilidad. La reducción de la capacidad de autorregulación está en relación directa con los cambios y variaciones de los factores

abióticos; por ejemplo, variaciones extremas en la temperatura, tala de bosques, cacería indiscriminada, sobreexplotación minera, entre otros.

Existe una serie de actividades que ocurren en un ecosistema, hábitat de distintos organismos y, de manera asociada, de poblaciones: las más representativas son las fuentes, tanto de energía como de alimentación, las funciones metabólicas y la influencia que ejercen hacia otros organismos.

Para que un ecosistema se mantenga estable, las fuerzas contrarias que actúan en él deben de estar en equilibrio; a eso se le conoce como homeostasis.

Homeostasis

Es la capacidad de mantenimiento de la estabilidad que poseen los ecosistemas a través de ciertos mecanismos retroalimentativos de configuración negativa (García-Palacios et al., 2018). En los ecosistemas existe un equilibrio dinámico, que se alcanzan de modo compensatorio con el suceso de fenómenos naturales fluctuantes, tales como sequías, migraciones, inundaciones, incendios, variaciones climáticas, entre otros.

Comunidad Clímax

A través del tiempo, en los ecosistemas se presentan ciclos de cambios y modificaciones graduales, que reciben el nombre de sucesión ecológica. Cuando en estos procesos cíclicos las poblaciones existentes en un

ecosistema alcanzan el máximo punto de armonía, se puede afirmar que existe la comunidad clímax. Pero esta fase de madurez alcanzada por el ecosistema no es permanente, en cualquier momento puede sufrir cambios graduales producto de ciertas alteraciones en los factores abióticos, provocadas por fenómenos de orden natural o incluso artificial. Se ingresa por lo tanto en un periodo de espera, en que dependiendo de la magnitud de las alteraciones se llegue nuevamente, en un espacio de tiempo determinado, a restablecer la comunidad clímax existente.

Características de una Comunidad Clímax

- Se trata de un sistema de mayor organización y complejidad.
- Las redes de alimentación que posee tienen el dominio de vegetales de vida extensa, por lo tanto, son de mayor diversidad y estabilidad.
- Existe una mayor biomasa en los vegetales de especie diversa.
- Las funciones que cumplen los distintos organismos del ecosistema son estables y los nichos ecológicos se distribuyen uniformemente.
- La posibilidad de autorregularse es de probabilidad mayor en el ecosistema.
- Existe estabilidad y diversidad en las interacciones entre los distintos organismos del ecosistema.
- La generación de un proceso de sucesiones inverso es provocada por desequilibrios severos y perturbaciones extremas en el ecosistema como, por ejemplo, la contaminación del aire, suelos, aguas de ríos, lagunas, deforestaciones, entre otros (Miller y Spoolman, 2009).

2.3.2 Teoría de los Tributos

2.3.2.1 El tributo

Prestación de tipo económico, de carácter obligatorio realizada por un individuo o sujeto contribuyente, en el cumplimiento de una obligación exigida por el Estado o cualquier organismo público perteneciente, para propósitos exclusivos del mantenimiento del gasto público.

A lo largo del desarrollo de la historia, los estados han ejercido el derecho tributario como un mecanismo de fuente de ingresos para las arcas comunes, imponiéndose tasas o montos a particulares conocidos como contribuyentes o tributantes.

Las denominaciones de las mencionadas aportaciones han sido varias: tributos, pagos pecuniarios, tasas, impuestos, alcabalas, contribuciones. Sin embargo, actualmente se utilizan los tributos, impuestos y contribuciones, que tienen marcadas diferencias. Por un lado, están los tributos e impuestos que tienen carácter arbitrario, despótico o justo, establecidos en un documento legal conocido como derecho tributario, es notorio el rango de superioridad y soberanía del aparato estatal hacia los contribuyentes particulares. Por otro lado existen las contribuciones que tienen una connotación distinta por su carácter democrático.



Figura 39. Posición del Derecho tributario

Fuente: Elaboración propia, Cisneros (2014)

Características del tributo

Principales características del tributo:

- A. Es la principal y más significativa fuente de captación de ingresos por parte de un estado.
- B. Posee carácter de exclusividad del fisco.
- C. Está establecido legalmente.
- D. Tiene carácter pecuniario ejercido por el Estado para financiar económicamente sus actividades de administración pública.
- E. Posee carácter imperativo y obliga a los ciudadanos a cumplir con sus aportaciones y contribuciones en favor del Estado so penas establecidas en el marco legal.
- F. Tiene una intención de estímulo o incentivo a una determinada actuación positiva por parte del ciudadano contribuyente.
- G. Genera detracciones o ejecuciones coercitivas.

2.3.2.2 Derecho Tributario

El derecho tributario surge y se desarrolla en un proceso tiempo histórico de carácter constitucional, “Asumiendo como principio que el ejercicio fiscal o poder del imperio o Estado para imponer los tributos, puede ejercerse solamente a través de la ley”. En consecuencia, es el principio de supremacía que da origen y sustenta al derecho tributario, de modo similar en que el derecho constitucional moderno nace sobre la base de aspectos de orden tributario (De la Garza, 1992).

Especializaciones del Derecho Tributario

En su desarrollo de campo el derecho tributario ha logrado especializarse en muchos ámbitos tanto en su estudio como en tratamiento de orden técnico sistemático; de este modo se puede establecer divisiones muy bien delimitadas considerando las especializaciones que se detallan a continuación: “a) Derecho Tributario Sustantivo; b) Derecho Tributario Formal o Administrativo; c) Derecho Constitucional Tributario; d) Derecho Procesal Tributario; e) Derecho Penal Tributario; f) Derecho Internacional Tributario”. Los detalles conceptuales de cada una de las divisiones se muestran en la tabla siguiente:

Tabla 3. Divisiones del derecho tributario

| Nº | DIVISIÓN DEL DERECHO TRIBUTARIO | CARACTERÍSTICAS |
|----|---|--|
| a) | Derecho tributario sustantivo | Compendio de normas jurídicas en referencia a la etiología, aparición, implicancias y término de los deberes tributarios y supuestos de origen, es decir, constituye la principal relación jurídica sustantiva. Con mayor precisión, el derecho tributario sustantivo expresa dos aspectos: el carácter de crédito tributario, por el anverso, y el carácter de obligación tributaria, por el reverso. |
| b) | Derecho tributario formal o administrativo | Está constituido por el compendio de normas regulatorias de los procesos de la gestión pública. Cumple las funciones de determinar los tributos, recaudarlos y tutelarlos. |
| c) | Derecho constitucional tributario | Conglomerado de normas jurídicas para delimitar, disponer y ordenar la potestad tributaria del aparato estatal. Marcan los rangos de tiempo y espacio del ejercicio de las potestades tributarias, de igual forma limitan los derechos ciudadanos individuales. |
| d) | Derecho procesal tributario | Compendio normativo que regula los procesos de litigio para la resolución de controversias entre el aparato fiscal y los contribuyentes. |
| e) | Derecho penal tributario | Normas jurídicas agrupadas para la definición de hechos ilícitos en cuanto a materia tributaria, tales como delitos, sanciones a imponer por transgresiones, e incluso simples infracciones. |
| f) | Derecho internacional tributario | Es la integración de normas de carácter convencional o consensual a fin de impedir la doble tributación. Acuerdos entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo en contra de la evasión tributaria internacional, por medio de mecanismos de cooperación. |

Fuente: Elaboración propia, De la Garza (1992)

Relaciones de orden Jurídico-tributarias

En las relaciones jurídico-tributarias, el Estado cumple el rol de sujeto activo, mientras que cualquier ciudadano, el papel de sujeto pasivo. Cuando el sujeto pasivo realiza una determinada actividad que está gravada por el fisco, y legalmente se denota directa o indirectamente cumplir prestaciones tributarias o de índole fiscal, tales como dar, hacer, no hacer o tolerar, existe entonces una relación jurídico-tributaria. Sin embargo, se debe considerar que una relación tributaria no es lo mismo que una obligación tributaria, se trata de situaciones de carácter distinto. Por un lado, una relación tributaria es bilateral, es decir, las obligaciones son tanto para el Estado como para el ciudadano; Por otro lado, una obligación tributaria es unilateral, ya que la obligación rebase solo en el contribuyente o sujeto pasivo.

Clasificación de Relaciones Jurídico-tributarias

De acuerdo con Bonilla (2003) las relaciones jurídico-tributarias tienen la siguiente clasificación:

a. De naturaleza sustantiva

En la relación de orden sustantiva existe la obligación de dar u otorgar una prestación monetaria o pecuniaria, con excepciones de entregas de retribuciones en especies.

b. Las relaciones formales

Las relaciones denominadas formales tienen tres modalidades: relaciones de hacer, relaciones de no hacer y relaciones de tolerar.

La relación *de hacer* es una actuación o acto de condición positiva, ya que el resultante es una prestación de hecho.

La relación *de no hacer*, por su parte, tiene una condición prohibitiva legalmente en la que predomina la negativa a realizar una conducta o acción determinada.

Por último, la relación *de tolerar* está vinculada a la conducta conminatoria del fisco o sujeto activo sobre quien tributa o sujeto pasivo que debe de soportar tal presión.

c. De relación de igualdad o de subordinación

La relación de igualdad supone que los sujetos pasivos tienen los mismos deberes u obligaciones ante el Estado o fisco (sujeto activo) quien ejerce la subordinación.

La teoría del beneficio equivalente

Es la Escuela inglesa, británica, sajona de economía política y derecho público, quien la sustenta asume que tanto el sujeto activo como el pasivo deben recibir equivalencia de beneficio. Mientras que el Estado o sujeto activo financia los gastos públicos para generar los servicios con los impuestos o tributos del sujeto

contribuyente, esos servicios deben brindar una satisfacción o beneficio en equivalencia al sujeto pasivo, particular o contribuyente, de modo retributivo (Paredes, 2010).

Sujetos de la relación tributaria

Los sujetos en una relación tributaria son dos: el sujeto activo o Estado y el sujeto pasivo o contribuyente (Bonilla, 2003).

Sujeto activo

Es el Estado o ente descentralizado a quien se le ha conferido por ley el derecho perceptivo pecuniario que se concreta directa o indirectamente en tributo. El poder tributario o soberanía sobre los tributos es concedida al Estado a través de las normas jurídicas o leyes. El Estado es conocido como ente tributario mayor y los organismos independientes que de él se derivan son denominados entes menores, quienes tienen atribuciones limitadas por ley.

Sujeto pasivo

Denominado también como deudor tributario o contribuyente. Puede ser una persona natural (ciudadano) o una persona jurídica (empresa) quien es sujeto de cumplimiento de la obligación tributaria. No necesariamente la atribución es directa, sino que también puede ser de orden solidaridad, sustitución o sucesión.

A continuación, se muestra un esquema de las relaciones tributarias que cumplen ambos sujetos:

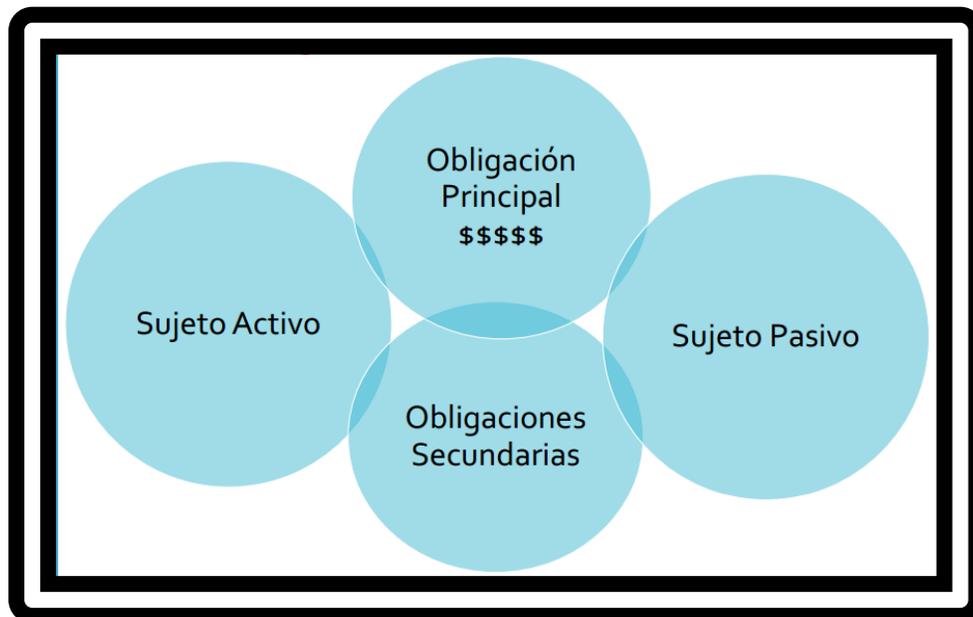


Figura 40. La relación Jurídico- tributaria

Fuente: Cisneros, (2014)

2.3.3 La tributación como sustento del Estado

Todos los Estados como gestión de desarrollo, ya sea en infraestructura o gestión social, requieren de fuentes de ingresos para que pueda materializarlos. Una de las fuentes de ingresos y acaso el más importante son los tributos y las contribuciones que se implementan a través de la política fiscal.

En ese sentido, Tello (2002) señala que, un objetivo de la aplicación de impuestos es generar ingreso fiscal para cubrir la necesidad de recursos que tiene el Estado para cumplir sus funciones esenciales. No obstante, implica muchos costos, no solo el costo directo de la recaudación, sino también los efectos que recaen sobre la asignación eficiente de los recursos (la 'pérdida de eficiencia' de Harberger o disminución del excedente del consumidor) y sobre la distribución equitativa del ingreso. Por lo tanto, "al diseñar la política tributaria, no puede evitarse evaluar las consecuencias, en materia de eficiencia y equidad, de las diferentes medidas impositivas." (p. 9).

La recaudación tributaria, implica una labor de gestión lo que, a su vez psicogénico, gastos públicos, esto es, el Estado tiene que invertir, gastar para poder no solo implementar las políticas fiscales, sino que además debe invertir en la recaudación tributaria.

Sin embargo, para que el Estado pueda sostenerse como tal y poder proveer a la sociedad lo que el sector privado no lo hace o no se

abastece, como son educación, salud, seguridad, entre otros; debe implementar las políticas fiscales y con ello incurrir en gastos.

En ese mismo sentido. Tello (2002) sostiene que “la existencia de ciertos bienes que sólo el Estado puede proveer, dado que el sector privado no tiene incentivos para producirlos, es el principal argumento para justificar el rol específico o el papel del Estado en la economía.” (p. 7), lo cual implica que los tributos es la principal fuente de sustento del Estado.

2.3.3.1 Potestad Tributaria

La potestad Tributaria, consiste en la posibilidad jurídica que tiene el Estado de crear tributos, con la finalidad de recaudar recursos para que pueda cumplir con sus fines. La Constitución, en su artículo 74° establece que solo por ley se puede crear tributos o por Decreto Legislativo, “en caso de delegación de facultades del Congreso a favor del Poder Ejecutivo”.

Bravo (2015) nos explica que “puede afirmarse que la potestad tributaria [...] es la aptitud de la cual son dotadas las entidades estatales, que la habilita a expedir normas jurídicas con relación a lo que hemos denominado el fenómeno tributario, con el objeto de que las mismas se insertan en el ordenamiento

jurídico, siendo tal competencia una consecuencia lógica de la soberanía, facultad del Estado” (pp. 108-109).

El Tribunal Constitucional en la STC N° 9165-2005-AA/TC, de fecha 13 de febrero de 2006, establece en su fundamento 1, de las Consideraciones Preliminares como se pone a continuación: “La potestad tributaria del Estado regulada en el artículo 740 de nuestro Texto Constitucional, se constituye como un ámbito reservado al legislador para crear tributos mediante leyes o decretos legislativos, encontrándose dicha facultad ligada al respeto de los principios de reserva de ley, igualdad y los derechos fundamentales de la persona; encontrándose proscrita la confiscatoriedad tributaria” (STC, 2006, p. 2).

Las facultades constitucionales y legales con las que cuenta el Estado tienen como principal finalidad soportar la carga económica, que significa el cumplimiento de sus deberes en obligaciones para el desarrollo del país, mientras que para los ciudadanos significa un deber de contribución para el logro de su fin.

Tal como señala, Yacolca (2013) “requiere para su satisfacción por parte del Estado, la contribución de todos los ciudadanos al gasto público y correlativamente otorga a aquella potestad

tributaria para actuar en consecuencia y satisfacer dicha función” (p. 69).

Lo señalado, con relación al deber por parte del Estado en el desarrollo del país, así como el deber de los ciudadanos de contribuir en ello, encuentra sustento en los artículos 43° y 44° de la Constitución Política.

No obstante, la potestad con la que cuenta el Estado, debe siempre ejercerlo respetando el marco constitucional y los límites que nuestra Carta Magna ha enumerado como principios de forma explícita e implícitamente.

Al respecto, Ríos (2010) señala que “la potestad normativa tributaria estará acotada por los principios de capacidad contributiva, igualdad tributaria, reserva de ley y destino del gasto público” (p. 4).

Así, Sanabria (2014) señala que “es imperativo concentrarnos en el rol, papel y función que juega el Poder Tributario ejercido por un Estado y las reglas de Derecho Constitucional Tributario que buscan limitar tal ejercicio, las cuales en todos los Estados de Occidente se encuentran plasmadas en forma explícita o implícita como principios jurídicos-tributario en sus Constituciones. Por ejemplo, en el Perú están plasmados en el artículo 74 de la Constitución Política del Estado” (p. 31). Por

ello, tales límites a la potestad Tributaria en un Estado Constitucional y Social de Derecho resultan indispensables, puesto que de ello depende que tal potestad no se convierta en un ejercicio arbitrario.

El Tribunal Constitucional en la STC N.º 00031-2010-PI/TC, de fecha 23 de mayo de 2011, en su fundamento 5, ha dejado sentado lo siguiente:

En situaciones diversas este Tribunal ha hecho referencia etiológica, así como a las condiciones potestativas del ejercicio tributario. De este modo se le considera como facultad de un Estado en la creación, modificación, incluso derogación de tributos; de igual manera para el otorgamiento de beneficios de orden tributario. Sin embargo, como ocurre en un sinnúmero de competencias de carácter jurídico-estatal, su ejercicio es limitado. (STC, 2010)

2.3.3.2 Tributo

El tributo es una prestación, generalmente en dinero, que los ciudadanos por imposición de una ley entregan, pagan o contribuyen al Estado.

Ríos (2013) señala que tributo es “una prestación obligatoria en dinero, excepcionalmente, en especie, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con objeto de tener recursos para el cumplimiento de sus fines” (p. 29).

Para Ataliba (1987) el tributo es “la obligación Jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituya sanción por acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio una persona pública, y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley” (p. 37).

Sainz de Bujanda (1992) sostiene que tributo es “la obligación de realizar una prestación pecuniaria a favor de un ente público, para subvenir a las necesidades de éste, que la ley hace nacer directamente de la realización de ciertos hechos que ella misma establece” (p. 171).

En ese mismo sentido Ferre (2000) nos explica que “el tributo comporta también la idea de norma jurídica tributaria, como bien lo señala Paulo de Barro Carvalho, pues crear un tributo no es otra cosa que estatuir un precepto normativo” (p. 87).

Por otro lado, Barro Carvalho (1998) al referirse al tributo como norma jurídica, señala que “la Endo norma que presenta como hipótesis un conjunto de criterios para la identificación de hechos de la realidad física, que no son acuerdos de voluntad considerados, en sí mismos, y, como consecuencia, un conjunto de criterios que nos permiten identificar un relación jurídica que se instaura entre el Estado (por vía de regla), en la ciudad de sujeto activo y alguna persona natural física o jurídica, en la

condición de sujeto pasivo, mediante la cual tendrá el primero un derecho subjetivo público de exigir al segundo el cumplimiento del deber jurídico consustanciado en una prestación pecuniaria” (p. 98).

Como se pueden ver, el tributo tiene una connotación coactiva, en el entendido que es impuesta por ley en base a la potestad que tiene el Estado y es mediante una norma que se exige el pago contra la voluntad del agente pasivo. Así, García (2009) señala que “el concepto material del tributo se identifica, pues, para el Tribunal Constitucional, con el concepto de prestación patrimonial pública, y se define a partir de la existencia de coactividad. De manera que toda prestación coactiva a favor de un ente público sería, materialmente, un tributo” (p. 180).

De lo antes señalado, se puede sostener que el tributo es una prestación económica de carácter legal, en la medida que es impuesto mediante una ley; asimismo, es una prestación económica de carácter constitucional, en el entendido que tiene como fin coadyuvar con el fin del Estado, pues este último, es el sustento del deber de una obligación de contribuir, que a su vez se impone a los ciudadanos para ayudar con el sostenimiento del Estado.

2.3.3.3 Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria, es la acción ejecutada por la Administración tributaria destinada a exigir el pago de los tributos a los contribuyentes que en un determinado periodo realizaron operaciones gravadas.

En ese sentido, el (Banco Interamericano de Desarrollo (2005) señala que “los países más ricos tienden en general a recaudar en impuestos una proporción mayor del PIB, y por consiguiente no es del todo sorprendente que la recaudación impositiva en América Latina y el Caribe sea mayor que en África y menor que en la OCDE. Sin embargo, tomados individualmente, la mayoría de los países latinoamericanos recaudan menos de lo que cabría esperar para su nivel de ingreso” (p. 4).

Asimismo, el Banco Interamericano de Desarrollo (2005) sostiene que “también se afirma con frecuencia que la recaudación tributaria carece de incremento progresividad porque depende mucho de impuestos que se consideran regresivos, como el IVA, o que recaen demasiado en los trabajadores, como las contribuciones a la seguridad social” (p. 14).

Finalmente, El Banco Interamericano de Desarrollo (2005) concluye que: “Se afirma que la baja recaudación y la evasión

tributaria, se deben en buena medida a que los sistemas tributarios son muy complejos, mientras que las capacidades de las administraciones tributarias son muy precarias, modestas. Donde el principal problema de estas afirmaciones es que resultan difíciles de sustentar o de rebatir, con información estadística adecuada” (p. 25).

En esa misma línea, el Foro sobre Administración Tributaria (2008) se señala que “prácticamente todos los países encuestados, el sistema tributario es el responsable de generar la mayor parte de la recaudación necesaria para financiar los servicios prestados por la Administración Tributaria. Dado el espectro y la naturaleza de las leyes que deben administrarse, los sistemas de liquidación y autoliquidación en los que se basan y el gran número de clientes administrados, los organismos de administración tributaria precisan de las facultades y la autonomía necesarias para el desempeño de su labor de forma eficiente y efectiva. Por otro lado, deben actuar de forma justa e imparcial y su actuación debe percibirse como tal, además de estar sometidos a diversos controles y ajustes para garantizar la transparencia en su labor y la debida responsabilidad en relación con su gestión global del sistema tributario” (p. 12).

Del mismo modo, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2016) señala que “el proceso de recaudación es aquel que permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones tributarias formales y materiales de manera voluntaria, mientras que el proceso de cobranza es aquel a través del cual se llevan a cabo reclamos o medidas coactivas para lograr el pago de los tributos” (p. 13).

Finalmente, el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (2016) concluye que “la principal razón de ser del proceso de recaudación radica en garantizar las condiciones y los instrumentos necesarios para facilitar a los contribuyentes, el cumplimiento de sus principales obligaciones para con el fisco. Por lo tanto, el preparar los mecanismos de recepción de declaraciones y pagos es parte esencial de su responsabilidad” (p. 33).

En atención a lo señalado, se puede sostener que la recaudación de los tributos tiene como finalidad el sostenimiento de las finanzas públicas.

2.3.3.4 Obligación tributaria.

La obligación tributaria consiste en la obligación jurídica en el cumplimiento por parte del sujeto pasivo (contribuyente) en beneficio del sujeto activo (Estado) de entregarle una suma de

dinero, en tanto y en cuanto, se cumpla con la hipótesis de incidencia descrito en la norma respectiva y que a su vez implique un ingreso (renta) que aumente su patrimonio.

En ese sentido, Bravo (2009) sostiene que “la obligación tributaria, como acto jurídico, es una relación jurídica legal que importa un deber jurídico de prestación de dar suma de dinero con carácter definitivo, de un sujeto deudor favor de otro acreedor (quien en contraposición detenta un derecho subjetivo o crédito tributario), cuya causa fuente es la incidencia de una norma jurídica, en el sentido estricto ante la ocurrencia en el plano fáctico, de un supuesto de hecho previsto en la hipótesis de incidencia de dicha norma” (pp. 347-348).

Siguiendo esa misma línea, Geraldo Ataliva (1987) sostiene que “el objeto de la obligación tributaria es el comportamiento del sujeto pasivo, es decir, el acto de entrega de dinero a las arcas públicas. El dinero, por lo tanto, es objeto de comportamiento. Es este el que es objeto de la obligación” (p. 34).

Asimismo, Dino Jarach (1996) señala que “la obligación tributaria en general, desde el punto de vista jurídico, es una relación jurídica ex lege, en virtud de la cual una persona (sujeto pasivo principal, contribuyente o responsable) está obligado hacia el Estado u otra entidad pública al pago de una suma de

dinero, en cuanto se verifique el presupuesto del hecho determinado por ley” (p. 73).

Finalmente, con mucha claridad, De Barros Carvalho (2008) indica que “la obligación tributaria significa el vínculo abstracto en que una persona, llamado sujeto activo, tiene el derecho subjetivo de exigir de otra, denominada sujeto pasivo, el cumplimiento de prestación de corte patrimonial derivada de la aplicación de la norma jurídica tributaria” (p. 85).

De lo expuesto, se puede afirmar que la obligación tributaria es una obligación impuesta por ley, consistente en entregarle una cantidad de la renta obtenida como consecuencia de una actividad económica gravada. No obstante, dicho desprendimiento a favor del Estado tiene que ser en armonía con la capacidad contributiva sin perjuicio del sujeto pasivo

2.3.4. La tributación y el Medio Ambiente

Existe relación entre la tributación y el medio ambiente. En América Latina existen impuesto que buscan la conservación del medio también, entre otros países, están Colombia y Venezuela, tienen una tasa de explotación forestal por el consumo de madera cuando la extracción no es compensada por una actividad destinada a reforestar la tala de madera.

Impuestos como los que tiene Colombia y Venezuela, coadyuva en gran medida a la conservación del medio ambiente, en tanto y en cuanto no tenga un fin recaudador. Pues, los tributos ambientales deben tener como única finalidad recuperar el costo asociado a la medida de gestión ambiental, o en todo caso a desincentivar la contaminación del medio ambiente, es decir orientar dichos impuestos a la conservación de las especies forestales.

La conservación del medio ambiente es tarea del Estado. Así, Ríos (2013) señala que “en la actualidad existe abundante doctrina nacional y extranjera que ha justificado una tutela jurídica al medio ambiente, considerándolo ya sea como derecho colectivo, derecho subjetivo, derecho fundamental, o también intereses difusos según la legislación que se trate” (p. 71).

2.3.3.5 Responsabilidad ambiental.

La responsabilidad ambiental, es la adopción de una valoración positiva o negativa por la conservación del medio ambiente. La responsabilidad está relacionada con la consciencia ambiental, que consiste en conocer nuestro entorno, la naturaleza y así poder cuidarlo. En el sector minero, la responsabilidad ambiental debe ir de la mano con programas de gestión, para evitar que el

procesamiento de los minerales contamine los ríos o cualquier otro recurso natural.

El Departamento de Industria y Turismo del Gobierno de Australia (2006) traducido por Rafael de la Figuera Von Wichmann, explica que “La responsabilidad ambiental incluye el cuidado y gestión de un producto durante su ciclo de vida. El concepto de ciclo de vida se aborda con más detalle en la sección siguiente, aunque resulta aparente que puede abarcar la exploración, extracción, procesado, refinado, fabricación, uso, recuperación, reciclado y eliminación de un producto mineral” (p. 2).

En responsabilidad ambiental, se requiere de un programa integral de acciones que permitan asegurar el ciclo de vida óptima para cada material, producto, servicio o proceso, de modo que esa gestión responda con responsabilidad social.

La responsabilidad ambiental sigue siendo un concepto en aún en proceso de cambio y evolución, muy significativo para la industria de la minería, que debe asumir compromisos de aliados estratégicos para que la producción, la utilización y los desechos sean manejados de modo sostenible. Ciertamente es que: “Mientras que los

participantes de cada sector tienen la obligación de ejercer la responsabilidad ambiental en su industria concreta, es un principio fundamental de la responsabilidad ambiental que los participantes también tengan una preocupación por las otras industrias implicadas en el ciclo de vida” (Departamento de Industria Turismo del Gobierno de Australia, 2006, p. 3).

Londoño (2014) nos explica que “la preservación y conservación del medio ambiente, es una responsabilidad que compromete a una acción conjunta del Estado y de los particulares. El desarrollo de una labor productiva, así como la libre iniciativa privada, dentro de un marco de legalidad, no pueden considerarse en términos absolutos, pues visto esta situación que la preservación del medio ambiente sano, además de ser un deber inalterable e incondicional, es perenne [...], la responsabilidad ambiental, se interpreta dentro de los esquemas de responsabilidad civil basada en la culpa y el dolo. En el mundo entero son los sistemas que prevalecen, tanto en los ordenamientos continentales como en los anglosajones” (p. 140).

No obstante, la Comisión General del Medio Ambiente de la Comisión Europea (2009) señala que “La

responsabilidad ambiental, tiene por objeto obligar al causante de daños al medio ambiente (el contaminador) a pagar la reparación de tales daños” (p. 13). Sin embargo, no compartimos tal definición, dado que ello pertenece al principio “quien contamina paga”. Para fines de esta investigación, la responsabilidad ambiental obedece a la conducta que tanto las personas naturales como jurídicas tienen con respecto a la colaboración para conservar el medio ambiente y restaurarlo.

Trujillo y Vélez (2006) señalan que tanto el crecimiento como el desarrollo económico mundial tienen un agente socialmente responsable: la empresa. Para ello es importante y necesario que las empresas asuman procesos de mejora continua en cuanto a responsabilidad social ambiental; lo exige así la sociedad civil internacional. Las tendencias del mundo globalizado han presionado a que las empresas generen áreas y procesos encargados de la responsabilidad ambiental para responder a las expectativas de los grupos de interés y no únicamente a los intereses de sus accionistas. Sin, embargo, cada empresa es un caso *sui generis* y complejo. Por ello, “en algunas empresas la cuestión ambiental ha sido desestimada. En las que no,

la forma como se ha abordado el tema ha sido muy dispar” (Trujillo y Vélez, 2006, p. 296).

En ese sentido, la responsabilidad ambiental, consiste en el comportamiento para hacer o no hacer alguna acción para contribuir con el sostenimiento y conservación del medio ambiente.

2.3.3.6 El medio ambiente como derecho fundamental

El inciso 22 del artículo 2° de nuestra Constitución, establece que toda persona tiene el derecho a un ambiente sano. Esta norma constitucional, establece como un derecho fundamental de toda persona de vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo. El medio ambiente sano y adecuado, implica no solo la reparación del daño ocasionado, sino que importan la prevención de la destrucción o contaminación del medio ambiente.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional (2010) en la sentencia N. 03816-2009-PA/TC, de fecha 30 de marzo de 2010, respecto al medio ambiente como derecho fundamental, señala que, en sus numerales: “4.- El derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, se encuentra reconocido en el artículo 2°, inciso 22° de la

Constitución”. “Según su enunciado toda persona tiene la facultad de poder disfrutar o gozar de un medio ambiente en el que sus elementos se desarrollen e interrelacionen de manera natural y armónica”. “Esto supone, por tanto, el disfrute no de cualquier entorno, sino únicamente del adecuado entorno para el desarrollo de la persona y de su dignidad”. “De lo contrario su goce de vida se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido”. “En ese sentido, el derecho al medio ambiente equilibrado y adecuado, se encuentra ligado a los derechos fundamentales a la vida y a la salud de las personas, pues por intermedio de él las personas humanas desarrollan su vida en condiciones dignas”. “5.- De otra parte, este derecho también se concreta en el derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado, que entraña obligaciones ineludibles, para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute, y para los particulares de proceder de modo similar, cuando sus actividades económicas incidan, directa o indirectamente, en el medio ambiente de manera integral”. “6.- De este modo, el Estado Democrático y Social de Derecho, no sólo se trata de garantizar la existencia de la persona o cualquiera de los

demás derechos que en su condición de ser humano le son reconocidos y garantizados, sino también de protegerla de los ataques al medio ambiente en el que la existencia se desenvuelve, a fin de permitir que su vida se desarrolle normalmente en condiciones ambientales aceptables”. “En este contexto el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, debe considerarse como un componente esencial e indispensable para el goce efectivo de los demás derechos fundamentales reconocidos por la Constitución y los tratados internacionales sobre derechos humanos” (p. 3).

En otra sentencia, el Tribunal Constitucional (2013) en la sentencia N° 00470-2013-PA/TC, de fecha 08 de mayo de 2013, lo siguiente nos explican en sus numerales: “12.- En ese sentido, en reiterada jurisprudencia el Tribunal Constitucional, ha establecido que el contenido del derecho fundamental a un medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona, está determinado por los siguientes elementos; a saber: 1) El derecho a gozar de ese medio ambiente; y, 2) El derecho a que ese medio ambiente se preserve.

13.- En su primera manifestación, esto es, el derecho a gozar de un medio ambiente equilibrado y adecuado,

comporta la facultad de las personas de poder disfrutar de un medio ambiente, en el que sus elementos se desarrollan e interrelacionan de manera natural y armónica; y, en el caso de que el hombre intervenga, no debe suponer una alteración sustantiva de la interrelación que existe entre los elementos del medio ambiente. Esto supone, por tanto, el disfrute no de cualquier entorno, sino únicamente del adecuado para el desarrollo de la persona y de su dignidad (artículo 1º de la Constitución). De lo contrario, su goce se vería frustrado y el derecho quedaría, así, carente de contenido.

14.- Con relación a la segunda manifestación, el derecho en análisis se concreta en el derecho a que el medio ambiente se preserve. El derecho a la preservación de un medio ambiente sano y equilibrado, entraña obligaciones ineludibles, para los poderes públicos, de mantener los bienes ambientales en las condiciones adecuadas para su disfrute. A juicio de este Tribunal, tal obligación alcanza también a los particulares, y con mayor razón a aquellos cuyas actividades económicas inciden, directa o indirectamente, en el medio ambiente” (pp. 4-5).

Asimismo, Ríos (2013) señala que “en México existe el derecho al medio ambiente sano como un derecho fundamental. El marco normativo mexicano permite el establecimiento de contribuciones en materia ecológica en sus tres niveles de gobierno. Por lo tanto, resulta necesario determinar los alcances de dichas distribuciones, y con ello evitar una proliferación de cargas tributarias que disfracen realmente su objetivo recaudatorio bajo el amparo de una protección ambiental” (p. 91).

En ese mismo sentido, Carbonell (2000) señala que “el derecho a un medio ambiente sano forma parte del catálogo de los derechos fundamentales protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos de México”. (p. 70)

De lo antes descrito, se puede señalar que el reconocimiento del medio ambiente como un derecho fundamental, no solo está contemplado en nuestra Constitución, sino que, además, ha sido desarrollado por el Tribunal Constitucional. Este reconocimiento no sólo es por parte del Estado Peruano, sino que, los demás países también lo están catalogando dentro de su Constitución.

2.3.3.7 Tributos ambientales

Los tributos ambientales, tienen como finalidad desincentivar la actitud activa de contaminación ambiental. Estos tributos no tienen como finalidad la recaudación, sino, contribuir con su imposición a la reparación y conservación del medio ambiente. No obstante, este tributo como cualquier otro, tiene que ser aprobado mediante norma con rango de ley, y en mérito al principio de reserva de ley, los componentes del tributo tienen que ser obligatoriamente cumplidas por los agentes activos y pasivos, vía una ley expresa.

Pizarro (2016) sostiene que “Los tributos ambientales se podrían definir como cargos aplicados sobre sustancias o actividades que tienen efectos negativos sobre el medio ambiente, que busca incluir los costos ambientales dentro del precio de los bienes o servicios” (p. 39). Este tipo de impuestos se fundamentan en el principio básico: “quien contamina paga”, que se diferencia de otros impuestos por tener la capacidad de corrección y no de distorsión de incentivos. Por consiguiente, los daños perpetrados por actividades agresivas con el ambiente se internalizan en la configuración de costes y necesitan de un tratamiento

especial y decisiones acertadas para la producción sostenible y en beneficio tanto para la sociedad como para el ambiente.

Respecto a ese tópico, Herrera y Bruñuel (2003) inciden en que “los tributos ambientales son aquellos impuestos, tasas y contribuciones especiales, cuyo objeto imponible esté constituido por actos o hechos que inciden negativamente sobre el medio ambiente o que provocan una actuación pública de tutela medioambiental. También tendrán la consideración de tributos medioambientales, aquellas prestaciones pecuniarias coactivas de carácter público que presenten rasgos comunes a varias de las categorías tributarias definidas en el artículo 26, párrafo primero, de esta Ley” (p. 9).

Asimismo, Tarsitano (2014) sostiene que “el adjetivo *medioambiental* y sus numerosas vertientes: verdes, ecológicos, ambientales, altera como en ningún otro caso sobre el nexo de la figura con la finalidad extrafiscal” (p. 31). Por lo tanto, se debe considerar siempre la intención modificatoria, de desaliento o disminución del acto pernicioso, cuando se asume la acción negativa o dañina sobre el ambiente, para conceptualizar el tributo destinados a gasto público.

En ese sentido, Vieira (2018) señala que “la tributación ambiental, surge como un medio para atenuar estos efectos negativos en el corto plazo. Su aplicación se sustenta en que el deterioro del medio ambiente constituye una externalidad negativa de algunas actividades económicas que afectan el entorno en el que se desarrollan y por tanto, a unos de sus principales *stakeholders*: la comunidad. En consecuencia, es prioritaria la acción del Estado para proteger el planeta, que no es propiedad de las empresas” (p. 787).

Como se puede ver de la doctrina citada, los tributos ambientales, tienen como única finalidad desincentivar la contaminación ambiental, lo que implica que mientras menos se recaude mayor será el incentivo para la conservación y el cuidado del medio ambiente.

2.3.3.8 Principio “quien contamina paga”

El principio de “quien contamina paga”, está destinado a regular la conducta respecto a la contribución de la contaminación ambiental. En mérito a este principio, el que se beneficia de la contaminación generada por ella, está en la obligación de resarcir a la sociedad con una

contraprestación económica, cuya finalidad es desincentivar su conducta o disminuirlos o tomar las prevenciones.

En ese sentido, Yacolca (2010) nos enseña que este principio “tiene una función de restauración del medio ambiente mediante la Responsabilidad civil por daño ambiental, y tiene una función preventiva, mediante una proyección sobre el ordenamiento jurídico financiero; es decir, se puede establecer tributos ambientales como instrumentos idóneos para la internalización de los costes ambientales y beneficios tributarios a los agentes económicos que utilicen una tecnología limpia” (p. 810).

En esa misma línea, Ríos (2013) citando a Martín Mateo, señala que “la efectividad de dicho principio se manifiesta en que quien causa daño a otro sujeto de la comunidad, debe abonar las sumas necesarias para su resarcimiento. Las obligaciones individualizadas derivadas de tales conductas no eran desconocidas por los ordenamientos tradicionales que preveían la imposición de resarcimiento en el contexto de derecho privado, vecindad, culpa extracontractual, como en el público, daños a los bienes del dominio público” (p. 94).

Continúa señalando Ríos (2013) como reflexión suya, que: “De acuerdo con el carácter preventivo arriba apuntado, este principio no deja buen criterio de los administrados la ejecución de actividades que degraden el medio ambiente. Este principio no significa, como vulgarmente se ha apuntado, una licencia para contaminar, sino que, al contrario, al actuar de acuerdo con la prevención, actividades o vertidos que degraden el medio ambiente de forma irreversible deben ser prohibidos por la administración pública. La actividad que genera el contaminante es modificada para su eliminación” (p. 95).

En ese mismo sentido, la Organización de las Naciones Unidas Para La Agricultura y la Alimentación (1998) establece que “el principio ‘quien contamina paga’ constituye para los estados miembros -de la OCDE- un principio fundamental en la asignación de los costos de las medidas de prevención y lucha contra la contaminación aplicadas por las autoridades de los estados miembros” (Art. 6°).

Philippe Barde (1994) sostiene que “el principio del que contamina paga es un producto de economía de bienestar que implica que el costo de los bienes y

servicios del mercado deben reflejar su costo social total (costo de producción y costo ambiental). Cuando una industria descarga sustancias anticontaminantes en el ambiente, los recursos naturales se convierten en un factor de la producción; en la medida en que los recursos ambientales no son tomados en cuenta dentro del sistema de precios, es decir, cuando se asume que su depreciación no tiene costo, éstos son deteriorados. No establecer un precio a los recursos ambientales resulta la raíz de la contaminación ambiental; por esta razón los costos externos deben ser interiorizados” (p. 56).

Asimismo, Meixueiro (2007) sostiene que “si asumimos que cada persona es responsable de las consecuencias de sus acciones sobre el bien común, la aplicación del principio del que contamina paga, permite a la sociedad responsabilizar al que contaminó y asegurar con ello detener el deterioro del medioambiente. Con frecuencia este principio, es confundido con la idea de que aquel que ocasiona la contaminación debe pagar por ella, como si se tratara de la acción de contaminar y pagar. Al respecto Rafael Valenzuela, explica que no se trata de que el que contamina paga y el que paga puede seguir contaminando o el que paga más contamina más, lo que

sería una contradicción. Este principio, de acuerdo con sus orígenes, procura establecer algo distinto: el costo de la contaminación debe ser asumido por quien se beneficia de ella, ya sea tomando las medidas necesarias para impedirla o reducirla, o minimizando o reparando sus efectos una vez ocurrida, por lo que tiene básicamente dos funciones: una precautoria y una correctiva” (pp. 9-7).

Finalmente, Meixueiro (2007) continúa señalando que “El principio del que contamina paga, respeta el derecho de propiedad del medio ambiente. Retomando a Andrew Hurrell, Edgar Manrique explica sobre quién tiene la titularidad de esta pertenencia. La propiedad, explica, es la capacidad para disfrutar o disponer de algo, en tanto que lo considera propio y los demás le reconocen ese derecho. De esta forma, es la comunidad la que ejerce el disfrute del medio ambiente, es decir, le pertenece a todas las personas y todas las personas y los Estados reconocen ese derecho. En ese sentido, cabría una contraprestación por ejercer ese poder, ya que cuando una persona ocasiona perjuicios a un objeto que no le pertenece, esta persona debe asumir la reparación integral del daño” (p. 7).

Asimismo, Ávila (2014) respecto a la finalidad del principio quien contamina paga, señala que “para contrarrestar dicha injusticia, se debe predicar como una exigencia ambiental que quien cause, genere, propicie daños a los bienes ambientales por disposición de residuos peligrosos debe responder y ‘pagar’ por dichas deudas ambientales” (p. 39). Pero, en la realidad, cuando se trata de residuos peligrosos, su aplicación tiene serias dificultades de aplicación. Es preciso entonces, prohibiciones y elementos jurídicos de orden sancionatorio, y no simplemente regularlos a través de mercado o incentivos. De lo expuesto, se puede señalar que el principio de “quien contamina paga”, tiene como finalidad no solo sancionar a quien contamina el medio ambiente, sino básicamente es tomar las medidas preventivas para que ello suceda, puesto que muchas veces la contaminación puede ser reversible, y siempre cualquier contaminación no se puede cuantificar en dinero.

2.3.3.9 La extrafiscalidad del tributo ambiental

La extrafiscalidad de los tributos ambientales, consiste en un medio para regular y/o desincentivar la conducta de las personas o instituciones respecto a la

contaminación del medio ambiente. Lo que implica que los tributos extrafiscales, como el tributo ambiental, no tiene fin recaudador, si no incentivador para la conservación del medio ambiente.

Yacolca (2018) de una manera muy clara nos explica que “el fin fiscal que está enfocado en el incremento del ingreso público, vía recaudación tributaria y el fin extrafiscal que está diseñado para utilizar al tributo como un instrumento económico que internalice las externalidades negativas y fomente las positivas, que deben estar enfocadas en perseguir los mismos fines del Estado, reduciendo los gastos públicos son sus efectos” (p. 702).

Asimismo, Yacolca (2018) refiriéndose a la constitucionalidad de la extra fiscalidad, señala que “la extra fiscalidad busca lo mismos fines del Estado, al servicio del programa y los principios constitucionales, basados en el incentivo y/o desincentivo tributario, que permitan incidir en el comportamiento de los ciudadanos y/o agentes económicos, reduciendo las externalidades que generan, para evitar mayores gastos públicos (buscando el ahorro para evitar seguir en el círculo vicioso de la simple recaudación)” (p. 705).

En ese sentido, Ríos (2013, sostiene que “la extrafiscalidad en los tributos se caracteriza por ser secundaria y de índole social, y la distingue de los ingresos tributarios, porque, a diferencia de estos, que procura satisfacer indirectamente fines del Estados, a través de gastos públicos, los ingresos extrafiscales son instrumentos directos o inmediatos para la actuación de fines públicos” (p. 59).

Siguiendo la misma línea de ideas, Checa (2018) manifiesta que “los denominados tributos extrafiscales – o Ultra fiscales, si se quiere por emplear la terminología que me parece acertada, propuestas por Rodríguez Muñoz– conlleva una ruptura con la clásica y tradicional tesis de que los impuestos solo, y de forma exclusiva, tenía como única misión de allegar recursos a los entes públicos para que estos cubran, o traten de hacerlo, los gastos públicos generados” (p. 723). Recordemos que “uno de los aspectos esenciales de la actividad tributaria en la actualidad sea el extrafiscal, esto es, el de perseguir fines diversos del fiscal, como puede ser los redistributivos, los de modificación de las condiciones económicas y sociales, de ser instrumentos de planificación económica, etcétera” (p. 724).

Concluye, Checa (2018) señalando “no cabe, por tanto, oponer ningún reparo desde el punto constitucional a la existencia de impuestos predominante extrafiscal, siempre que, eso sí, los mismos tengan anclaje adecuado en algunos de los preceptos constitucionales en los que se establecen principios rectores de política social y económica, además también, de acatar los principios constitucionales reguladores del sistema tributario” (p. 728).

Asimismo, Aparecida (2018) al hablar de la extrafiscalidad del tributo ambiental, señala que “la función del tributo ambiental es inductora de comportamientos de forma positiva y negativa como es explicado en el ítem 3 de este trabajo. [...] la tributación es fundamental a los intereses del Estado por dos ópticas: la primera porque a través de ellas se obtiene los ingresos indispensables para la consecución de sus fines, y la segunda, para la utilización del tributo como forma inductora de comportamientos (instrumento extrafiscal)” (pp. 849, 850 y 851).

En ese sentido, Miranda (2018) sostiene que “la extrafiscalidad, consiste en la utilización de los tributos para intervenir en la conducta de posibles

contribuyentes, colocando la recaudación en segundo plano. Se trata de una aplicación extraordinaria de la tributación” (p. 894).

De lo señalado, se tiene que los tributos ambientales tienen como finalidad desincentivar las acciones destinadas a la contribución de contaminar el medio ambiente, pues con ello evita aumentar el costo de los sistemas o programas de protección ambiental.

2.3.3.10 Justificación de la creación de tributos ambientales mineros

Pizarro (2016) indica que “el objetivo principal de la mayoría de las empresas mineras es el de conseguir el mayor número de beneficios económicos posibles, muchas veces sin importarle los daños al ser humano, a los animales, a la biósfera, etc.; pues la minería es, por lo general, responsable de gran cantidad de daños irreparables al medio ambiente, los cuales traen como resultado el acelerando calentamiento global en el mundo” (p. 43).

De igual forma, “los impactos ambientales, económicos y sociales de la minería han sido ampliamente documentados en estudios e investigaciones”. “Dentro de los principales impactos negativos ambientales cabe destacar: la alteración y degradación de cuerpos de agua, daños a la biodiversidad, afectación a la salud humana, y la contaminación del aire por polvo, plomo y mercurio”. “En la mayoría de los casos, las poblaciones locales no participan de modo equitativo en los beneficios generados por la actividad minera; al contrario, sufren por el incremento en los niveles de violencia y crímenes, pérdida de tierras, degradación de sus medios de vida tradicionales, entre otros”. “Generalmente, los beneficios de corto plazo de la industria minera se distribuyen con desigualdad representando una compensación insuficiente por los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales que la industria causa”. “Una evaluación integral, detallada, técnica, transparente y con participación oportuna, efectiva y significativa de las comunidades locales, sobre los posibles impactos de los proyectos mineros, es imprescindible para decidir sobre la viabilidad de un proyecto y para implementar medidas oportunas de prevención y mitigación de impactos” (p. 8).

Tal cual está señalada por: Asociación interamericana para la defensa del ambiente (2014)

Como se puede ver, al ser las empresas mineras que más contaminan el medio ambiente, resulta justificable la creación de un tributo ambiental para estas empresas, teniendo en cuenta, además, que los tributos ambientales no tienen un fin netamente recaudador, sino, la de desincentivar la conducta destinada a la contribución del medio ambiente.

2.4 Bases legales

Esta investigación se ha desarrollado considerando y teniendo como sustento legal a la Constitución política peruana de 1993, la Ley de Presupuesto, Código Tributario y el dispositivo legal de creación del Ministerio que corresponde a la protección del ambiente (MINAM).

2.4.1 La Constitución Política

La política ambiental nacional se encuentra en el artículo 2º, inc. 22º de la Constitución Política del Perú de 1993, en la cual se establece que “toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

Adicionalmente el Artículo 66º, establece la clasifica los recursos naturales como renovables y no renovables y los considera patrimonio de la Nación. El marco general de la política ambiental en el Perú se rige por disposición constitucional en su artículo 67º, que señala que el Estado Peruano determina la política nacional ambiental y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

2.4.2 Código Tributario

Texto Único Ordenado del Código Tributario

Decreto Supremo N° 133-2013-EF. “Apruébese el nuevo Texto Único Ordenado del Código Tributario que consta de un Título Preliminar con dieciséis (16) Normas, cuatro (4) Libros, doscientos cinco (205) Artículos, setenta y tres (73) Disposiciones Finales, veintisiete (27) Disposiciones Transitorias y tres (3) Tablas de Infracciones y Sanciones. Deróguese el Decreto Supremo N° 135-99-EF”.

2.4.3 Ley del Presupuesto

LEY N° 28411. 25 de noviembre de 2004. “La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante Ley General, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política”.

2.4.4 Dispositivo legal de creación del Ministerio del Ambiente

“Decreto Legislativo 1013. Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente. 13 de mayo de 2008. La ley crea el Ministerio del Ambiente, establece su ámbito de competencia sectorial y regula su estructura orgánica y sus funciones”.

2.5 Marco conceptual

Los siguientes, son conceptos básicos y específicos, de uso en la presente investigación:

2.5.1 Ecología

Es una parte de la Biología, que tiene por objeto el estudio de las relaciones entre los seres vivos y su entorno. De este modo se configuran

los ecosistemas, considerando el modo en que las interrelaciones entre los factores influyen en la creación, abundancia y distribución. Por otro lado, la ecología estudia las interrelaciones que existen “entre los organismos y la transformación de flujos de energía”. Por lo tanto, se considera un campo interdisciplinario en el que convergen la biología y las demás las ciencias del planeta (Audesirk, T., Audesirk, G., y Byers, 2003).

2.5.2 Ecosistema

Un ecosistema es un todo conformado por factores bióticos y abióticos en interacción mutua, los que generan procesos de interdependencia. Además, son responsables de la producción primaria y del ciclo de nutrientes, así como de las distintas actividades de constitución del hábitat, de esta manera regulan el flujo entre materia y energía. Son los encargados de la formación de las cadenas de organismos y su entorno en un sistema determinado o particular.

Actualmente, cada ecosistema, de acuerdo con el Convenio sobre Diversidad Biológica, firmado en Río de Janeiro en 1992, ha adquirido una connotación política especial para todos los Estados. En primer lugar, se establece proteger los ecosistemas, los hábitats naturales y mantener a las poblaciones de especies diversas en sus respectivos entornos naturales. Además, se promueve la creación de políticas de identificación de espacios de los ecosistemas y su distinción entre cada uno de ellos, de esta manera, se impulsa la protección de ecosistemas.

Beneficios derivados de los ecosistemas son: “1) El disfrute de la naturaleza, que genera fuentes de ingreso en el sector denominado ecoturismo. 2) Retención del agua, facilitando su mejor distribución. 3) Protección del suelo, como un laboratorio al aire libre para la investigación científica” (Organización de las Naciones Unidas, 1992).

2.5.3 Medio Ambiente

Se denomina Medio ambiente a la relación entre los factores bióticos y abióticos. Los primeros (bióticos) están constituidos por los seres y organismos vivos que coexisten en el mismo hábitat. Los segundos (abióticos) están conformados por las propiedades físicas y químicas, denominados también factores abióticos locales, tales como el aire, el agua, el clima y la geología.

Además, el medio ambiente permite la interrelación de los factores vivos y no vivos con el hombre. De este modo los componentes físicos, químicos y biológicos interactúan con los seres y organismos vivos, y al interactuar con el hombre abarca los factores naturales, sociales y culturales que influyen en su modo de vida, en un lugar, situación y tiempo, transmitiéndose de generación en generación. Por consiguiente, no solo se trata de un espacio geográfico, sino que abarca a los seres vivos, el agua, el suelo, el aire, y sus respectivas interrelaciones. De acuerdo con la teoría de los sistemas, se denomina ambiente a la complejidad de factores que interactúan sobre un determinado sistema, sus procesos en curso y los modos de existencia. En síntesis, un

ambiente viene a ser un mega conjunto o un superconjunto que comprende a determinados sistemas que son considerados como subconjuntos. La unión de un sistema y su ambiente configura un medio ambiente.

2.5.4 Preservación del Medio ambiente

Incluye conservar el ambiente, las especies existentes, proteger la naturaleza. Cualquier mecanismo usado con propósitos de preservación del medio, de modo especial la flora y fauna, los ecosistemas. Evita la contaminación y coadyuva a reciclar la tierra con acciones de forestación. Conservar la naturaleza exige la propuesta de normativas sustentadas en la economía, la investigación, la cultura, la ética y el derecho, para controlar y ponerle un alto a la sociedad ya que en su afán de desarrollo está acabando con las escasas áreas que quedan, exterminando plantas y animales, depredando el mar, contaminando aire, suelo y las aguas: el ambiente en su totalidad. Conservar la naturaleza considera tres aspectos importantes: 1) Orden del espacio, utilizando óptimamente los recursos; 2) Conservación del patrimonio natural, cultural e histórico de los pueblos; 3) conservación de los recursos naturales, base para la producción y la preservación de seres y especies (Glowka, 1996).

2.5.5 Restauración ecológica del Medio ambiente

Es la acción de asistencia para recuperar los ecosistemas afectados por la degradación, la destrucción por la mano del hombre con el firme

propósito de conservar y reponer el capital natural, restituir los servicios ecosistémicos y así asegurar su disfrute para las futuras generaciones. Todo acto de restauración debe considerar una visión criterial holística para asegurar ser ecológica. Para ello se fundamenta en el conocimiento ecológico científicamente testado, en estudios socioeconómicos, mecanismos de sensibilización de los ciudadanos y de quienes hacen uso de los ecosistemas que se pretenden restaurar. La acción restauradora debe evitar el mínimo grado de perturbación en el espacio degradado y de ese modo generar un proceso con espontaneidad y reconfigurar el sistema en el sentido y horizonte deseado. Para ello las recetas o fórmulas mágicas no existen. Lo que dio muestras de éxito en una determinada zona, puede revelar un fracaso en otro espacio, cada lugar es muy particular y singular. Por consiguiente, el primer paso es el diagnóstico ecológico específico e individualizado formalizado en un proyecto. No existe recuperación espontánea, los espacios degradados requieren acciones que desbloqueen los procesos ecológicos críticos y de ese modo el propio sistema pueda comenzar a realizar su labor de evolución en el sentido que se desea.

La restauración ecológica se convierte en una disciplina de importancia significativa que pretende revertir la afectación y perjuicio incesante de los ecosistemas por acción de la mano del hombre. Para su concreción se debe proponer, implementar y gestionar normativas legales medioambientales que aseguren a través de acciones de supervisión y

seguimiento su cumplimiento y conversión a largo plazo en hábitos conservacionistas que conlleven a preservar y mantener con sostenibilidad los ecosistemas para la propia humanidad. Asegurar el disfrute en el tiempo (Sabogal, Besacier, y McGuire, 2015).

2.5.6 Contaminación ambiental

Es el proceso no natural de introducir un agente extraño, sustancia ajena o energía incompatible en el medio ambiente que pueda ocasionar variaciones en la proporcionalidad y equilibrio de sus componentes, provocando efectos nocivos de carácter irreversible y con alto grado de probabilidad de alterar el estado inicial del medio. La acción polutiva genera alteraciones naturales o artificiales del equilibrio ecosistémico, dañando la naturaleza del medio.

Es cierto que existen formas de contaminación natural por acción propia aparente pero que ha sido motivada por la mano del hombre, a veces de modo no intencional. Sin embargo, las causas de polución más significativas y perjudiciales son las provocadas por la actividad económica del ser humano guiada por su afán de satisfacción de necesidades que se convierten más en afán de lucro y generación de riqueza. Consecuencias nefastas de la contaminación del ambiente se revelan deteriorando flora y fauna, destruyendo bosques y reservas naturales, alterando las cadenas alimentarias del ecosistema, transformando y alterando los procesos cíclicos biogeoquímicos tanto en suelo, aire, del agua en lagos, lagunas, ríos y mares. Luego se vienen las lamentables situaciones que afectan a

todos, como la escasez del recurso hidrobiológico, el deterioro y vulnerabilidad de la capa de ozono, la afectación del planeta tierra por el calentamiento global, el efecto conocido como invernadero, pandemias y enfermedades desconocidas. Actualmente, hay esfuerzos en aras de prevenir las acciones dañinas al medio, utilizando energía renovable, reforestación, reciclaje, educación ambientalista y concientización de la población (Domínguez, 2015).

2.5.7. Minería y Medio ambiente

Con el avance de la tecnología desde la segunda mitad del siglo XX y su uso indiscriminado e insensato, se dejó de lado la actividad minera subterránea, considerada como estrategia más común para extraer los minerales. La nueva forma implementada conlleva al exterminio y degradación del suelo extrayendo cantidades de materiales, se implementa así la actividad extractiva a tajo o cielo abiertos. El nuevo modelo tiene una acción devastadora del ecosistema, deforestando, contaminando de manera irreversible.

Siendo la actividad minera, de orden primario y extractivo produce un sinnúmero de alteraciones en el medio, generando un impacto, muchas veces soslayado, desde los momentos iniciales del proyecto, pruebas y fase extractiva propiamente dicha hasta su término y retiro. Por ello es importante la consideración de los estudios de impacto ambiental que

consisten en una medición comparativa entre la situación inicial del medio, el proceso de ejecución y la etapa posextractiva. Los resultados mayoritariamente nefastos y desfavorables son tergiversados, por lo que es necesario considerar un “estudio multidisciplinario, cuyo fin es identificar, predecir y prevenir las consecuencias sobre el medio ambiente de la actividad minera”. Se deben considerar los objetivos siguientes: a) Evitar acciones erráticas y deterioro ambiental, generados en la fase extractiva del proceso, cuya corrección posterior podría ser irreversible o tener un costo elevado; b) Disponer la data informativa para la toma de decisiones empresariales; c) Presentar información fidedigna e integrada sobre los impactos de la actividad minera sobre el ambiente; d) Integrar a los organismos públicos y privados con responsabilidad sobre el medio ambiente y a la sociedad civil (Solís y López, 2003).

2.5.8 Tributo

Se considera así a la prestación de monto pecuniario o monetario que el Estado o ente Descentralizado se irroga en el ejercicio del poder que le atribuye la capacidad contributiva, que está regulada legalmente, para efectos de cubrir los gastos que demanden sus actividades y el logro de sus propósitos. El término tributo, según el Código tributario vigente incluye: a) Impuestos: cuya acción no genera contraprestación directa en

favor del contribuyente por parte del Estado; b) Contribución: es aquel tributo cuyo hecho sí genera beneficios en favor de los contribuyentes, a través de la inversión pública para obras de carácter social; c) Tasa: considerada como un tributo que se efectúa a efecto del otorgamiento efectivo de un servicio de orden público, por ejemplo, los derechos derivados de arancel que reportan los registros públicos. Es el Gobierno central quien administra los tributos de modo general; además, son los Gobiernos regionales y locales, así como entidades autónomas quienes tienen la administración para fines concretos y puntuales.

2.5.9 Tributos Ambientales

Corresponden a un conjunto de tributos, que tiene como orientación a la conservación y el mejoramiento del deterioro del medio ambiente. El tributo ambiental, es la prestación pecuniaria de carácter obligatorio, cuyo propósito es la protección del medio ambiente, por lo que su estructura tiene que estar vinculadas a las acciones o actividades que pueden afectar el medio ambiente

2.5.10 Presupuesto Fiscal de la República

Es una estimación financiera de los ingresos y una autorización de los gastos del Estado para un periodo, que por lo general es de un año. En él se establece el monto de los gastos que el Estado tiene previsto realizar, así como los ingresos que tiene proyectado acumular durante el ejercicio anual. Su elaboración está sujeta a ley, de este modo se limita

al gobierno para no cometer abusos en el uso el tesoro público. Todo presupuesto fiscal está sustentado en principios, los más significativos son: i) Principio de transparencia pública: toda la información debe estar evidenciado para consulta y reconocimiento de la ciudadanía; ii) Principio de competencia popular: hace constar que el pueblo es sujeto de la soberanía como nación, y además quien debe establecer el pago del ente estatal; iii) Principio de especialidad: es aquel que establece que los montos determinados en el documento presupuestal deben estar exclusivamente dirigidos al cumplimiento de los objetivos planificados.

En el acápite de ingresos de todo presupuesto se discriminan tres bloques importantes: 1) recursos de capital; 2) ingresos corrientes; 3) disponibilidad inicial. Por otro lado, la sección de gastos está conformado por otros 3 elementos: 1) inversión; 2) funcionamiento; 3) operación del servicio de deuda o disponibilidad final. La normatividad legal tributaria, a través de los impuestos, las tasas proveen los montos para los ingresos del Estado; en cambio, los gastos se concretan a través de la inversión pública y los servicios que se brindan a los ciudadanos.

CAPÍTULO 3: METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico de la investigación

La presente investigación: “***La Tributación del Sector Minero en relación con la Restauración del medio ambiente en el Perú, 2011 – 2016***”, se ha

concretado de acuerdo con los lineamientos y parámetros del diseño metodológico que se describe a continuación.

3.1.1 Enfoque metodológico

La investigación tiene un *enfoque cuantitativo*. Sustentada en un *marco teórico* exhaustivo y pertinente a las variables de estudio. El problema de investigación es congruente con los *objetivos* y el planteamiento de *hipótesis, validadas con los resultados del* procesamiento y el análisis de los datos, que fueron recogidos mediante *técnicas e instrumentos validados*, para luego concretar en *conclusiones y recomendaciones*.

3.1.2 Tipo de investigación

La investigación en desarrollo pertenece a la tipología *no experimental*, ya que su proceso no exige la manipulación deliberada de las variables de estudio ni la alteración de su objeto. Es un proceso de observación de los fenómenos en su contexto natural.

3.1.3 Clase de investigación

La clase de investigación a concretar en relación con el tiempo se determina como *transversal*, que se caracteriza por hacer un corte en el tiempo y espacio, para conocer el problema en un relativo tiempo presente, que corresponde a los años 2011 – 2016.

3.1.4 Alcance pertinente a la investigación

El alcance de la investigación corresponderá al nivel *descriptivo*, porque tiene como prioridad describir cualidades, características de la tributación minera en el Perú respecto de la compensación a los daños perpetrados al medio ambiente en diferentes zonas en las que operan las empresas mineras.

3.1.5 Método

Por características propias de la investigación y de acuerdo con el enfoque metodológico *cuantitativo*, el método apropiado y adoptado para el proceso de manejo de la data del estudio es el *método estadístico descriptivo*. Bajo esta metodología se maneja una población que deriva en una muestra no probabilística o aleatoria que es sujeto de los instrumentos de investigación observacional para de este modo recoger los datos útiles, realizar el recuento, presentación, síntesis y el análisis que permitirá arribar a conclusiones.

El diseño metodológico de la Tesis está explicado en el siguiente esquema matriz:



Figura 41. Diseño Metodológico de la Investigación

Fuente: Elaboración Propia.

3.2 Formulación de las hipótesis

De acuerdo con el planteamiento del problema de investigación se responde categóricamente al problema general con una hipótesis general y a cada problema específico con una hipótesis específica que en suma son tres. Bajo el alcance explicativo causal, las hipótesis han sido construidas con variables independientes (X) que revelan las causas; variables dependientes (Y) que tienden a representar a los efectos generados por las causas; y, las variables intervinientes (Z) que representan a las condiciones o circunstancias bajo las que han actuado las variables causales. Deberán ser verificadas.

3.2.1 Hipótesis general

La tributación de las empresas mineras peruanas, en virtud de la carencia de la implementación de una política ambiental por el Estado peruano, por el modo de integrarse y cómo logran distribuir las contribuciones, además debido a la falta de una objetiva valorización de los perjuicios perpetrados tanto al ambiente como a la sociedad en conjunto, no logran compensar los efectos dañinos ocasionados por sus actividades.

3.2.2 Hipótesis específicas

3.2.2.1 Hipótesis específica 1 (He1)

La gestión estatal, a través del Ministerio del Ambiente del Perú, no es efectiva para efectos de restauración del ambiente impactado y dañado por actividades de extracción minera, debido a la falta o carencia de investigaciones dirigidas a diagnosticar la restauración de los pasivos del medio ambiente en las áreas afectadas, por no contar con proyectos de restauración, y principalmente, por no tener el presupuesto especial para desarrollarlo.

3.2.2.2 Hipótesis específica 2 (He2)

El grado de proporcionalidad existente entre monto de la tributación de las compañías mineras peruanas y el monto de la inversión del gasto generado por el Estado peruano, para

restaurar los daños perpetrados en el ecosistema de las zonas afectadas por la actividad minera, resulta asimétricamente desfavorable e insuficiente para concretar la acción restauradora, debido a la implementación de un gasto carente de una política ambiental, por la ausencia de investigaciones y proyectos para el análisis de los daños perpetrados y propuestas de mecanismos reparadores de los pasivos ambientales, debido a la ineficaz distribución del presupuesto público, carente de determinación prioritaria en cuanto a la restauración del ecosistema o del medio ambiente afectado por la actividad del sector minero.

3.2.2.3 Hipótesis específica 3 (He3)

El sistema de ordenamiento legal peruano en materia tributaria del Estado, respecto a la recaudación con fines ambientales, además del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto de la República, no permiten desarrollo de políticas públicas dirigidas a la conservación del medio ambiente y la reparación de los daños perpetrados por la actividad minera, siendo necesaria una tributación ambiental especial con el propósito de la conservar y restaurar el medio ambiente en el Perú.

3.2.3 Identificación de variables en las Hipótesis

3.2.3.1 Matriz de las variables en la Hipótesis general

La siguiente tabla muestra la identificación de cada variable componente de la Hipótesis general en la investigación.

Tabla 4. Identificación de variables en la Hipótesis general

| Nº | TIPO DE VARIABLE | CONTENIDO DE LA VARIABLE EN LA HIPÓTESIS GENERAL |
|----|-------------------------|---|
| 1 | Independiente (X_1) | (X_1): Necesidad de políticas públicas destinadas a restaurar el ambiente en territorio peruano |
| 2 | Independiente (X_2) | (X_2): Modo de integración y distribución de las contribuciones tributarias |
| 3 | Independiente (X_3) | (X_3): Ausencia de una objetiva valorización de los impactos dañinos perpetrados tanto al medio ambiente como a la sociedad |
| 4 | Dependiente (Y) | (Y): Los montos tributarios del sector minería no compensan los daños perpetrados por actividades de minería en Perú |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3.2 Matriz de Identificación de las variables de la Hipótesis específica 1

La siguiente tabla muestra la identificación de las variables de la He1:

Tabla 5. Identificación de variables en He₁ (Hipótesis específica 1)

| Nº | TIPO DE VARIABLE | CONTENIDO DE LA VARIABLE EN LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1 |
|----|-------------------------|---|
| 1 | Independiente (X) | (X): Ausencia de una política del Estado peruano, para restaurar el Medio ambiente dañado e impactado por actividades de minería |
| 2 | Interviniente (Z_1) | (Z_1): Falta de estudios de investigación con el propósito de efectuar diagnósticos para restaurar el ambiente en las áreas impactadas y afectadas por actividades de minería |
| 3 | Interviniente (Z_2) | (Z_2): Irrealización estudios proyectados específicamente destinados a la concreción de restauración del medio ambiente |
| 4 | Interviniente (Z_3) | (Z_3): Carencia de pliegos presupuestarios específicamente dirigidos a acciones ambientales |
| 5 | Dependiente (Y) | (Y): Gestión estatal peruana no efectiva, a través del Ministerio del Medio Ambiente, para restaurar el ambiente impactado por actividades de minería |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3.3 Identificación de las Variables de la Hipótesis específica 2

La tabla que a continuación se presenta muestra la identidad de variables en la He2.

Tabla 6. Identificación de variables en He₂ (Hipótesis específica 2)

| N° | TIPO DE VARIABLE | CONTENIDO DE LA VARIABLE EN LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2 |
|----|---------------------------------|---|
| 1 | Independiente (X ₁) | (X ₁): Proceso de inversión del gasto presupuestario fiscal peruano, carente de políticas destinadas a conservar y restaurar el ambiente en territorio peruano |
| 2 | Independiente (X ₂) | (X ₂): Destino distributivo presupuestario del aparato estatal, carente de visión prioritaria para restaurar ecosistemas del medio ambiente afectados por los daños perpetrados por actividades de minería |
| 3 | Interviniente (Z ₁) | (Z ₁): Carencia de estudios de investigación referidos a daños perpetrados al medio ambiente debido a actividades de minería |
| 4 | Interviniente (Z ₂) | (Z ₂): Nula elaboración de estudios y proyectos para analizar impactos dañinos al ambiente y sus respectivos mecanismos reparatorios |
| 5 | Dependiente (Y) | (Y): Grado de proporción entre montos tributarios de las empresas formales mineras en territorio peruano y el monto gastado por el Estado en restaurar los daños perpetrados por la actividad minera, resulta desfavorablemente asimétrica a la acción restauradora |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.3.4 Identificación de las variables de la Hipótesis específica 3.

La tabla muestra la identificación de las variables de la He3.

Tabla 7. Identificación de variables en He₃ (Hipótesis específica 3)

| N° | TIPO DE VARIABLE | CONTENIDO DE LA VARIABLE EN LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3 |
|----|---------------------------------|--|
| 1 | Independiente (X ₁) | (X ₁): Configuración normativa legal del aparato estatal peruano respecto de recaudación de orden tributario |
| 2 | Independiente (X ₂) | (X ₂): Sistema para elaborar y aprobar el Presupuesto General de la República |
| 3 | Dependiente (Y ₁) | (Y ₁): Imposibilidad de desarrollar políticas públicas direccionadas a conservar y restaurar el medio ambiente debido a los impactos daños provocados por actividades de minería |
| 4 | Dependiente (Y ₂) | (Y ₂): Necesidad de creación de normativa tributaria ambiental, específicamente dirigida a conservar y restaurar el medio ambiente en el territorio peruano |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.4 Operacionalización de las variables identificadas

3.2.4.1 Operacionalización de las variables de la Hipótesis general

La carencia de políticas públicas de conservación y para restaurar el medio ambiente por parte del aparato estatal peruano (X_1), el modo de integración y distribución de las contribuciones de las empresas mineras (X_2), la ausencia de una valoración objetiva de los perjuicios perpetrados al ambiente y a la población (X_3) generan que, los montos tributarios de la minería peruana no compensen los perjuicios perpetrados por sus actividades (Y).

El esquema siguiente simboliza la operacionalización de las variables en la hipótesis general:



Figura 42. Representación de la HG como estructura de sus variables.

3.2.4.2 Operacionalización de variables en He₁ (Hipótesis específica 1)

La ausencia de políticas públicas destinadas a la conservación y a restaurar el ambiente con afectación de actividades mineras (X), en un contexto de carencia de estudios de investigación con el propósito de efectuar diagnósticos para restaurar el ambiente de las áreas impactadas por actividades de minería (Z_1), la irrealización de sus respectivos proyectos destinados a restaurar el medio ambiente en afectación (Z_2), además de carecer de un presupuesto especial para desarrollar

dichas acciones (**Z₃**), dan como resultado que la gestión estatal peruana, a través del Ministerio del Ambiente, carezca de efectividad en cuanto a restaurar el medio ambiente dañado por actividades de minería (**Y**).

El siguiente esquema muestra la estructura de la operacionalización:

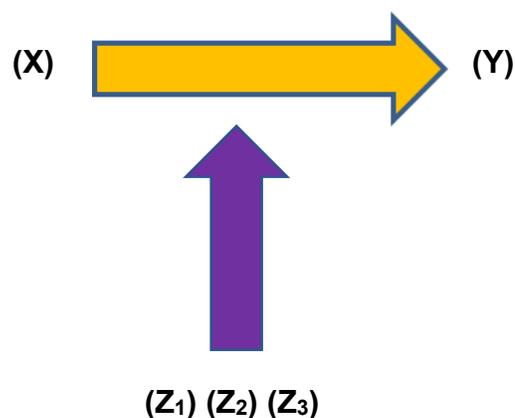


Figura 43. Representación de la He1 como estructura de variables.

3.2.4.3 Operacionalización de variables en He₂ (Hipótesis específica 2)

La administración gerencial estatal peruana, el gasto direccionado de políticas ambientales por medio del Estado peruano (**X₁**), la acción distributiva presupuestaria estatal, carente en otorgar prioridad a las acciones de restauración de ecosistemas del ambiente debido a los perjuicios perpetrados por la actividades de minería (**X₂**), existiendo contextos de carencia de estudios científicos respecto de los perjuicios perpetrados al ambiente por efectos de actividades de minería (**Z₁**), así como la falta de proyectos que permitan el análisis efectivo de los daños causados al ambiente y sus respectivos mecanismos reparadores (**Z₂**), originan una desfavorable asimetría respecto de la acción restauradora en la proporcionalidad entre los montos tributarios de las empresas del sector minero y el monto invertido en gasto para restaurar los daños perpetrados por la actividad minera (**Y**).

Esta operación se simboliza con el esquema siguiente:

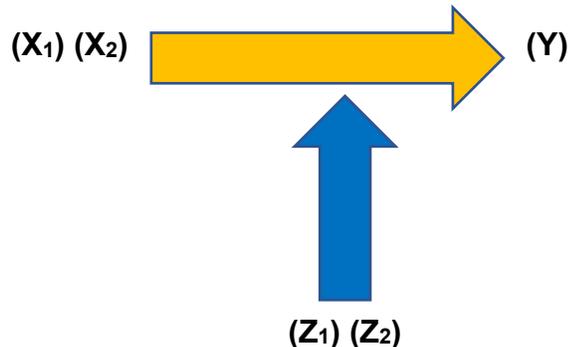


Figura 44. Representación de la He2 como estructura de variables.

3.2.4.4 Operacionalización de variables en He₃ (Hipótesis específica 3)

La legislación ordenada del fisco peruano, respecto de tributación recaudada (X_1) , proceso en la que se elabora y aprueba el Presupuesto General de la Republica (X_2) , entorpecen y limitan el desarrollo de políticas públicas destinada a la conservar y restaurar el ambiente impactado por daños perpetrados por actividades de minería (Y_1) , por tanto, existe la necesidad de formalizar una tributación ambiental específicamente con fines de conservar y restaurar el medio ambiente en nuestro país (Y_2) . De modo semejante a las anteriores operaciones, se representa esta estructura en el esquema siguiente:



Figura 45. Representación de la He3 como estructura de variables

3.2.5 Indicadores correspondientes a las variables de las hipótesis

Determinadas las Variables en las hipótesis de la investigación, y reformuladas como estructuras de variables, teniendo presente el nivel explicativo causal del

estudio, se procedió a identificar los indicadores de las variables, en el nivel de la realidad, a fin de poder cuantificar y calificar a estas variables. Así, en las siguientes tablas se exponen los indicadores correspondientes a las variables que contienen las hipótesis de investigación.

3.2.5.1 Indicadores de las variables correspondientes a la Hipótesis general

En la siguiente tabla se explican los indicadores que corresponden a las variables de la Hipótesis general del estudio.

Tabla 8. Indicadores de las variables correspondientes a la Hipótesis general

| Nº | VARIABLES DE LA H. GENERAL | INDICADORES DE LAS VARIABLES HG |
|------|---|--|
| V.1 | (X ₁): Carencia de políticas públicas para conservar y restaurar el medio ambiente en el territorio del Perú. | Ind.1: Destinatarios de las acciones para conservar y restaurar el medio ambiente. Ind.2: Proyectos de etiología ecológica para restaurar el medio ambiente perjudicado y su respectiva ejecución. |
| V. 2 | (X ₂): Modo de integración y distribución de las contribuciones tributarias. | Ind.1: Suma de tributación fiscal decepcionada por la SUNAT, así como por otras entidades públicas encargadas. |
| V. 3 | (X ₃): Falta de objetividad en las valorizaciones de los daños perpetrados en el ambiente y en la población. | Ind.1: Sistema evaluativo especializado del estado para verificar los perjuicios producidos en el ambiente ocasionado por actividades de minería, |
| V. 4 | (Y): Otorgamiento tributario asumido por el sector minería, lejos de compensar los perjuicios perpetrados por actividades de minería en Perú. | Ind.1: Sumas tributarias recaudadas por generación impositiva de las empresas de minería en Perú. Ind.2: Inversión en gasto público para restaurar el medio ambiente afectado por las actividades de minería. |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.5.2 Indicadores de las variables de la primera Hipótesis específica (1)

En la tabla siguiente se expresan los indicadores pertinentes a las variables que corresponden a la Hipótesis específica número 1:

Tabla 9. Indicadores de las variables de la primera Hipótesis específica (1)

| N° | VARIABLES DE LA He1 | INDICADORES DE LAS V-He-1 |
|------|---|---|
| V. 1 | (X): Ausencia de políticas públicas destinadas a conservar y restaurar el ambiente con afectación e impacto causado por las actividades de minería | Ind.1: Monto presupuestario del estado peruano en asignación al Ministerio del Ambiente para acciones de conservación y restauración del medio ambiente. Ind.2: Monto presupuestario de las regiones cuyos sistemas ecológicos han sido afectados por las actividades de minería. |
| V. 2 | (Z₁): Situación de carencia y falta de estudios científicos destinados a investigar diagnósticamente la restauración del ambiente de las áreas afectas e impactadas por acción de minería | Ind.1: Estudios de orden científico ecológico respecto de los perjuicios ocasionados por la actividad minera formal en Perú. Ind.2: Evaluaciones diagnósticas enfocadas en los daños perpetrados a sistemas ecológicos ocasionados por actividades de minería en el Perú. |
| V. 3 | (Z₂): Irrealización y falta de concreción de los estudios proyectados con el propósito de restaura el medio ambiente afectado | Ind.1: Proyectos de orden ecológica destinados a acciones para restaurar el ambiente impactado por las actividades de minería en Perú. Ind.2: implementación ejecutiva de los proyectos dirigidos a restaurar y conservar el medio ambiente de las áreas impactadas por actividades de minería en el Perú. |
| V. 4 | (Z₃): Falta de presupuestos especializados dirigidos a las acciones de conservación y restauración del ambiente | Ind.1: Composición de los Presupuestos públicos en relación con la conservación y restauración del medio ambiente |
| V. 5 | (Y): Administración en gestión ambiental a través del Ministerio del Ambiente, sin eficiencia ni efectividad para restaurar el ambiente impactado por actividades de la minería en Perú | Ind.1: Estudios de proyectos ya elaborados con la finalidad de restaurar el medio ambiente afectado por las actividades de minería Ind.2: Proyectos culminados cuya ejecución se dirigió a restauración del medio ambiente afectado por las actividades de minería. |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.5.3 Indicadores de las variables de la segunda Hipótesis específica (2)

En la tabla siguiente se expresan los indicadores que corresponden a las variables de la He2:

Tabla 10. Indicadores de las variables en la segunda Hipótesis específica (2)

| Nº | VARIABLES DE LA He2 | INDICADORES DE LAS VARIABLES He2 |
|------|--|---|
| V. 1 | (X₁): implementación presupuestal del gasto estatal, carente de lineamientos políticos que coadyuven a conservar y restaurar el medio ambiente en el Perú | <p>Ind. 1: Proceso ejecutorio presupuestal fiscal relacionado a conservar y restaurar el medio ambiente dañado por la actividad de minería.</p> <p>Ind. 2: Inversión en investigación ecológica ambiental destinada a evaluar los daños perpetrados al medio ambiente impactado por actividades de minería en el Perú.</p> |
| V. 2 | (X₂): Sistema distributivo presupuestal estatal, carente de asumir la prioridad de restaurar los ecosistemas o ambientes dañados por la actividad de minería | <p>Ind. 1: Configuración presupuestaria fiscal peruana relacionada a conservar y restaurar el ambiente impactado por actividades de minería.</p> <p>Ind. 2: Configuración presupuestaria regional de las jurisdicciones impactadas por la actividad de minería.</p> |
| V. 3 | (Z₁): Ausencia de estudios investigativos acerca de la afectación e impacto ocasionado al ambiente por parte de las actividades de minería | <p>Ind. 1: Estudios científicos especializados respecto a afectaciones e impactos en los sistemas ecológicos ocasionados por actividades de compañías de minería en Perú.</p> <p>Ind. 2: Sistema evaluativo ecológico especializado en examinar los perjuicios perpetrados al medio ambiente debido a las actividades de compañías de minería en Perú.</p> |
| V. 4 | (Z₂): Carencia sustantiva de estudios proyectados a analizar los perjuicios y afectaciones al medio ambiente y sus respectivos mecanismos para resarcirlos. | <p>Ind. 1: Estudios científicos especializados proyectados y ejecutados respecto a los impactos y perjuicios en los sistemas ecológicos debido a las actividades extractivas mineras de las compañías formalmente establecidas en territorio peruano.</p> <p>Ind. 2: evaluación diagnóstica de índole ecológica específicamente vinculada con la afectación e impacto producido por la actividad minera de las compañías formalmente establecidas en el territorio peruano.</p> |
| V. 5 | (Y): Proporcionalidad asimétrica desfavorable a la acción restauradora que mide los montos tributarios de las compañías mineras establecidas en Perú versus la suma de gasto fiscal estatal destinada a restauración de los perjuicios e impactos causados por actividades de minería | <p>Ind. 1: Haberes ingresados por conceptos tributarios de las compañías de minería formalmente establecidas en territorio peruano.</p> <p>Ind. 2: Débitos del gasto estatal relacionados con las acciones de restauración y conservación del ambiente afecto e impactado por causa de la actividad de minería de las empresas formalmente establecidas en territorio peruano.</p> |

Fuente: Elaboración propia.

3.2.5.4 Indicadores de las variables de la tercera Hipótesis específica (3)

En la siguiente tabla se expresa los indicadores correspondientes a las variables de la He3:

Tabla 11. Indicadores de las variables de la tercera Hipótesis específica (3)

| N° | VARIABLES - HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3 | INDICADORES VARIAB. He3 |
|------|---|--|
| V. 1 | (X ₁): Orden legal Estatal peruano vinculado con recaudación de orden tributario | Ind.1: Normativa legal regulatoria para recaudación de tributos en Perú. |
| V. 2 | (X ₂): Proceso para Elaborar y aprobar el Presupuesto General de la República | Ind.1: Normativa que otorga regulación al modo en que se da aprobación al Presupuesto General de la República. Ind.2: Normativa regulatoria del modo en que se da aprobación los presupuestos regionales del Perú |
| V. 3 | (Y ₁): Desarrollo ineficiente de la política estatal dirigida a conservar y restaurar el medio ambiente, para resarcir los daños perpetrados por actividades empresariales de minería | Ind.1: Proyectos de investigación de tópicos ecológicos especializados y el proceso ejecutorio, efectuados por el Estado, respecto de las consecuencias nocivas para los ecosistemas, originadas por la actividad de las compañías de minería peruanas. Ind.2: Proyectos destinados a la conservación y restauración de los sistemas ecológicos perjudicados por explotación de minería, llevados a cabo y ejecutados a nombre del Estado del Perú. |
| V. 4 | (Y ₂): Necesidad de fundamentar la tributación de orden ambiental, específicamente dirigida a conservar y restaurar el medio ambiente en nuestro país. | Ind.1: Carencia de Tributación de orden ambiental en nuestro país, pese al predominio de las actividades mineras. Ind.2: Antecedentes de Tributación de género ambiental experimentados en otras naciones. |

Fuente: Elaboración Propia.

3.3 Población de la investigación

En el desarrollo de la investigación, se ha considerado tres poblaciones con caracteres documentales normativos distintos. La población 1 está integrada por cada empresa minera que tributa y opera en el territorio peruano. La población 2 está compuesta por regiones peruanas en las que las empresas de minería tienen actividades. La denominada población 3 es el conjunto de leyes y documentos de carácter oficial del Estado en el Perú, vinculados a tópicos de recaudación de tributos, el presupuesto y las cuentas macroeconómicas nacionales. *A priori*, las 3 poblaciones fueron determinadas, de modo general y *a posteriori*, en base a ellas se determinaron cada una de las poblaciones objetivas, considerando tanto los criterios de inclusión como los de exclusión.

3.3.1 Población general (1)

La población general 1 de esta investigación está constituida por las empresas del sector minero que contribuyen tributariamente con el Estado peruano, con operaciones en la jurisdicción peruana, ya sean de origen nacional o extranjeras de acuerdo con las leyes peruanas. La relación de esta población se expone en la tabla 1, de la presente Tesis.

3.3.2 Población general (2)

La población general 2 de este estudio está constituido por las Regiones del territorio peruano, en las que tienen actividades las compañías mineras, y que

poseen un alto índice de probabilidad de afectación al medio ambiente, y por consiguiente conflictos.

Las tablas siguientes muestran a las poblaciones de las regiones, en relación con los proyectos y las empresas mineras que operan en su territorio:

Tabla 12. Población 2. Regiones de la zona Norte en conflicto respecto de las empresas de minería

| N° | REGIONES AFECTADAS | ZONA-TERRITORIO-LUGAR |
|----|--------------------|--|
| 1 | CAJAMARCA | <p>Proyecto La Morada. Provincia San Marcos, Distrito Pedro Gálvez. Proyecto La Granja. Provincia de Chota, Distrito de Querocoto. Proyecto Tantahuatay. Provincia de Bambamarca, Distrito Hualgayoc. Proyecto la Zanja. Provincia de Santa Cruz, Distrito de Pulán. Proyecto Yanacocha 1. Provincia de Cajamarca, Cerro Quilish, distrito Cajamarca. Proyecto Yanacocha 2. Provincia de Cajamarca, Comunidad Tual, distrito Cajamarca. Proyecto Conga. Provincia de Celendin, Distrito de Celendin. Proyecto La Mejorada. Provincia de San Marcos, Distrito Pedro Gálvez. Proyecto Alto Chicama Laguna Norte. Provincia de Sánchez Carrión, Distrito de Sanagorán.</p> |
| 2 | AMAZONAS | <p>Proyecto Afrodita. Provincia de Condorcanqui, El Cenepa.</p> |
| 3 | PIURA | <p>Proyecto Rio Blanco. Provincia de Huancabamba, Comunidad Segunda y Cajas. Proyecto Tambogrande. Provincia de Piura, Distrito Tambogrande.</p> |
| 4 | ANCASH | <p>Proyecto Pierina. Provincia de Huaraz, Distrito de Jangas. Proyecto Antamina. Provincia de Huari, Distrito de San Marcos. Proyecto Huambo. Provincia de Recuay, Distrito de Cátac.</p> |
| 5 | LAMBAYEQUE | <p>Proyecto Cañariaco Norte. Provincia de Ferreñafe, Distrito de Cañaris.</p> |

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 13. Población 2. Regiones de la zona Centro en conflicto respecto de las empresas de minería

| N° | REGIONES AFECTADAS | ZONA-TERRITORIO-LUGAR |
|----|--------------------|---|
| 6 | HUANCAVELICA | Proyecto Antapite. Distritos de Córdova y Ocoyo, Provincia de Huaytará. |
| 7 | JUNÍN | Proyecto Represa Upamayo. Distrito de Ondores, Provincia de Junín. Proyecto Toromocho. Distrito Morococha, Provincia de Yauli. Proyecto la Oroya. Provincia de la Oroya. |
| 8 | PASCO | Proyecto Volcan. Distritos de Yanacancha y Simón Bolívar, Provincia de Pasco. |
| 9 | LIMA | Proyecto Embarcadero Grupo Romero. Distrito de Vegueta, Provincia de Huaura. |
| 10 | CALLAO | Proyecto Depósitos de concentrados mineros para exportación en el Callao. Provincia Constitucional del Callao. |

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 14. población 2. Regiones de la zona Sur en conflicto respecto a empresas de minería

| N° | REGIONES AFECTADAS | ZONA-TERRITORIO-LUGAR |
|----|--------------------|--|
| 11 | PUNO | Proyecto Santo Domingo. Provincia de Melgar, Distrito Nuñoa. Proyecto Guadalupe. Provincia de Lampa, distritos: Paratías - Santa Lucía. Proyecto Regina. Provincia San Antonio de Putina, Distrito de Quilcapunco. Proyecto Santa Ana. Provincia de Chucuito, Distrito: Huacullani. |

| | | |
|----|----------|--|
| 12 | AREQUIPA | Proyecto Tía María. Provincia de Islay, Distrito de Cocachacra. |
| | | Proyecto Rosa Roja. Provincia de Sánchez Cerro y Mariscal Nieto, Distrito de Matalaque. |
| 13 | MOQUEGUA | Proyecto Quellaveco. Provincia Mariscal Nieto. Distrito de Torata |
| | | Proyecto Constancia 1. Provincia de Chumbivilcas, Distrito: Livitaca. |
| 14 | CUSCO | Proyecto Constancia 2. Provincia de Chumbivilcas, Distrito de Livitaca. |
| | | Proyecto Tintaya. Provincia de Espinar, Distrito de Coporaque. |
| 15 | APURIMAC | Proyecto los Chancas. Provincia de Aymaraes, Distrito de Tipayrihua. |
| | | Proyecto las Bambas. Provincia de Cotabambas, Distrito de Challhuahuacho. |
| 16 | AYACUCHO | Proyecto Rasuhuilca. Provincia de Sucre y Lucanas, Distrito de Huacaña y Chipao. |
| | | Proyecto Cuajones. Provincia de Candarave. |
| 17 | TACNA | Proyecto Toquepala. Provincia de Candarave. |
| | | Proyecto Pucamarca. Provincia de Tacna, Distrito de Palca. |

Fuente: Elaboración propia

3.3.3 Población general (3)

La población general 3 del presente estudio está constituido por los documentos del Estado peruano referidos a recaudación tributaria, así como elaboración de los presupuestos y aquellos que corresponden al nivel de acción de conservación y restauración del medio ambiente afectado en nuestro territorio.

Esta tercera población conformada por el Estado, en relación con los documentos relativos a la problemática, en general se expone en el siguiente cuadro.

Tabla 15. población 3. Documentos Estado peruano: Recaudación tributaria, Presupuesto de la República y Cuentas nacionales

| N° | Ley del Presupuesto | N° | Administración de Ingresos Tributarios | N° | Gasto del Estado Perú |
|----|-----------------------|----|--|----|---------------------------|
| 1 | Año 2011 Ley N° 29626 | 7 | SUNAT 2011 | 13 | Ctas. Nacionales año 2011 |
| 2 | Año 2012 Ley N° 29812 | 8 | SUNAT 2012 | 14 | Ctas. Nacionales año 2012 |
| 3 | Año 2013 Ley N° 29951 | 9 | SUNAT 2013 | 15 | Ctas. Nacionales año 2013 |
| 4 | Año 2014 Ley N° 30114 | 10 | SUNAT 2014 | 16 | Ctas. Nacionales año 2014 |
| 5 | Año 2015 Ley N° 30281 | 11 | SUNAT 2015 | 17 | Ctas. Nacionales año 2015 |
| 6 | Año 2016 Ley N° 30372 | 12 | SUNAT 2016 | 18 | Ctas. Nacionales año 2016 |

Fuente: Elaboración propia.

3.3.4 Población Objetivo de la Investigación

Para establecer las poblaciones objetivo del estudio que corresponden a las poblaciones de nivel general: población 1, población 2 y población 3; se ha considerado criterios de inclusión y criterios de exclusión, basados en los objetivos y lineamientos de la investigación.

3.3.4.1 Población Objetivo 1

Criterios de Inclusión: Aquellas empresas mineras formales que se encuentran tributando y que a la vez son objeto de denuncias comprobadas por daños perpetrados en el medio ambiente, de las zonas en las que se desarrollan las actividades. Por consiguiente, la población objetivo 1 guarda coincidencia respecto de la población general 1, con dos indicadores: tributación y daños causados al medio ambiente.

Criterios de Exclusión: Se excluyen a las empresas mineras informales y que por consiguiente no tributan; asimismo tampoco reportan ni registran de modo comprobado los daños perpetrados al medio ambiente, en el ejercicio de sus actividades clandestinas.

La tabla siguiente describe a la población objetivo 1.

Tabla 16. población objetivo 1. Empresas de actividad minera formal que generan tributos al Estado peruano

| N° | N° DE EMPRESAS DE MINERÍA FORMAL QUE TRIBUTAN |
|-------|---|
| TOTAL | 49 |

Fuente: Elaboración propia

3.3.4.2 Población Objetivo 2

Criterios de Inclusión: Se incluye a las regiones peruanas en las que se efectúan actividades de explotación minera formal, cuyos territorios han sido afectados en sus ecosistemas y han generado conflictos sociales.

Criterios de Exclusión: Se excluye a aquellas regiones en las que no existen actividades mineras de empresas formales que tributan y aquellas que teniendo actividades mineras no han generado conflictos sociales por daños al ambiente.

De las 17 regiones se ha asumido como población objetivo a 15 regiones, que se exponen en la siguiente tabla:

Tabla 17. población objetivo 2. Regiones peruanas afectadas en su medio ambiente debido a explotación minera

| N° | REGIÓN AFECTADA | N° | REGIÓN AFECTADA | N° | REGIÓN AFECTADA |
|----|-----------------|----|-----------------|----|-----------------|
| 1 | Cajamarca | 6 | Junín | 11 | Moquegua |
| 2 | Amazonas | 7 | Pasco | 12 | Cusco |
| 3 | Piura | 8 | Lima | 13 | Apurímac |
| 4 | Ancash | 9 | Callao | 14 | Ayacucho |
| 5 | Huancavelica | 10 | Puno | 15 | Tacna |

Fuente: Elaboración propia

3.3.4.3 Población Objetivo 3

Comprendida por el conjunto de documentos normativos del Estado peruano, pertenecientes al Ministerio del Ambiente, en pertinencia con las 15 regiones objetivo, en cuanto a presupuesto y gasto generado para conservar y restaurar el medio ambiente afectado.

Criterio de inclusión: Se incluyó a todos aquellos documentos normativos del Estado peruano fluidos por el Ministerio de Ambiente, en referencia a presupuestos y gastos incurridos en las regiones de actividad minera para propósitos de conservar y restaurar el medio ambiente de las zonas que se han afectado en sus ecosistemas.

Criterio de Exclusión: Se excluye a todo aquel documento normativo emitido por Estado peruano que no guarda relación con el problema de la investigación.

Tabla 18. Población objetivo 3. Documentos normativos del Estado peruano vinculados a restaurar el medio ambiente dañado por la explotación de la minería

| N° | PRESUPUESTO | N° | PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA | N° | GASTO DEL ESTADO |
|----|---|----|---|----|---|
| 1 | Ministerio Ambiente | 3 | Ministerio del Ambiente | 5 | Ministerio del Ambiente |
| 2 | De las Regiones de la Población Objetivo (15) | 4 | De las Regiones de la Población Objetivo (15) | 6 | De las Regiones de la Población Objetivo (15) |

Fuente: Elaboración propia

3.3.5 Unidades de análisis de la investigación

Se constituyen en unidad referencial de análisis en la presente investigación, todos los documentos normativos del Ministerio del Ambiente y de las 15 Regiones de la población objetivo, en el periodo 2012 – 2016, relativos a sus presupuestos, a sus proyectos de inversión pública y a la ejecución de sus obras, en su relación con la

conservación y restauración de los daños en sus ecosistemas por la explotación minera (formales e informales).

3.3.6 Muestra

Las poblaciones de la investigación constituidas por empresas, regiones y documentos normativos, por su número, no necesitan aplicar una muestra estadística. La población objetivo-constituida por las poblaciones objetivo 1, 2 y 3 ha sido considerada en la totalidad de sus unidades de análisis como de sus componentes.

3.4 Técnicas de recolección de datos y construcción del instrumento

3.4.1 Formulación y construcción del instrumento

El proceso de formulación y construcción del instrumento de investigación que sirve para el recojo sistemático de la información, se concreta de acuerdo con el enfoque metodológico de orden cuantitativo deductivo, de tipología no experimental, con alcance explicativo causal del estudio científico. El diseño de elaboración (formulación y construcción) responde a un instrumento de configuración cerrada.

3.4.1.1 Configuración de los cuestionarios como instrumento

Para la configuración del instrumento, es decir, el cuestionario, se ha considerado el proceso correlativo de problemas que corresponden a los objetivos, a su vez derivan en hipótesis y determinación de variables. Los cuestionarios responden, de este modo, a la naturaleza propia de las unidades referidas a los análisis, que sirve de medio, así como también de objeto del recojo de información. De este modo se

ha configurado tres instrumentos de aplicación (cuestionarios) dirigidos a las poblaciones objetivo previamente establecidas: 1. Vinculados a la tributación minera; 2. Dirigido a proyectos que sirven para resarcir los daños perpetrados en las comunidades afectas por la minería en las 15 regiones segmentadas; y, 3. Vinculado al análisis los presupuestos e inversión en gasto público del Estado para conservar y restaurar el medio ambiente afectado.

Los cuestionarios han sido configurados para el recojo de la información objetiva y veraz, que responden a las unidades analíticas, que sirvan para la concreción de los objetivos planteados y para comprobar o contrastar las hipótesis formuladas; por consiguiente, para la explicación de las causas probables del problema que tienen su origen en las actividades mineras.

3.4.1.2 Caracterización estructural del instrumento

Los cuestionarios que se utilizaron para la recolección de la data responden a una estructura cerrada. Contiene un apartado de preguntas clave, que se responden de modo consistente y disyuntivo con un SÍ o un NO, de aplicación a poblaciones objetivo 1, 2 y 3 de la investigación (Ver Anexo 2).

Las siguientes figuras, muestran este proceso de correlaciones necesarias para la construcción elaboración del instrumento.



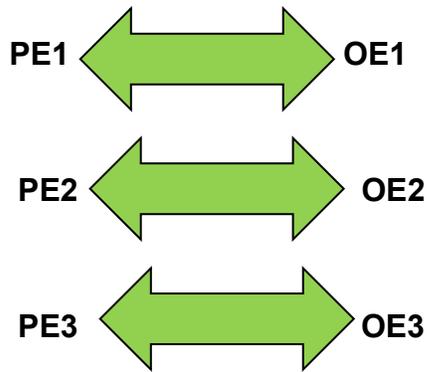


Figura 46. Primera correlación entre Problemas y Objetivos

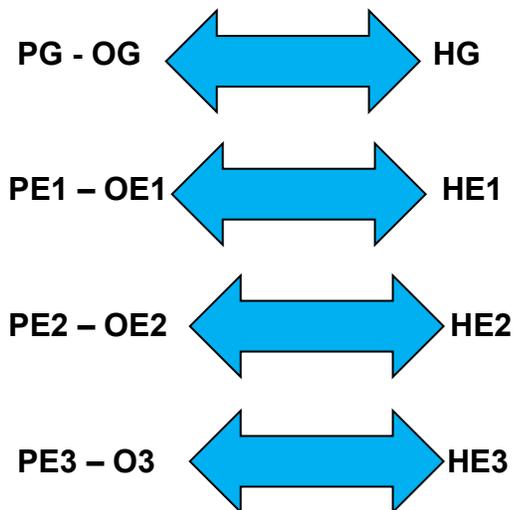
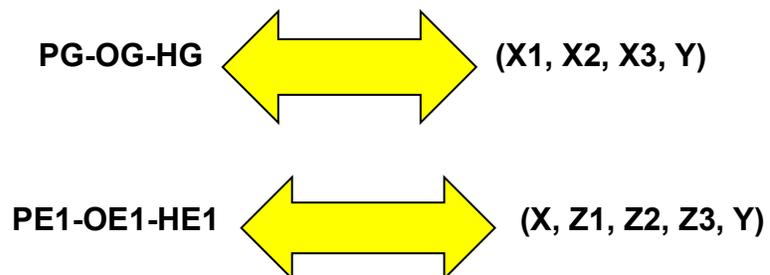


Figura 47. Segunda correlación entre Problemas y Objetivos con Hipótesis



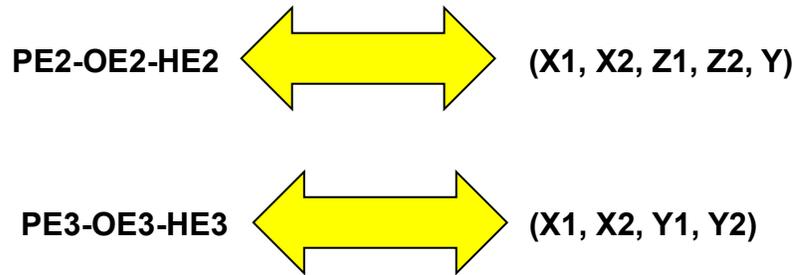


Figura 48. Tercera correlación entre Problemas, Objetivos, Hipótesis con las Variables

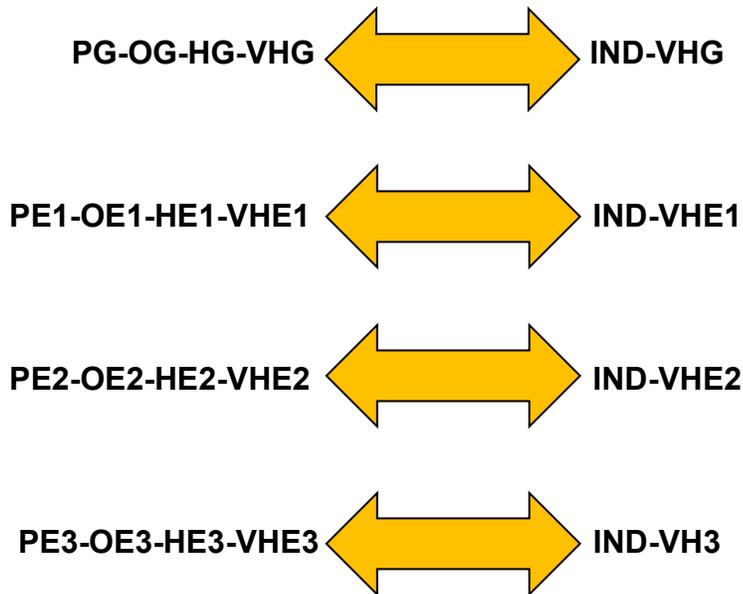


Figura 49. Cuarta correlación entre Problemas, Objetivos, Hipótesis, Variables con los Indicadores



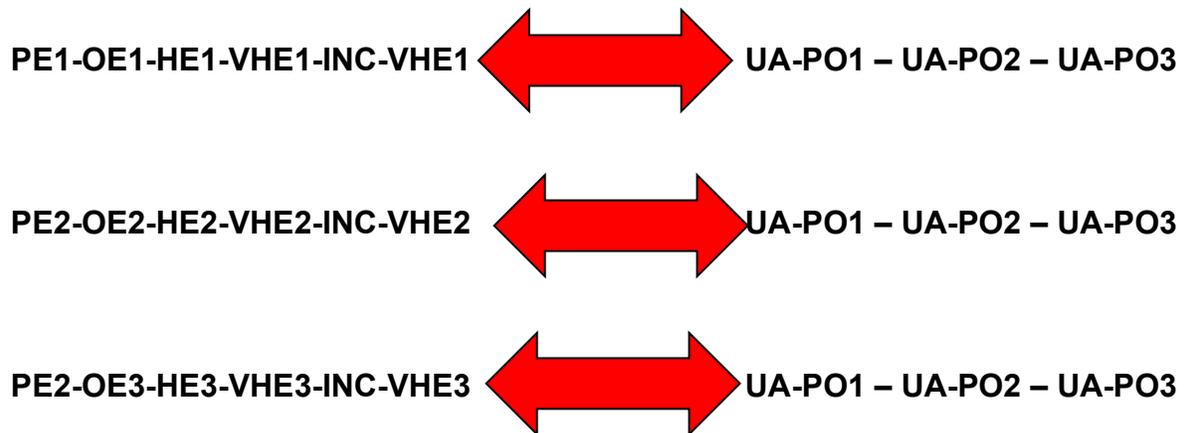


Figura 50. Quinta correlación entre Problemas, Objetivos, Hipótesis, Variables, Indicadores con las unidades de Análisis de las Poblaciones

3.4.1.3 Validación de los Instrumentos

Previo a la aplicación de campo de los instrumentos diseñados para cada unidad de análisis de cada una de las 3 poblaciones objetivo, se sometió a un triple proceso de validación.

1. De constructo: para validar su efectividad con la matriz de consistencia.
2. De criterio: para validar la pertinencia de los criterios establecidos, efectuado por especialistas temáticos y metodólogos.
3. De contenido: a través de pruebas piloto dirigidas a cada una de las 3 poblaciones objetivo, que sirvieron para comprobar la confiabilidad de los cuestionarios como instrumentos.

3.4.2 Técnicas en cuanto a la aplicación del instrumento

Para la naturaleza del estudio de investigación se eligió la técnica de la encuesta, consistente en tres cuestionarios. Una, con el propósito de recabar información de los documentos oficiales; otra, para el análisis de contenidos; y la tercera, para ser respondida por los individuos de las poblaciones afectadas de modo directo.

3.5. Análisis de la información y su interpretación

Luego del proceso de recolección de datos a través de los instrumentos respectivos, se llevó a cabo el análisis de su contenido y su procesamiento metodológico. Se ha utilizado la estadística descriptiva con el soporte del programa IBM SPSS Statistics.

CAPÍTULO 4: RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

Los resultados de la aplicación de los instrumentos se presentan teniendo en cuenta tanto objetivos como hipótesis, que se plantearon desde el proyecto de investigación, tal como se expone a continuación:

4.1.1 Presentación de resultados y su relación respecto de los objetivos

4.1.1.1 En relación con el Objetivo general

El estudio investigador propuso como objetivo general:

Determinar si el monto tributario de las compañías de minería en actividad en el Perú compensa o no los daños en el medio ambiente o ecosistemas ocasionados por sus actividades.

La tributación en el sector minería, tal como se muestra en el tabla 18, durante el período 2011 – 2016, se ha dado y ha sido como corresponde parte de los ingresos del Estado peruano, sin embargo, como se comprueba, queda el vacío de su utilización respecto a conservar y restaurar el medio ambiente destruido por actividades mineras de las compañías, por lo mismo que el Estado peruano, durante este periodo, no ha presentado en los presupuestos de ministerio del Medio Ambiente y de las regiones de la población objetivo, ningún proyecto destinado a remediar el medio ambiente afectado por la explotación minera. Por la tanto, la investigación concluye respecto a este objetivo general, que del monto de la tributación del sector minero en el periodo 2011 al 2016, no se puede determinar si compensa o no aquellos perjuicios ocasionados en el medio ambiente por parte de

las actividades mineras, por lo mismo, que el Estado no ha elaborado, formulado, ni ejecutado, ningún proyecto respecto a conservar y restaurar el medio ambiente.

La siguiente tabla, muestra el volumen de los aportes tributarios del sector minería al fisco peruano, en el periodo 2011 – 2016, que deberán servir de parámetro para determinar, en caso de plantearse proyectos de conservación y restauración del medio ambiente, si compensa o no los daños producidos en el medio ambiente.

Tabla 19. Tributación del sector de minería en el Perú en el periodo de 2011 – 2016 (en millones de soles)

| N° | AÑO | MONTO TRIBUTACIÓN SECTOR MINERO | MONTO TRIBUTACIÓN TOTAL EN PERÚ | MONTO TRIBUTACIÓN SECTOR MINERO EN % DEL TOTAL |
|--------------|------|---------------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | 2011 | 15, 152.7 | 64,205.6 | 23,6% |
| 2 | 2012 | 15, 077.9 | 72,463.2 | 20,8% |
| 3 | 2013 | 11, 549.9 | 76,683.0 | 15,06% |
| 4 | 2014 | 11, 824.2 | 81,103,6 | 14,6% |
| 5 | 2015 | 6,865.7 | 77,270.5 | 8,9% |
| 6 | 2016 | 6, 012.0 | 80,347.0 | 7,5% |
| TOTAL | | 66, 482.4 | 452, 072.0 | 14,7% |

Fuente: Elaboración propia en base a los informes de la SUNAT, 2016.

4.1.1.2 En relación con el Objetivo específico 1

La investigación se proyectó en base a tres objetivos específicos, el primer objetivo específico se expuso en los siguientes términos: *Determinar si es que la gestión estatal en el Perú, a través del Ministerio del Ambiente, con respecto a la restauración tanto del medio ambiente como del ecosistema de las áreas afectadas por la actividad de minería, es efectiva.*

Sobre este primer objetivo, el resultado es negativo o una ausencia de gestión del Estado peruano, por medio del Ministerio del Ambiente, con respecto a conservar y restaurar el medio ambiente afectado. Las siguientes tablas muestran estos resultados:

Tabla 20. *Proyectos elaborados por el MINAM para conservar y restaurar el medio ambiente afectado por explotación de minería.*

| Nº | AÑO | PROYECTOS DEL MINAM | PROYECTOS DEL MINAM – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|--------------|------|---|--|
| 1 | 2011 | 4.Códigos SNIP* 129843 63450 141451 171291 | 0 |
| 2 | 2012 | 4.Códigos SNIP* 129843 63450 141451 171291 | 0 |
| 3 | 2013 | 3.Códigos SNIP* 129843 141451 1 | 0 |
| 4 | 2014 | 2.Códigos SNIP* 129843 141451 | 0 |
| 5 | 2015 | 1.Códigos SNIP* 129843 | 0 |
| 6 | 2016 | 1.Códigos SNIP* 129843 | 0 |
| TOTAL | | 5 | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia. *El 24 de febrero de 2017, queda sin efecto el SNIP

Tabla 21. *Proyectos ejecutados por el MINAM para conservar y restaurar el medio ambiente afectado por explotación de minería.*

| No | AÑO | PROYECTOS DEL MINAM EJECUTADOS | PROYECTOS EJECUTADOS DEL MINAM – RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|--------------|------|--|--|
| 1 | 2011 | 4.Códigos SNIP* 129843 63450 141451 171291 | 0 |
| 2 | 2012 | 4.Códigos SNIP* 129843 63450 141451 171291 | 0 |
| 3 | 2013 | 3.Códigos SNIP* 129843 141451 1 | 0 |
| 4 | 2014 | 2.Códigos SNIP* 129843 141451 | 0 |
| 5 | 2015 | 1.Códigos SNIP* 129843 | 0 |
| 6 | 2016 | 1.Códigos SNIP* 129843 | 0 |
| TOTAL | | 5 | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia. *El 24 de febrero de 2017, queda sin efecto el SNIP

Las tablas anteriores expresan la ausencia de una gestión del Estado peruano en pro de la conservar y restaurar el medio ambiente que fue afectado por las actividades de las compañías de minería en el Perú, lo que se corrobora cuando se observa el presupuesto del Ministerio del Ambiente, tal como se expone a continuación en la siguiente tabla.

Tabla 22. Presupuestos del Ministerio del Ambiente MINAM y montos destinados a conservar y restaurar el medio ambiente alterado por actividades mineras, 2011 -2016 (en soles)

| Nº | AÑO | PRESUPUESTO MINISTERIO DEL AMBIENTE PIM | MONTO DESTINADO PARA CONSERVAR Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE | EN PORCENTAJES |
|--------------|------|---|--|----------------|
| 1 | 2011 | 78, 919,097 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 82, 816,366 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 291, 008.642 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 235, 436,138 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 189, 084,250 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 230, 180,605 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 1,107,445,098 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia.

Con los resultados expuestos se concreta el segundo objetivo de la investigación, en relación con la gestión del Estado peruano, con respecto a acciones conservadoras y restauradoras del medio ambiente dañado por las actividades de las compañías del sector minero.

4.1.1.3. En relación con el Objetivo específico 2

En el estudio se consideró como objetivo específico de orden segundo, lo expresado de la siguiente manera:

Conocer si la proporción entre el monto tributario de las compañías peruanas del sector minería respecto del monto de la inversión del gasto estatal peruano es suficiente para restaurar el ecosistema de las áreas afectadas por los daños causados por la actividad minera.

Los resultados alcanzados por la investigación dan cuenta de este segundo objetivo específico, en términos de un porcentaje 0 en relación con el 100% de los montos de la tributación de las empresas minera a nivel nacional, tanto en el gasto la inversión del MINAM, así como de los gobiernos regionales, que constituyen la población objetivo de la presente investigación. Las siguientes tablas exponen este resultado:

Tabla 23. Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Estado y Regiones afectadas en su medio ambiente por el sector minero y lo destinado para conservar y restaurar el medio ambiente afectado por la explotación de minería (2011 – 2016)

| N° | ESTADO MINAM Y REGIONES | PRESUPUESTOS PIM 2011 - 2015 | PRESUPUESTO PIM CANON 2011 -2016 | MONTO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 2011 -2016 |
|--------------|---------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---|
| 1 | MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) | 1,107,445,098 | | 0 |
| 2 | G.R. CAJAMARCA | 9,656,821,194 | 1,370,639,493 | 0 |
| 3 | G.R. AMAZONAS | 3,918.110.364 | 202,453,489 | 0 |
| 4 | G.R. ANCASH | 8,849,624,329 | 1,880,489,087 | 0 |
| 5 | G.R. PIURA | 8,861,715,864 | 1,300,830,236 | 0 |
| 6 | G.R. HUANCVELICA | 4,749,105,195 | 467,481,706 | 0 |
| 7 | G.R. JUNÍN | 7,633,257,397 | 277,814,937 | 0 |
| 8 | G.R. PASCO | 3,183,884,442 | 444,244,391 | 0 |
| 9 | G.R. LIMA PROV | 4,692,186,947 | 541,532,996 | 0 |
| 10 | G.R. CALLAO | 6,320,894,615 | 1,250,428,484 | 0 |
| 11 | G.R. PUNO | 8,255,805,186 | 731,145,256 | 0 |
| 12 | G.R. CUSCO | 10,913,698,286 | 3,393,292,766 | 0 |
| 13 | G.R. APURIMAC | 4,852,768,989 | 209,031,610 | 0 |
| 14 | G.R. AYACUCHO | 6,708.012,497 | 500,999,437 | 0 |
| 15 | G.R. MOQUEGUA | 2,792,314.982 | 673,692.182 | 0 |
| 16 | G.R. TACNA | 3,210,612,590 | 818,847,684 | 0 |
| TOTAL | | 95,706,257,975 | 14,062,923,754 | 0 |

Fuente: Elaboración Propia en base al portal de Transparencia.

Este resultado de proporcionalidad 0, se puede confirmar al determinar el porcentaje correspondiente al CANON de los Presupuestos Institucionales

Modificados, en el periodo 2011 al 2016, siendo el 14,86 % del PIM de las regiones, y lo asignado para conservar y restaurar el medio ambiente fue 0%, como se expone en la siguiente tabla, con lo que se concreta el objetivo 2 de la investigación.

Tabla 24. PIM en relación con el Canon de las regiones afectadas en su medio ambiente por el sector minero y monto para restauración del medio ambiente dañado por la actividad de minería

| ESTADO – REGIONES AFECTADAS EN SU MEDIO AMBIENTE | PIM TOTAL 2011 – 2015 | PIM DEL CANON 2011 -2016 | % DEL PIM CANON 2011 -2016 | MONTO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 2011 -2016 |
|--|-----------------------|--------------------------|----------------------------|---|
| 15 GOBIERNOS REGIONALES | 94,598,812,877 | 14,062,923,754 | 14.86 | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia.

4.1.1.4 En relación con el Objetivo específico 3

Por último, en el estudio se propuso un tercer objetivo específico, de acuerdo con los términos:

Establecer la necesidad de contar con un marco tributario ambiental, diseñado específicamente como mecanismo de orden económico, destinado a conservar, así como restaurar el ambiente dañado afectado en nuestro país.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores, el tercer objetivo, se concreta en términos de la necesidad de establecer una tributación de orden ambiental, especialmente destinado a conservar y restaurar el medio ambiente afectado, como se expone en las siguientes tablas:

Tabla 25. Tributación y PIM del MINAM y de las Regiones afectadas por la explotación minera (2011 – 2016).

| Nº | ESTADO PERUANO | RECAUDACIÓN Y PIM (En miles de millones) | % RECAUDACION ESTADO Y PIM REGIONES AFECTADAS | CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | % DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN |
|----|-----------------------------|--|---|--|--|
| 1 | TRIBUTACIÓN ESTADO PERUANO | 452, 072.0 | 100% | 0 | 0% |
| 2 | PIM MINISTERIO DEL AMBIENTE | 1,107.4 | 0,24% | 0 | 0% |
| 3 | PIM REGIONES AFECTADAS | 94,598.8 | 21% | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia.

En la tabla 25 se observa la ausencia de una política de Estado, en relación de mantener el equilibrio de la ecología (medio ambiente) tanto en los territorios como en las áreas afectadas por la explotación de las empresas de minería, de la recaudación de la Tributación en relación con el presupuesto del Estado, tanto del MINAM y de las regiones de la población objetivo, afectadas por la explotación minera, no se destina monto alguno para conservar y restaurar el medio ambiente.

El siguiente cuadro confirma este resultado sobre la necesidad de una tributación ambiental, especialmente orientado a remediar el medio ambiente.

Tabla 26. Tributación sector minero y PIM del Canon de las regiones afectadas por la minería por años (2011 - 2016)

| N° | CONCEPTO | TRIBUTACIÓN MINERA Y PIM CANÓN DE REGIONES (Miles de millones) | % | | |
|----|---|--|--|---|----|
| | | | TRIBUTACIÓN DEL SECTOR MINERO Y CANON DE PIM DE REGIONES | MONTO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | |
| 1 | TRIBUTACIÓN DEL SECTOR MINERO AL ESTADO PERUANO | 66,482.4 | 100% | 0 | 0% |
| 2 | PIM CANÓN REGIONES AFECTADAS POR LA MINERÍA | 14,062.9 | 21,1% | 0 | 0% |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia.

La tabla muestra que, de lo recaudado por concepto de Canon en las 15 regiones de la población objetivo de la investigación, en los PIM no se destina monto alguno, sino el 0% para conservar y restaurar el medio ambiente, con lo que se concreta el objetivo específico 3, y se demuestra las necesidades de una tributación ambiental, especialmente a remediar el medio ambiente.

4.1.2 Presentación de resultados y comprobación de hipótesis

En el estudio, en correlación con los objetivos planteados, se ha formulado una hipótesis general y 3 hipótesis específicos. Los resultados obtenidos del análisis del contenido, en relación con los documentos, permiten comprobar y contrastar las hipótesis formuladas.

4.1.2.1 Comprobación de la Hipótesis General

La hipótesis de orden general planteada elaborada por la investigación se expone en los siguientes términos:

La tributación de las empresas mineras peruanas, debido a la carencia de una política ambiental implementada por el Estado peruano, por el modo en que han sido integradas y distribuidas las contribuciones, además debido a la falta de una valorización objetiva en cuanto a daños perpetrados en el ambiente, así como en la sociedad, no compensa los efectos dañinos ocasionados por sus actividades.

Para comprobar la hipótesis general, sobre la base de los resultados, se ha reformulado en función de sus variables, o como una estructura de variables. Así, esta hipótesis se formula de la siguiente manera:

La carencia de una política ambiental implementada por el Estado peruano (X_1), el modo en que han sido integradas y distribuidas las contribuciones (X_2), y la falta de una valorización objetiva en cuanto a daños perpetrados en el ambiente y sociedad (X_3), generan que, el monto de tributario de las empresas mineras peruanas, no compensen los efectos dañinos ocasionados por sus actividades. (Y).

Conforme el alcance de la investigación, causal explicativa, se determina a (X_1), (X_2) y (X_3), como variables independientes, como causas, y, a la variable (Y), la variable dependiente, como efecto. De acuerdo con la ley causal: si de la causa o causas, entonces se produce el efecto. Así, se procedió a comprobar las causas, las variables independientes, acorde a la relación causal, para deducir el efecto.

Comprobación de X₁ (variable independiente) en la hipótesis general

La variable (X₁), *la carencia de una política ambiental implementada por el Estado peruano* se comprueba, con los cuadros expuestos, donde el Estado peruano, en el nivel del MINAM, y en el nivel de los gobiernos regionales, en la investigación la población objetivo; donde los presupuestos, PIM, y, los proyectos de inversión pública elaborados y presentados, el PIP, no comprenden montos ni proyectos destinados a *conservar* y restaurar el medio ambiente. El resultado de la comprobación se expresa en los cuadros siguientes:

Tabla 27. Proyectos presentados por el MINAM y las regiones con medio ambiente afectado debido a explotación de minería (2011 – 2016)

| Nº | ESTADO, MINAM Y REGIONES | PROYECTOS PRESENTADOS 2011 - 2015 | PROYECTOS PRESENTADOS PARA LA CONSERVAR Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE 2011 -2016 |
|--------------|---------------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) | 5 | 0 |
| 2 | G.R. CAJAMARCA | 1,611 | 0 |
| 3 | G.R. AMAZONAS | 2,467 | 0 |
| 4 | G.R. ANCASH | 2,201 | 0 |
| 5 | G.R. PIURA | 1,392 | 0 |
| 6 | G.R. HUANCVELICA | 2,957 | 0 |
| 7 | G.R. JUNÍN | 1,188 | 0 |
| 8 | G.R. PASCO | 1,559 | 0 |
| 9 | G.R. LIMA PROV | 2,173 | 0 |
| 10 | G.R. CALLAO | 669 | 0 |
| 11 | G.R. PUNO | 1,651 | 0 |
| 12 | G.R. CUSCO | 2,214 | 0 |
| 13 | G.R. APURIMAC | 1,923 | 0 |
| 14 | G.R. AYACUCHO | 1,592 | 0 |
| 15 | G.R. MOQUEGUA | 848 | 0 |
| 16 | G.R. TACNA | 923 | 0 |
| TOTAL | | 25,368 | 0 |

Fuente: Elaboración Propia en base a los Portales de Transparencia

El cuadro presentado, se muestra de los PIP presentados anualmente, como proyectos viables, que alcanzan 25,368, en el periodo 2011 – 2016, ni uno solo tiene

por objetivo conservar y restaurar el medio ambiente, comprobando la ausencia de una política ambientalista para conservar, así como restaurar el ambiente, que es dañado por medio de actividades de minería. Se debe observar que el número de proyectos es menor, a los que se registran y se ejecutan. En relación con los proyectos registrados, en ejecución y ejecutados, donde se confirma esta ausencia de una política del Estado, en relación con la conservación y restauración del medio ambiente. La siguiente tabla muestra esta ausencia.

Tabla 28. Proyectos Ejecutados y en Ejecución registrados y por MINAM y las regiones afectadas en su medio ambiente por el sector minero.

| Nº | ESTADO, MINAM Y REGIONES | PROYECTOS REGISTRADOS EN EL MEF Y EJECUTADOS 2011 – 2015 | PROYECTOS REGISTRADOS EN EL MEF PARA CONSERVAR Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE 2011 -2016 |
|--------------|---------------------------------|--|---|
| 1 | MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) | 5 | 0 |
| 2 | G.R. CAJAMARCA | 46 | 0 |
| 3 | GR AMAZONAS | 317 | 0 |
| 4 | G.R. ANCASH | 74 | 0 |
| 5 | G.R. PIURA | 141 | 0 |
| 6 | G.R. HUANCAVELICA | 184 | 0 |
| 7 | G.R. JUNÍN | 172 | 0 |
| 8 | G.R. PASCO | 149 | 0 |
| 9 | G.R. LIMA PROV | 218 | 0 |
| 10 | G.R. CALLAO | 175 | 0 |
| 11 | G.R. PUNO | 289 | 0 |
| 12 | G.R. CUSCO | 192 | 0 |
| 13 | G.R. APURIMAC | 98 | 0 |
| 14 | G.R. AYACUCHO | 165 | 0 |
| 15 | G.R. MOQUEGUA | 29 | 0 |
| 16 | G.R. TACNA | 69 | 0 |
| TOTAL | | 2,323 | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia.

Con estos resultados de la tabla, se pudo comprobar la variable independiente (X_1)

en la hipótesis general, que se muestra gráficamente con la siguiente figura:

(X₁) (Tablas 27 y 28)



Figura 51: Comprobación de (X₁)

Comprobación de X₂ (variable independiente) en la hipótesis general

La variable independiente (X₂): *el modo en que se integran y distribuyen las contribuciones*, se comprueba en la forma como se integran las contribuciones del sector minero, de las empresas mineras, es en un todo, como la suma, para su destinación a la elaboración de los presupuestos de todos los sectores del Estado peruano, en las distintas instancias, en general del Estado. Por este hecho las contribuciones del sector minero, al integrarse en el conjunto de las contribuciones de los sectores de la economía, para que sirva de base del Presupuesto y para la ejecución de los diferentes proyectos, no se destina ningún monto para *conservar y restaurar* del medio ambiente. Donde el resultado de (X₂) se muestra como un hecho, queda comprobado, lo que se grafica en la siguiente figura:

(X₂) (Forma de integrarse la tributación del sector minero)



Figura 52: Comprobación de (X₂)

Comprobación de X₃ (variable independiente) en la hipótesis general

La variable X₃ señala: *la falta de una valorización objetiva de los perjuicios perpetrados al ambiente, así como a la sociedad*. A su vez se comprueba por la no

elaboración y formulación de proyectos para conservar y restaurar el medio ambiente, como proyectos viables y ejecutables. Si no se han elaborado dichos proyectos, no pueden darse una valoración objetiva del costo de la *conservación* y restauración, y, así, se pueden comprobar si la tributación de las empresas mineras compensa este gasto. El siguiente cuadro expone esta comprobación de la variable independiente (X₃).

Tabla 29. Proyectos presentados por el MINAM y por las regiones afectadas en su medio ambiente por el sector minero.

| N° | ESTADO CENTRAL REGIONES AFECTADAS | PROYECTOS VIABLES PRESENTADOS 2011 – 2015 | % | |
|--------------|--|--|---|--|
| | | | PROYECTOS PRESENTADOS POR EL MINAM Y REGIONES AFECTADAS POR LA MINERÍA | PROYECTOS PRESENTADOS PARA CONSERVAR Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE 2011 -2016 |
| 1 | MINISTERIO DEL AMBIENTE MINAM -EJECUTIVO | 5 | 0,01% | 0 |
| 2 | GOBIERNOS REGIONALES REGIONES AFECTADAS | 25,363 | 99,99% | 0 |
| TOTAL | | 25,368 | 100% | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia.

El siguiente esquema muestra la comprobación de la variable X_3 :

(X_3) (Tabla 29)



Figura 53: Comprobación de (X_3).

Comprobación de Y (variable dependiente) en la Hipótesis general

Que determina, *La tributación de las empresas mineras peruanas no compensa los efectos dañinos ocasionados por sus actividades*. Conforme a la ley causal, de la relación causa y efecto, esta variable dependiente (Y) se comprueba, si las causas, variables (X_1), (X_2) y (X_3), se dan o se producen, entonces tiene que darse (Y) el efecto, por tanto, como variable dependiente (Y) representa al efecto. Si se da el efecto (Y), por la ley de causalidad, entonces, se comprueba la Hipótesis general en esta investigación. Así, los resultados que se obtuvieron permiten contrastar y comprobar la hipótesis formulada por la investigación en la etapa de Proyecto. En consecuencia, la hipótesis al comprobarse se determina como verdad relativa.

Esta comprobación se grafica en la siguiente figura:



Figura 54: Comprobación de la Hipótesis general.

4.1.2.2 Comprobación de la Hipótesis específica 1

En base al primer objetivo específico, en el proceso de estudio se ha planteado la Hipótesis específica 1, en los términos siguientes:

La concreción de gestión estatal, por intermedio de Ministerio del Ambiente del Perú, no es efectiva para restaurar el ambiente dañado por actividad de minería, debido a la falta o carencia de investigaciones dirigidas a diagnosticar la restauración de los pasivos del medio ambiente en las áreas afectadas, por no contar con proyectos de restauración, y principalmente, por no tener el presupuesto especial para desarrollarlo.

De modo semejante, para comprobar la Hipótesis específica 1, se procedió a formularse con sus variables, como un sistema estructural de alcance explicativo causal. Esta operación, se expone en los términos siguientes:

La carencia de una política ambiental implementada por el Estado peruano para la conservar y restaurar el medio ambiente afectado (X), en condiciones de falta o carencia de investigaciones dirigidas a diagnosticar la restauración de los pasivos del medio ambiente en las áreas afectadas (Z₁), no concretar ni realizar proyectos para efectos de conservación y para restaurar el ambiente (Z₂), sin tener un presupuesto específicamente destinado a estos actos (Z₃), causan que el gestionar estatal, a través del Ministerio del Ambiente del Perú, no sea efectiva para efectos de restauración del medio ambiente afectado por actividad de minería (Y).

En esta estructura, se dan tres tipos de variables: la independiente (X), las intervinientes (Z₁), (Z₂) Y (Z₃), y la dependiente (Y). En esta estructura la causa, tiene lugar con el concurso de las condiciones representadas en (Z). Para comprobar la Hipótesis específica 1, se considera los siguientes pasos.

Comprobación de X (variable independiente) en la Hipótesis específica 1 que señala lo siguiente: *La falta o carencia de Políticas de Estado dirigidas la conservación y para restaurar el ambiente dañado por actividad de minería, queda comprobada con la falta de ejecución de proyectos de conservación y restauración del medio ambiente por parte del Estado peruano, lo que se expone con el siguiente cuadro:*

Tabla 30. Proyectos registrados y ejecutados por el MINAM y por las regiones afectadas en su medio ambiente por el sector minero (2011 – 2016)

| Nº | ESTADO CENTRAL - REGIONES | PROYECTOS REGISTRADOS Y EJECUTADOS 2011 – 2015 | % PROYECTOS REGISTRADOS Y EJECUTADOS 2011 – 2015 | PROYECTOS REGISTRADOS Y EJECUTADOS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 2011-2016 |
|--------------|---|--|--|---|
| 1 | MINISTERIO DEL AMBIENTE MINAM – EJECUTIVO | 5 | 0,22% | 0 |
| 2 | GOBIERNOS REGIONALES REGIONES AFECTADAS | 2,318 | 99,78% | 0 |
| TOTAL | | 2,323 | 100% | 0 |

Fuente: Elaboración propia en base al portal de Transparencia

Si el Estado no ha ejecutado ni un solo proyecto destinado a conservar y restaurar el medio ambiente afectado, entonces, el Estado peruano carece de una Política ambiental para este fin, con lo que se comprueba la variable independiente (X_1); es decir, la relación referida a causalidad que representa la hipótesis.

Esta comprobación se expone en la figura siguiente:

(X) (Tabla 30)



Figura 55: Comprobación de X_3

Comprobación de Z_1 (variable interviniente) en la Hipótesis específica 1

La variable Z_1 , se expone como: *la ausencia de investigaciones y proyectos para el análisis de los daños perpetrados y propuestas de mecanismos reparadores de los pasivos ambientales*; con la investigación se comprueba los conflictos entre los pueblos y las empresas mineras por la destrucción del medio ambiente, señalados en la problemática, a su vez, los derechos afectados de los pueblos, y, los efectos causados en el ambiente de las áreas de actividad minera, sin embargo, por la falta de elaboración de proyectos dirigidos a conservar y restaurar el medio ambiente afectado, no se han realizado las investigaciones destinadas a la conservar y restaurar el ambiente afectado, por ser la base fundamental para los proyectos. Esta variable condicionante, se comprueba en la tabla 30 expuesta, sobre la ausencia de proyectos dirigidos para conservar y restaurar el medio ambiente afectado. Se expone en la figura siguiente:



(Z_1) (Tabla 30)

Figura 56: Comprobación de variable interviniente Z_1 .

Comprobación de Z_2 (variable interviniente) en la Hipótesis específica 1 Z_2 señala lo siguiente: *la falta de realización de los proyectos respectivos para conservar y restaurar el medio ambiente afectado*, que a su vez se comprueba expresamente en las tablas 30 y 31, que dan cuenta de la no existencia de proyectos viables, ni de su ejecución en relación con la conservación y restauración del medio ambiente. Lo que se expone en la figura siguiente:



Figura 57: Comprobación de variable interviniente Z_2 .

Comprobación de Z_3 (variable interviniente) en la Hipótesis específica 1 La variable interviniente Z_3 señala: *no tener el presupuesto especial para desarrollarlo*, esta variable (Z_3), se comprueba a partir de los tributos del sector minería durante los años del 2011 al 2016, que se expone en la tabla 2, en el capítulo I, y en las tablas 25 y 26 referidos a la tributación. La comprobación de

(Z_3) se expresa en la figura siguiente:

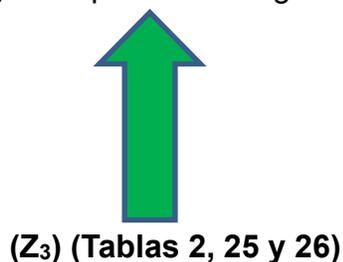


Figura 58: Comprobación de variable interviniente Z_3 .

Comprobación de (Y) (variable dependiente) en la Hipótesis específica 1

(Y) como variable dependiente señala: *La gestión estatal, a través del Ministerio del Ambiente del Perú, no resulta efectiva para efectos de restauración del medio ambiente afectado por la actividad de minería*; se comprueba de modo similar a las anteriores hipótesis, por la ley de la causalidad, o de la relación tipo causal, si es que la causa se da, y en este caso, las condicionantes existen para que la causa se dé, por consiguiente, se produce el efecto en forma necesaria. En la presente hipótesis específica 1, se ha comprobado (X), lo mismo (Z_1), (Z_2) y (Z_3), es decir, la causa y las condiciones, entonces, la variable dependiente (Y), se da con necesidad, por ser el efecto. Al llevarse a cabo la comprobación de la variable Y, también se logra comprobar y contrastar la hipótesis específica 1, ya que en la condición dada la hipótesis pasa a ser una verdad relativa.

Esta comprobación se puede representar en la figura siguiente:

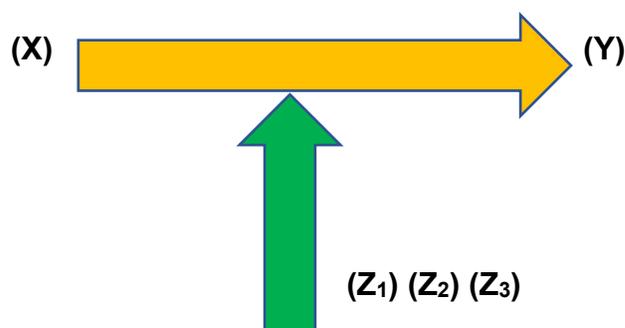


Figura 59: Comprobación de Y (variable dependiente) en la He1

4.1.2.3 Comprobación de la Hipótesis específica 2

En el estudio, asimismo, se formuló una segunda hipótesis específica, sobre la problemática de la cómo conservar y la manera de restaurar el ambiente, sobre la explotación de minería, los tributos de las compañías mineras, así como la acción del aparato estatal, en los términos siguientes:

La proporcionalidad que existe entre monto global de la tributación de las empresas peruanas del sector minería y el monto de la inversión del total de gasto del fisco peruano, destinado a restaurar los daños perpetrados en el ecosistema de las áreas afectadas por la actividad de minería, resulta asimétricamente desfavorable e insuficiente para concretar la acción restauradora, debido a la implementación de un gasto carente de una política ambiental, por la ausencia de investigaciones y proyectos para el análisis de los daños perpetrados y propuestas de mecanismos reparadores de los pasivos ambientales, debido a la ineficaz distribución del presupuesto público, carente de determinación prioritaria en cuanto a la restauración del ecosistema o del medio ambiente afectado por la actividad del sector minero.

Siguiendo la misma forma de tratamiento de las anteriores hipótesis, se procedió a reformular la hipótesis específica 2, a partir de sus variables, es decir, como una estructura de variables, conforme alcanza la causal explicativa de la investigación, en la forma siguiente: *El tipo de desarrollo fiscal peruano en gasto público sin*

implementar políticas de corte ambiental en nuestro país (X₁), la distribución del presupuesto estatal que no considera como prioridad conservar y restaurar el ecosistema o medio ambiente por los daños perpetrados por la actividad del sector minero (X₂), bajo condiciones de la falta o carencia de investigaciones dirigidas a diagnosticar la restauración de los pasivos del medio ambiente en las áreas afectadas (Z₁), y la no elaboración de proyectos para el análisis de los daños perpetrados y propuestas de mecanismos reparadores de los pasivos ambientales (Z₂), producen, una asimetría desfavorable e insuficiente para concretar la acción restauradora respecto a la proporción entre los montos tributarios del sector minería peruano, respecto del monto que ha destinado el Estado para restaurar el ambiente dañado por parte de la actividad de minería (Y).

La comprobación de la Hipótesis específica 2, teniendo en cuenta la estructura de sus variables, se hace, semejante a las anteriores hipótesis, con cada una de sus variables.

Comprobación de la variable independiente (X₁) de la Hipótesis específica 2

La variable independiente X₁ señala: *El desarrollo fiscal del Estado peruano en el gasto público falto de una política de corte ambiental en nuestro país*; se comprueba con las tablas referidas a los PIM del Ministerio del Ambiente y los PIM de los gobiernos regionales, de la población objetivo, afectados por la explotación minera en sus presupuestos. La siguiente figura expresa esta comprobación:

(X) (Tablas 24 y 25)



Figura 60: Comprobación de variable independiente X_1

Comprobación de (X_2) como variable independiente en la Hipótesis específica 2

La variable independiente X_2 expone: *La distribución del presupuesto estatal que no considera como prioridad conservar y restaurar el ecosistema, así como en el medio ambiente por los daños perpetrados por actividad del sector minero.* Esta variable independiente X_2 se comprueba con lo expresado en las tablas relativas a la elaboración de proyectos viables y a la ejecución de estos, comprendidos en los presupuestos del MINAM y de los gobiernos regionales afectados en su medio ambiente por la explotación minera. La siguiente figura expresa esta comprobación:

(X) (Tabla 23)



Figura 61: Comprobación de variable independiente X_2

Comprobación de (Z_1) como variable interviniente en la Hipótesis específica 2

La variable interviniente Z_1 , expresa: *la falta o carencia de investigaciones dirigidas a diagnosticar la restauración de los pasivos del medio ambiente en las áreas afectadas;* la comprobación de Z_1 como variable interviniente, se comprueba por medio de las tablas relativas a la no realización de proyectos para conservar y restaurar el medio ambiente afectado por la minería; por tanto, las investigaciones sobre los daños, es base para estos proyectos. La siguiente figura expresa la comprobación:



(Z_1) (Tablas 28 y 29)

Figura 62: Comprobación de variable interviniente Z_1

Comprobación de (Z_2) como variable interviniente en la Hipótesis específica 2

La variable interviniente Z_2 , en la hipótesis específica 2, señala, *la carencia de elaboración de proyectos para analizar los perjuicios perpetrados al medio ambiente y sus mecanismos para repararlo y conservarlo*; la comprobación de esta variable de tipo interviniente Z_2 , se visualiza en las tablas 28, 29 y 30, donde se determina la no existencia de proyectos dirigidos a restaurar el medio ambiente afectado.

Esta comprobación se expresa en la siguiente figura:

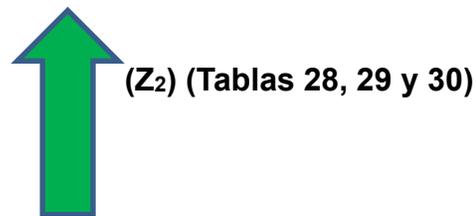


Figura 63: Comprobación de variable interviniente Z_2

Comprobación de (Y) como variable dependiente en la Hipótesis específica 2

La variable dependiente Y de la hipótesis específica 2 concluye que: *La asimetría en la proporcionalidad entre la tributación del sector minero peruano, en relación con el monto invertido por el Estado en gasto para conservar y restaurar los perjuicios causados por las actividades mineras, es desfavorable a la acción conservadora y restauradora*. El acto de comprobar la variable de tipo dependiente Y en la hipótesis específica 2, se da en razón a la ley conocida como causalidad, o de la relación causa–efecto. Así, si la variable X_1 , se da, asimismo si la variable X_2 también se da, y si las variables intervinientes Z_1 y Z_2 están como condiciones de las causas, entonces por necesidad, el efecto representado por Y se produce, así,

se comprueba el efecto; a su vez, se infiere la total comprobación para la referida hipótesis específica número 2; de esa manera, deja de ser hipótesis y se convierte en otra verdad relativa.

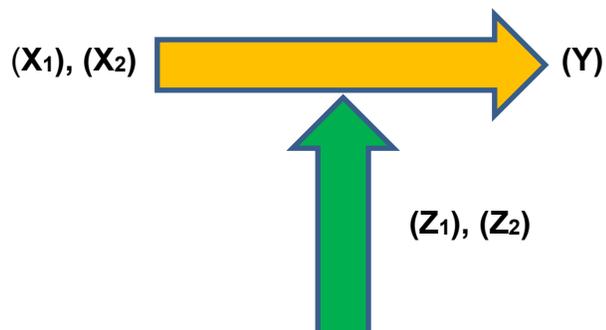


Figura 64: Comprobación de Y como variable dependiente en la He₂.

4.1.2.4 Comprobación de la Hipótesis específica 3

Por último, la presente investigación, en concordancia y correspondencia, con el objetivo específico 3, ha formulado una tercera hipótesis específica, en los siguientes términos: *El ordenamiento legal peruano en materia tributaria del Estado, respecto a la recaudación con fines ambientales, además del proceso de elaborar y aprobar el Presupuesto de la República, no permite el desarrollo de políticas públicas dirigidas a conservar el medio ambiente y la reparación de los daños perpetrados por la actividad minera, siendo necesaria una tributación ambiental especial con el propósito de la conservación y de ese modo restaurar los daños perpetrados en el medio ambiente peruano.*

Con el mismo procedimiento de la comprobación de las hipótesis anteriores, se procedió con la acción comprobatoria de la hipótesis específica 3, reformulándola en función de sus variables, conformando una estructura explicativa causal, en los

términos siguientes: *El ordenamiento legal peruano en materia tributaria del Estado, respecto a la recaudación con fines ambientales (X₁), el proceso de elaboración, así como de aprobación del Presupuesto de la República (X₂), no permite el desarrollo de políticas públicas dirigidas a conservar el medio ambiente y la reparación de los daños perpetrados por la actividad de minería (Y₁) y es necesario crear una tributación de orden ambiental especial con el propósito de conservación y de ese modo restaurar el afectado medio ambiente peruano (Y₂)*. La comprobación se dio variable por variable, como en las anteriores hipótesis.

Comprobación de (X₁) como variable independiente en la Hipótesis específica 3

La variable independiente X₁ señala: *El ordenamiento legal peruano en materia tributaria del Estado*, el hecho comprobatorio de la variable independiente X₁, se da con las leyes del Presupuesto del Perú, dadas en el periodo 2011 – 2016, determinadas para la población objetivo referido a los documentos del Estado, referidos a la recaudaciones tributarias, las leyes del presupuesto, y del gasto público, expuestos en la tabla 15, comprueban la variable X₁ de la hipótesis específica 3, lo que se expresa en el siguiente esquema:

(X₁) (Tabla 15)



Figura 65: Comprobación de X₁ como variable independiente

Comprobación de la variable independiente (X₂) de la Hipótesis específica 3

La variable X₂ independiente en la hipótesis específica 3, expone: *El proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto de la República*. La variable X₂, con la

Ley del Presupuesto de la República del Perú, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, y, en forma concreta con las leyes del presupuesto de los años: 2011 Ley N° 29626, del 2012 Ley N° 29812, del 2013 Ley N° 29951, del 2014 Ley N° 30113, del 2015 Ley N° 30281, y del 2018 Ley N° 30372, Cuadro N° 22. La vigencia de estas normas comprueba la variable X_2 , que se expresa con el esquema siguiente:

(X_2) (Tabla 15)



Figura 66: Comprobación de X_2 como variable independiente

Comprobación de la variable dependiente (Y_1) de la Hipótesis específica 3 La variable dependiente Y_1 , expresa: *no permiten el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la conservación del medio ambiente y la reparación de los daños perpetrados por la actividad minera*. La comprobación de la Y_1 como variable dependiente, se da a través de la ley expresa de causalidad, esto es, si la causa, o causas, X_1 y X_2 se manifiestan en la realidad, o se han dado en el periodo 2011 – 2016, entonces Y , se produce como efecto, que el Estado no desarrolla una Política de Estado destinada a restaurar el medio ambiente. Esta comprobación de

Y se expresa en la siguiente figura:

(X_1) y (X_2) (Tabla 15)



Figura 67: Comprobación de la variable dependiente Y_1

Comprobación de (Y₂) como variable dependiente en la Hipótesis específica 3

La variable dependiente Y₂, en la hipótesis específica 3, concluye, *es necesario crear una tributación ambiental especial con el propósito de tomar acciones de conservación y restaurar lo afectado en el medio ambiente peruano*; la comprobación de Y₂, se da a partir de la ley de causalidad, si se da X₁ y también se da X₂, que representan las causas, entonces, el efecto, la necesidad de una tributación ambientalista representada por la variable dependiente Y₂, tiene que darse por necesidad, comprobándose así, la variable dependiente, por ser efecto tanto de la causa X₁ como de la X₂, que se dan en el ordenamiento jurídico Tributario del Perú. Esta comprobación se representa en la siguiente figura:

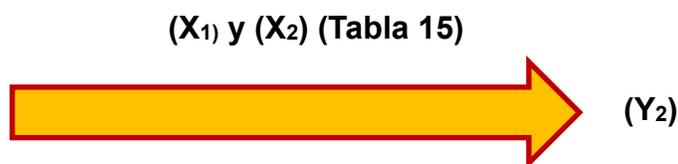


Figura 68: Comprobación de la variable dependiente Y₂

Si se asume los dos efectos comprobados, Y₁ y Y₂, producidos por las causas X₁ y X₂, entonces se ha comprobado la hipótesis específica 3, dejando de ser tal y asumir la naturaleza de verdad relativa. La comprobación de la hipótesis específica 3, puede representarse con la siguiente figura:

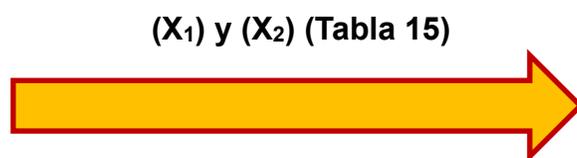


Figura 69: Comprobación de las variables dependientes Y₁ y Y₂ de la He3

4.2. Análisis e interpretación de los resultados

Culminada la presentación de los resultados de la investigación, tanto en relación con los objetivos, como en relación con la comprobación de las Hipótesis,

se continúa con la parte correspondiente al análisis e interpretación de los resultados de la investigación, que a continuación se exponen:

4.2.1. Análisis e Interpretación de los resultados en relación con los objetivos

La Tesis, en su etapa de proyecto se plantea un objetivo general y tres objetivos específicos, los mismos en correspondencia con los problemas formulados. Sobre el objetivo general: *Determinar si la tributación total generada por las empresas del sector minero peruano compensa la magnitud de daños perpetrados al medio ambiente o ecosistemas ocasionados por sus actividades*. Los resultados son evidentes, por más tributación y canon minero, dados por las empresas mineras, el Estado al no impulsar una gestión para conservar y restaurar el medio ambiente, se mantiene un pasivo ambiental, que hasta la fecha no ha sido cuantificada ni valorada. Los cuadros presentados sobre la tributación del sector minero, y la ausencia de proyectos del MINAM para restaurar el medio ambiente dan cuenta de este objetivo, que se reproduce en cada una de las regiones que han sido impactadas en su medio ambiente, debido a las actividades de explotación de minería en Perú.

En el estudio, consiguientemente, se planteó el objetivo específico 1: *Determinar si la gestión asumida por el Estado peruano, por intermedio del Ministerio del Ambiente, referida a acciones de restauración de las áreas del medio ambiente o ecosistemas afectados por la actividad del sector minería, es efectiva*. Asimismo, se ha presentado los cuadros, elaborados en base a la información del Estado peruano, dando cuenta en forma general de la ineficacia del Estado frente a la conservar y restaurar el medio ambiente. La base de estos resultados, a nivel

regional, son cada una de las regiones de la población objetivo, que han servido para los consolidados de la información presentada. Estos resultados se presentan en el Anexo 3 de la investigación. Como muestra de los resultados dados en cada región presentamos lo relativo a los PIM y el canon minero asignado en el PIM, y su destinación a la restauración del medio ambiente en la región de Cajamarca, que fue escenario de los conflictos por el medio ambiente contra la explotación minera, sin embargo, se debe señalar que lo encontrado en esta región se repite en las 15 regiones de la población objetivo y como tendencia en todo el Perú. El siguiente es el cuadro que da cuenta de la gestión ineficaz del Estado, en relación con una región, en relación con el medio ambiente.

Tabla 31. Presupuestos del Gobierno Regional de Cajamarca –PIM- Canon y monto destinado a conservar y para restaurar áreas del ambiente alterado por efectos de explotación extractiva 2011 - 2016 (en soles)

| Nº | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN CAJAMARCA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON DE LA REGIÓN |
|--------------|------|---|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------------|
| 1 | 2011 | 2,266,239,794 | 243,917,211 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,341,600,963 | 388,933,421 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,371,667,489 | 246,754,469 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,443,264,167 | 190,548,699 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,522,655,270 | 154,481,794 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,711,393,511 | 146,003,899 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 9,656,821,194 | 1,370,639,493 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

En la investigación, se planteó un segundo objetivo específico, que se expone así:
Conocer la proporcionalidad que existe entre el monto total de la tributación

generada por las empresas del sector minero en nuestro país, respecto del monto integral del gasto asumido por el Estado peruano en cuanto a conservación y acciones de restauración de áreas dañadas del ecosistema en las zonas que han sido afectadas por las actividades extractivas mineras, es óptimamente suficiente para acciones de reparación de los daños perpetrados. Del mismo modo con los cuadros presentados se dan cuenta del objetivo, en el sentido de la desproporcionalidad del gasto que, al corresponder a cero soles, no hay modo de determinar si el monto dado por la tributación de las empresas y el canon mineros asignado a las regiones compensa y es proporcional a los daños causados al medio ambiente, para su conservación y restauración. La ausencia de proyectos para la conservación y restauración presentados en forma general se reproduce a su vez en cada una de las regiones afectadas por la explotación minera, ver Anexo 4 de la presente investigación, donde se puede observar que en el periodo de 2011 al 2016, se da una ausencia en la formulación de proyectos viables en sus PIM respectivos, aquí, también presentamos a la región Cajamarca como una muestra de esta realidad.

Tabla 32. Proyectos elaborados por el Gobierno Regional de Cajamarca, para conservar y la restauración del medio ambiente afectado por actividades de explotación de índole minera.

| N° | AÑO | N° PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | N° PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR CAJAMARCA PARA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|------|---|---|
| 1 | 2011 | 334 | 0 |
| 2 | 2012 | 285 | 0 |
| 3 | 2013 | 258 | 0 |
| 4 | 2014 | 231 | 0 |

| | | | |
|-------|------|-------|---|
| 5 | 2015 | 260 | 0 |
| 6 | 2016 | 243 | 0 |
| TOTAL | | 1,611 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.
Zonas afectadas por la explotación minera

El distrito de Pedro Gálvez, de la provincia de San Marcos, donde se desarrolla el *Proyecto La Morada*. El distrito de Querocoto, de la provincia de Chota con el *Proyecto La Granja*. El distrito de Hualgayoc, de la provincia de Bambamarca con el *Proyecto Tantahuatay*. El distrito denominado como Pulán, de la provincia Santa Cruz donde se desarrolla el *Proyecto La Zanja*. Cerro Quilish, del distrito de Cajamarca, de la provincia de Cajamarca con el *Proyecto de Yanacocha 1*. La Comunidad Tual, del distrito de Cajamarca, de la provincia de Cajamarca con el *Proyecto Yanacocha 2*. El distrito de Celendín, de la provincia de Celendín con el *Proyecto Conga*. El distrito de Gálvez, de la provincia de San Marcos con el *Proyecto La Mejorada*. El distrito de Sangorán, de la provincia de Sánchez Carrión con el *Proyecto Alto Chicama Laguna Norte*.

En la presente tesis, por último, se planteó el Objetivo específico número 3: *Establecer la necesidad de gestionar una tributación de índole ambiental, específicamente como mecanismo de orden económico, para acciones de conservación, así como de restauración de las áreas o jurisdicciones afectadas del medio ambiente en nuestro país*. Del mismo modo, este objetivo se alcanza de un modo general, sobre la información tanto del MINAM, como de cada región correspondiente a la población objetivo. La ejecución de proyectos para conservar

y restaurar el medio ambiente, en cada región es nula, ver Anexo 5 de la investigación. Para ello, se presenta el cuadro de resultados correspondientes a Cajamarca sobre la nulidad de proyectos ejecutados para conservación, así como de restauración de las áreas jurisdiccionales del medio ambiente afectado en el periodo 2011 – 2016, que permiten plantear la necesidad de una tributación ambiental en el Perú.

Tabla 33. *Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca para restauración de las áreas del medio ambiente afectado por efectos de actividades de explotación de minería.*

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|--------------|------|--|---|
| 1 | 2011 | 7 | 0 |
| 2 | 2012 | 11 | 0 |
| 3 | 2013 | 9 | 0 |
| 4 | 2014 | 9 | 0 |
| 5 | 2015 | 6 | 0 |
| 6 | 2016 | 4 | 0 |
| TOTAL | | 46 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

4.2.2. La interpretación de datos, el análisis de los resultados obtenidos y comprobación de las hipótesis

En la investigación se ha planteado cuatro hipótesis: a nivel macro, una hipótesis general y tres consiguientes hipótesis de naturaleza específicas, estas han sido comprobadas, presentándolas en sus estructuras de variables, con los resultados obtenidos, conforme la ley de la causalidad, por lo mismo que la estructura de las hipótesis es causales y explicativas.

En la presente investigación la hipótesis de nivel general formulada así: *La tributación de las empresas mineras peruanas, debido a la carencia de una política ambiental implementada por el Estado peruano, por el modo en que se integran y cómo se distribuyen aquellas contribuciones, además debido a la falta de una valorización objetiva en cuanto a los daños perpetrados al ambiente, y por ende, a la sociedad, no logran compensar los efectos dañinos ocasionados por sus actividades.* Esta hipótesis general, se comprueba en forma general a nivel del MINAM y de las regiones, teniendo en cuenta su estructura de variables de carácter causal, explicativo, la información presentada se puede observar en la comprobación de la Hipótesis, en cada una de sus variables, el problema se reproduce como se señaló en cada una de las regiones afectadas por la explotación minera. Se comprueba, por lo tanto, la ausencia de una política de orden ambiental por parte del Estado peruano.

En la investigación se ha formulado una primera Hipótesis específica (He1), como: *La gestión desarrollada por el Estado, a través del Ministerio del Ambiente del Perú, no es efectiva para acciones destinadas a restaurar el medio ambiente dañado o afectado por la actividad minera, debido a la falta o carencia de investigaciones dirigidas a diagnosticar la restauración de los pasivos del medio ambiente en las áreas afectadas, por no contar con proyectos de restauración, y principalmente, por no tener el presupuesto especial para desarrollarlo.* En la comprobación de esta hipótesis, se hace en forma general, primero reformulándolo en su estructura de variables, y comprobando cada una de sus variables. Sin embargo, como se señala, se reproduce en cada una de las regiones, y como

muestra se puede graficar en una sola región, Áncash, con un presupuesto que contiene el Canon minero, y al mismo tiempo con problemas ocasionados por la explotación minera. En este caso, presentamos los PIM de Ancash, el monto del canon, y, lo destinado a conservar, así como para restaurar las áreas del medio ambiente afectado, en el cuadro se puede apreciar la gestión no efectiva del Estado peruano, y deducir de ello, la falta de diagnósticos e investigaciones para esta finalidad.

Se asume la tabla de la región Áncash, por ser una región minera, afectada en su medio ambiente, y con canon minero. El presupuesto de la región Ancash, nos muestra que no hay monto asignado para conservar ni para restaurar el ambiente afectado; sin embargo, este caso se repite en todas las regiones afectadas por la actividad minera.

Tabla 34. Presupuestos del Gobierno Regional de Áncash –PIM y montos destinados para restaurar el medio ambiente alterado por explotación de minería, 2011 -2016 (en soles)

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIONAL ANCASH - PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO PARA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIONAL |
|--------------|------|--|-----------------------|---|---------------------------|-------------------------|
| 1 | 2011 | 1,998,548,842 | 538,142,688 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,625,498,083 | 510,956,122 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,269,404,719 | 242,970,702 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,294,864,702 | 170,451,279 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,282,511,972 | 187,180,587 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,377.796,011 | 230,787,709 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 8,849,624,329 | 1,880,489,087 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

En la tesis a su vez se ha elaborado una segunda hipótesis específica, en términos de: *La proporcionalidad que existe entre monto total de la tributación generada por las empresas mineras peruanas y el monto de la inversión del gasto público asumido por el Estado peruano, destinado a acciones de restauración de los daños perpetrados en el ecosistema de las áreas que han sido afectadas por la actividad minera, resulta asimétricamente desfavorable e insuficiente para concretar la acción restauradora, debido a la implementación de un gasto carente de una política ambiental, por la ausencia de investigaciones y proyectos para el análisis de los daños perpetrados y propuestas de mecanismos reparadores de los pasivos ambientales, debido a la ineficaz distribución del presupuesto público, carente de determinación prioritaria en cuanto a la restauración del ecosistema o del medio ambiente afectado por la actividad del sector minero.* Esta hipótesis, se ha comprobado en su estructura causal, en cada una de sus variables, de modo general; sin embargo, reiteramos esto se repite en todas las regiones de la población objetivo, si se observa el caso de Áncash, donde se puede apreciar que el gasto es cero, como se observa en la tabla 35, y, esto se reafirma, en cuanto no se ha elaborado proyecto alguno, para remediar el medio ambiente que ha sido dañado y afectado por acciones de la actividad minera, resultando desproporcional, desde un gasto cero para conservar así como para restaurar el medio ambiente, comprobando, inexistencia de una política ambiental a nivel regional, a pesar de la tributación minera y del canon respectivo, destinado a la región.

De modo similar a las situaciones de Áncash y de Cajamarca, estas se repiten y reproducen en las otras regiones afectadas, sin excepción en las 15 regiones de la

población objetivo que comprende el estudio de investigación desarrollado, como a nivel del MINAM, por tanto, la desproporcionalidad es asimétrica a nivel nacional, así como también lo es, la ausencia o carencia de una política ambiental. La siguiente tabla, en relación a la ausencia de proyectos para conservar y también restaurar el medio ambiente, permite comprender la comprobación de la hipótesis a nivel regional.

Tabla 35. *Proyectos elaborados por el Gobierno Regional de Áncash para conservar y restaurar el medio ambiente afectado por la minería.*

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR ANCASH PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|--------------|------|---|---|
| 1 | 2011 | 822 | 0 |
| 2 | 2012 | 699 | 0 |
| 3 | 2013 | 343 | 0 |
| 4 | 2014 | 237 | 0 |
| 5 | 2015 | 53 | 0 |
| 6 | 2016 | 47 | 0 |
| TOTAL | | 2,201 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

Zonas afectadas por la explotación minera

El distrito de Jangas, de la provincia de Huaraz: Proyecto Pierina. El distrito de San Marcos, de la provincia de Huari, con el Proyecto Antamina. El distrito de Cátac, de la provincia de Recuay: Proyecto Huambo.

Por último, se formula una tercera hipótesis específica, como: *El ordenamiento legal peruano en materia tributaria del Estado, respecto a la recaudación con fines*

ambientales, además del proceso de elaboración y la subsecuente aprobación del Presupuesto general de la República Peruana, no permiten desarrollar políticas públicas que coadyuven a conservar el medio ambiente y la reparación de los daños perpetrados por la actividad minera, siendo necesaria una tributación ambiental especial con el propósito de conservar, así como de restauración del medio ambiente afectado en territorio peruano.

De modo similar esta hipótesis fue comprobada en su formulación como una estructura de variables, con la ley de causalidad, así, comprobando cada una de sus variables, en forma general; sin embargo, en cada región se reproduce la problemática que obliga a plantear la necesidad de una tributación con el propósito de conservar y restaurar el medio ambiente dañado; en efecto, si en cada región no se ejecutan proyectos destinados a conservar, así como a restaurar el ambiente, a pesar de contar con canon minero. La tabla 36 de la región Áncash, en relación con la ausencia para ejecutar proyectos para la conservación y restauración de su medio ambiente:

Tabla 36. *Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Áncash para conservar y restaurar el medio ambiente afectado por actividades mineras.*

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | OBRAS DESTINADAS A CONSERVAR Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE |
|--------------|------|--|--|
| 1 | 2011 | 2 | 0 |
| 2 | 2012 | 23 | 0 |
| 3 | 2013 | 31 | 0 |
| 4 | 2014 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 12 | 0 |
| 6 | 2016 | 6 | 0 |
| TOTAL | | 74 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

Quando los resultados, expresados en la información organizada en el análisis de contenidos, de los documentos como la población, se manifiestan evidentes, como se han sido expuestos en la presentación de los resultados y en el análisis e interpretación de los resultados, la investigación, alcanza sus objetivos, y comprueba sus hipótesis, de este modo, culmina en relación con la investigación realizada en los periodos comprendidos de 2011 – 2016, para el presente el caso.

CAPÍTULO 5: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Concluida la investigación, con la presentación, procesamiento, análisis e interpretación de los resultados, en función de la concreción de los objetivos propuestos y de la comprobación de las hipótesis planteadas, se arriba a las siguientes conclusiones basadas en los objetivos planteados, teniendo en cuenta que están directamente en correlación con las hipótesis que han sido comprobadas.

5.1.1 La investigación, se formula a partir de la existencia real de los problemas sociales, conflictos de las empresas mineras con las poblaciones, en relación con problemas relacionados a la contaminación del medio ambiente en Perú, que vienen alterando la vida de las comunidades y los ecosistemas de las regiones, por acción de la explotación de las empresas del sector minero peruano. La investigación abarca y contabiliza 35 conflictos, expuestos por el Observatorio de Conflictos de la Minería en América Latina - OCMAL. Dejando un pasivo ambiental que aún no ha sido restaurado ni existe una partida para su conservación.

5.1.2 La investigación, concluye en relación con la tributación del sector minero al Estado peruano. Siendo la tributación total obtenida en el periodo que abarca el estudio del 2011 – 2016, por la SUNAT (en millones de soles), la suma de 452,072.90 soles, correspondiendo la tributación del sector minero la suma de 66,482.40 soles equivalente al 14.7%. Sobre esta base de la recaudación tributaria del sector minero, se plantea, si parte de estos ingresos han sido utilizados tanto para la conservar como para restaurar el medio ambiente afectados, y, además, si estos montos compensan los daños perpetrados al ambiente, o los ecosistemas, debido a la acción de explotación de las compañías de minas.

5.1.3 La investigación, con relación al Objetivo General: *Determinar si la tributación total que asumen las empresas del sector minería de nuestro país, compensa óptimamente los perjuicios y daños perpetrados al medio ambiente o ecosistemas ocasionados por sus actividades.* De los resultados obtenidos, se concluye que tanto al nivel nacional, relativo al Ministerio del Ambiente, como al nivel regional, no manifiestan en sus PIM, en relación con sus proyectos de inversión, ningún proyecto

vinculado con la conservación o restauración del ambiente. Así, se concluye que el Estado peruano, a pesar de la tributación minera, y de los cánones mineros otorgados a las regiones, no ha ejecutado ningún proyecto para determinar el diagnóstico de la situación del ambiente que fue afectado por la explotación de las minas, y, así determinar si la tributación realizada por las empresas mineras compensa los daños ocasionados por la explotación minera. Al no desarrollar el diagnóstico de los ecosistemas afectados, el Estado no tiene el conocimiento del perjuicio económico por los daños causados, y, por ello, no se puede determinar si la tributación del sector minero compensa los efectos nocivos de las minas. Por tanto, la investigación concluye que el Estado peruano, al no haber elaborado y ejecutados los proyectos de conservación y restauración del medio ambiente, tanto a nivel del MINAM, como de los gobiernos regiones de la población objetivo, no es posible comprender tanto el daño al medio ambiente, el monto para conservar, así como restaurar el ambiente dañado y si la tributación del sector minero compensa el daño causado.

5.1.4 En la presente Tesis, a su vez, en relación con el primer objetivo específico, que plantea: *Determinar si es que la acciones de gestión asumidas por el Estado peruano, por intermedio del Ministerio del Ambiente, con respecto a restaurar el ambiente, así como los ecosistemas en las áreas afectadas por la actividad minera, es efectiva*, se llega a la conclusión de que el Estado peruano a través del MINAM, muestra una gestión totalmente ineficaz tanto para conservar como para restaurar el ambiente afectado. El MINAM, durante el periodo de estudio ha elaborado y ejecutado 5 Proyectos de inversión pública, y, ninguno de ellos está destinado para

conservar y restaurar el ambiente. En este mismo periodo el Ministerio del Ambiente ha presupuestado en sus PIM, la suma de 1, 107, 445,090.00 millones de soles, de los cuales no ha asignado ningún monto para desarrollar una gestión para *conservar* y restaurar el medio ambiente.

5.1.5 En la investigación, a su vez se realizó el planteamiento del segundo objetivo específico, expresado en los términos siguientes: *Conocer si la proporcionalidad que existe entre el monto total que genera la tributación de las empresas extractivas del sector minería en el país, y el monto total de la inversión en gasto público asumido por el Estado peruano es suficiente para cubrir las acciones de restauración de los ecosistemas en las áreas afectadas por los daños causados por la actividad minera.* Sobre este objetivo la conclusión total de desproporcionalidad, una asimetría absoluta, entre la recaudación de los tributos del sector minero y el gasto generado por el Estado peruano en cuanto a acciones de restauración, así como para conservar el ambiente, de los ecosistemas afectados por la actividad minera. Lo señalado en relación con el Ministerio del Ambiente, se vuelve a repetir en relación a las 15 regiones de la población objetivo, así, a pesar de que estas regiones han tenido en sus PIM, durante el periodo 2011 – 2016, la suma de 95, 706, 257,975 millones de soles; sin embargo, de esa suma no se ha asignado suma alguna para acciones de conservación ni de restauración del ambiente afectado. Asimismo, de estos PIM, lo correspondiente a sus cánones mineros, durante el periodo 2011 – 2016, han contado en las 15 regiones de 14, 062, 923,756 millones de soles, y, de esta suma no se ha dispuesto ningún monto para la restauración y conservación del medio ambiente (Ver Cuadros N° 30 y N° 31). Por estos hechos

desarrollados por los PIM y el gasto público tanto del MINAM, así como de las regiones afectadas por la minería en su medio ambiente. La conclusión en relación a este objetivo es negativa, la desproporcionalidad es absoluta entre la tributación minera y el gasto del sector estatal con respecto a la conservación y restauración del ambiente afectado.

5.1.6 Por último, en la Tesis se plantea un tercer objetivo específico en términos de: *Establecer la necesidad de gestionar la tributación de tipología ambiental, precisamente como mecanismo de orden económico, para la conservar y restaurar el ambiente afectado en nuestro país.* La conclusión sobre este objetivo, basado en los resultados anteriores, es positiva, una necesidad de una tributación destinada exclusivamente a las acciones que coadyuven a conservar, así como a la restauración del ambiente, del ecosistema dañado por las actividades del sector minero. Por extensión, esta necesidad debe cubrir todos los ecosistemas afectados en el Perú, paralelamente a otras diversas actividades económicas, como la minería informal, la emisión de gases tóxicos. Esta necesidad se justifica si se tiene en cuenta, que el MINAM no ha elaborado ni ejecutado un solo proyecto destinado a las acciones de conservación, así como de restauración del ambiente afectado, y, tampoco lo han hecho las 15 regiones afectadas por la actividad minera. Sin embargo, los gobiernos regionales han elaborado 25,368 proyectos de inversión pública viables, durante el periodo 2011 – 2012, y han destinado en ejecución y ejecutado 2,323 proyectos; sin embargo, no han realizado un solo proyecto para conservar y restaurar el medio ambiente afectado.

5.2. Recomendaciones

Concluida la investigación y conforme a las conclusiones determinadas, se establecen las siguientes recomendaciones:

5.2.1 En relación con la Cultura ecologista en la sociedad peruana. La ausencia de una política ambiental del Estado peruano no es solo es un problema legal, sino, fundamentalmente es un problema cultural, de educación, valores, conocimientos, actitudes, en torno a conservar y restaurar el medio ambiente, para que así se llegue al inconsciente colectivo de la sociedad peruana en pro de la conservación y el equilibrio con el medio ambiente saludable. Ante la ausencia de una cultura en pro del medio ambiente, como efecto a su vez, de una ausencia de política de Estado peruano en relación con el medio ambiente, tal como lo demuestra la presente investigación, por lo tanto, se recomienda la necesidad de impulsar una cultura medioambientalista, concretadas en diversos programas y proyectos destinados a este fin: *conservación y restauración del medio ambiente*.

5.2.2 Con relación al nivel científico de conservar y restaurar el ambiente. La ausencia de estudios sobre afectación del medio ambiente por actividad minera no es solo un problema que atañe a las empresas mineras, cuyos Estudios de Impacto Ambiental - EIA, están sesgadas a intereses particulares porque no están orientadas ni pueden financiar estos estudios por quienes van a realizar la actividad minera. El Estado peruano, ha descuidado este aspecto tan importante, encomendando más bien como un requisito más estos estudios a las empresas mineras, de modo, que estas presentan estos estudios conforme a sus intereses. La recomendación que se plantea exigir que el Estado se encargue de desarrollar estudios e investigaciones científicas, para prever la destrucción de los ecosistemas, es decir,

los estudios sobre el impacto ambiental que puede tener una determinada explotación minera, sobre el ecosistema de la zona u región donde está operando o va operar, y, cuando el medio ya ha sido afectado es también el Estado peruano que debe realizar los estudios e investigaciones con la finalidad de restaurar y conservar el medio ambiente. De este modo, el fin es garantizar la objetividad y el nivel científico de estos estudios.

5.2.3 Política de Estado en favor de conservar y restaurar el ambiente: *A nivel de la Política Tributaria del Estado peruano.* Teniendo presente la legislación tributaria en el Perú, asimismo, teniendo en cuenta los precedentes de impuestos destinados a un fin que son tergiversados, sin llegar a cumplir el fin para los que fueron formulados, como es el caso del FONAVI con un fin específico, se debe plantear un proyecto de ley, para establecer un tributo destinado específicamente a acciones que coadyuven a conservar y a la restauración del ambiente afectado, de modo que constituya un intangible exclusivamente destinado a este fin. Con esta base legal, también debe promulgarse un reglamento estableciendo los mecanismos para que el tributo se canalice en los procesos de tanto de conservación como de restauración del medio ambiente afectado.

REFERENCIAS

- Aparecida, E. (2018). *La posibilidad de la sistematización de la Tributación ambiental por medio de impuestos federales*. En: Derecho Tributario Internacional, económico, aduanero, contable y ambiental. Perú: Legales Ediciones.
- Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, AIDA. (2014). *Lineamientos Básicos para la Evaluación de Impactos Ambientales de Proyectos Mineros: Términos de referencia recomendados*. Recuperado de: https://aida-americas.org/sites/default/files/publication/tdr_mining_14-12_0.pdf.
- Ataliba, G. (1987). *Hipótesis de Incidencia Tributario*. Perú: Instituto de Derecho Tributario.
- Audesirk, T., Audesirk, G., y Byers, B. E. (2003). *Biología: la vida en la tierra*. Pearson educación.
- Ávila, T. (2014). *Principios, derechos y pasivos ambientales: Un estudio de caso sobre contaminación por residuos peligrosos en Bogotá D.C. (Colombia)*. Universidad Nacional de Colombia. Recuperado de: <http://bdigital.unal.edu.co/40942/1/6700483.2014.pdf>.
- Banco Interamericano de Desarrollo, BID. (2005). *Recaudar no basta. Los impuestos como instrumento de desarrollo*. Editado por: Ana Corbacho, Vicente Fretes Cibils y Eduardo Lora. Recuperado de: <http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/Fiscal%20BID.pdf>.
- Barde, J-P. (1994). *Economic Instruments in Environment Policy: Lessons from the OECD Experience and their Relevante To Developing Economies*, orking Paper No. 92, OECD Development Centre.

- Bogotá, B. y Díaz, M. (2019). Los tributos ambientales en países desarrollados: la apuesta de la legislación colombiana. *Criterio Libre*, 17(30), 279-300.
- Bravo Cucci, J (2015) Fundamentos de Derecho Tributario, (5ª ed.). Lima: Juristas Editores.
- Bravo, J. (2009). *Fundamentos de Derecho Tributario* (3ª e.). Lima: Gijley.
- Bunge, M. (1987). *Ciencia y desarrollo*. Madrid: Alianza
- Carbonell, M. (2000). *Comentarios al artículo 4º de la Constitución*. En Carbonell Miguel (coord.), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comentada y concordada. México: Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídica.
- Carreras, O. y De Miguel, S. (2017). Panorama de la tributación medioambiental sobre vertidos a las aguas en España. *Actualidad Jurídica Ambiental*, N°. 65. ISSN: 1989-5666 NIPO: 721-15-001-4
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT. (2016). *Manual Sobre Recaudación y Cobranza de Tributos*. Recuperado de: https://ciat.org-public.sharepoint.com/biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2016_manual_recaudacion_cobranza.pdf.
- Checa, C. (2018). *Los impuestos extrafiscales, con especial mención en la Tributación ambiental*. En: Derecho Tributario Internacional, económico, aduanero, contable y ambiental. Perú: Legales Ediciones.
- Comisión General del Medio Ambiente de la Comisión Europea. (2009). *Libro Blanco sobre responsabilidad ambiental*. Recuperado de: http://ec.europa.eu/environment/legal/liability/pdf/el_full_es.pdf.
- Correa, G. (2012). *Los Tributos Medioambientales, estudio comparado Andino*. Universidad Andina Simón Bolívar - Sede Ecuador. Recuperado del sitio web: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3054/1/T1113-MDE-Correa-Los%20tributos>.

- De Barros, P. (1998). *Teoría de norma tributaria*. Sao Paulo: Max Limonad.
- De Barros, P. (2008). *Obligación Tributaria: Definición, acepciones, estructura interna y límites conceptuales*. En: el tributo y su aplicación: perspectivas para el siglo XXI, T.I. Buenos Aires: Marcial Pons.
- Departamento de Industria Turismo del Gobierno de Australia. (2006). Traducido por Rafael de la Figuera Von Wichmann. En: Programa de Desarrollo sostenible Leading Practice para la industria minera. Recuperado de: https://industry.gov.au/resource/Documents/LPSDP/stewardship_SPA_1-2-07.pdf. (16/05/2018).
- Domínguez, María. (2015). La contaminación ambiental, un tema con compromiso social. *Producción + Limpia*, 10(1), 9-21.
- Ferreira, E. (2000). *Manual de Derecho Financiero y Tributario* (5ª ed.). Saraiva.
- Foro sobre Administración Tributaria (FAT). (2008). *La Administración Tributaria en los países de la OCDE y en determinados países no miembros: Serie Información comparada 2008*. Centro de Política y Administración Tributarias (CPAT). Recuperado de: <http://www.oecd.org/ctp/administration/46668703.pdf>.
- García, C. (2009). *El Concepto de tributo*. Perú: Tax Editor S.A.
- García-Palacios, P.; Gross, N.; Gaitan, J. y Maestre, F. (2018). Climate mediates the biodiversity–ecosystem stability relationship globally. *Proceedings of the National Academy of Sciences*. 115. 201800425. 10.1073/pnas.1800425115.
- Herrera, P. y Bruñuel, M. (2001). *Modelo del Código Tributario Ambiental para América Latina*. En: Documentos 18/03, Instituto de Estudios Fiscales. Recuperado de: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2003_18.pdf.

- Londoño, B. (1999). *Responsabilidad ambiental nuevo paradigma del derecho para el siglo XXI*. En: Estudio Socio Jurídico. Vol. 1 N° 1 Bogotá junio 1999 – Universidad del Rosario. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/esju/v1n1/v1n1a07.pdf>.
- Meixueiro Nájera, G (2007). *El principio del que contamina paga: alcances y pendientes en la legislación mexicana*. En: Documento de Trabajo núm. 13 del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.
- Miller, G. y Spoolman, S. (2009). *How Do Communities and Ecosystems Respond to Changing Environmental Conditions?* [¿Cómo responden las comunidades y los ecosistemas a las condiciones ambientales cambiantes?] En *Essentials of Ecology*, 5th ed. (Belmont: Cengage Learning, 2009), 118.
- Mogrovejo, J. (2017). *El principio de quien contamina paga y la tributación medioambiental. Una mirada del caso ecuatoriano* (Tesis doctoral). Universidad Pública de Navarra, España.
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Conflictos Mineros en Perú*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/conflicto/lista/0203480
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Depósitos de concentrados mineros para exportación en el Callao*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/333
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Afrodita*. Septiembre 17, 2018, de OCMAL Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/405

- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Alto Chicama*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/234
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Antamina*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/397
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Cañariaco Norte*. Setiembre 29, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/466
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Conga*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/429
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Constancia*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/521
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Constancia*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/390
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Cuajone*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/330
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Embarcadero Grupo Romero*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/387
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Guadalupe*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/499

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Huambo*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/469

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto La Morada*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/415

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto La Oroya*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/230

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Las Bambas*. Setiembre 28, 2019, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/125

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Los Chancas*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/510

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Minero La Zanja*. Setiembre 27. 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/334

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Minero Quellaveco*. Setiembre 28, 2019, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/341

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Pierina*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/73

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Pucamarca*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/487

- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Rasuhuilca*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/508
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Regina*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/518
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Represa Upamayo*. Setiembre 27, 2017, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/340
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Río Blanco*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/109
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Rosa Roja*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/522
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Santa Rosa*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/463
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Santo Domingo*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/526
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Tambogrande*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/493
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Tantahuatay*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/406

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Tía María*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/183

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Tintaya*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/75

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Volcan*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/238

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Yanacocha*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/467

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Quiénes somos*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: <https://www.ocmal.org>

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Antapite*. Setiembre 27, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/325

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, OCMAL. (2018). *Proyecto Toquepala*. Setiembre 28, 2018, de OCMAL. Sitio web: https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/proyecto/view/329

Organización de las Naciones Unidas (1992). *Convenio sobre Diversidad Biológica*, firmado en Río de Janeiro en 1992.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. (1998). Recuperado de: <http://www.fao.org/docrep/003/w6930s/w6930s06.htm#bm06>.

Paredes, C. (2010). El Poder Tributario del Estado: ¿Nuestros Bolsillos a la Deriva? *Revista Derecho & Sociedad*, (35).

- Pizarro, P. (2016). La Tributación ambiental, un Instrumento para reducir la contaminación generada por las empresas Mineras en el Perú. *Alma Mater* Vol. 3, N° 4.
- Ríos, G. (2010). *La función del Tributo en el Estado Moderno de Derecho*. En: Derecho Tributario. Doctrina y Casuística. Perú: Grijley.
- Ríos, G. (2013). *Tributación Ambiental*. Perú: Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero – INDESTA.
- Sabogal, C., Besacier, C. y McGuire, D. (2015). Restauración de bosques y paisajes: conceptos, enfoques y desafíos que plantea su ejecución. *Unasylva* 245, 66 (3), 3-10.
- Sainz de Bujanda, F (1992) Curso de derecho financiero español. Madrid: Marcial Pons.
- Sanabria, R. (2014). *Aporte a la Crítica de la corriente que realiza las reglas y principios que limitan el ejercicio del poder tributario a través de la Ponderación*. En: Investigaciones Tributarias y de Política Fiscal – en Homenaje al Dr. Rubén Darío Sanabria Ortiz, Volumen I. Grijley, Lima – 2014.
- Sergio, P. (2018). *Reflexiones sobre moralidad y tributación ambiental*. En: Derecho Tributario Internacional, económico, aduanero, contable y ambiental. Perú: Legales Ediciones.
- Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE). (2018). Quienes Somos. Asociados Minería. Setiembre 29, 2018. Recuperado de: <http://www.snmpe.org.pe/quienes-somos/asociados/mineria.html>
- Solis, L. y López, J. (2003). *Principios básicos de contaminación ambiental*. Universidad Autónoma del Estado de México. ISBN: 9688358134. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=pKP2BHi8FVsC&printsec=frontcov>

er&dq=Contaminaci%C3%B3n&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwj2ks2InP_nAhWhJrkGHAMtBwAQ6AEIJzAA#v=onepage&q=Contaminaci%C3%B3n&f=false

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT. (2016). *Estadísticas y Estudios*. Octubre 1, 2018. Recuperado de: http://www.cva.itesm.mx/biblioteca/pagina_con_formato_version_oct/apaweb.html

Tarsita, A. (2014). Aspectos jurídicos de la imposición ambiental. En: Revista 57 – noviembre 2014, Instituto Peruano de Derecho Tributario (IPDT). Recuperado de: http://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev57_AT.pdf.

Tello, J. (2002). *Elaboración de un Indicador del Impuso Fiscal (Efectos de corto plazo sobre la demanda agregada)*. Proyectos Breves CIEZ, Informe Final. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Indicador_Impulso_Fiscal_Cies.pdf.

Tobia, R. (2019). Una mirada comparada sobre los tributos ambientales en Chile y España. *Revista de Derecho Ambiental*, (12), 7-28.

Trujillo, M. y Vélez, R. (2006). Responsabilidad ambiental como estrategia para la perdurabilidad empresarial. *Revista Universidad & Empresa* vol. 5, núm. 10, junio, 2006. Editorial Universidad el Rosario.

Vieira, C. (2018). *Ética y tributación ambiental para el desarrollo sostenible*. En: Derecho Tributario Internacional, económico, aduanero, contable y ambiental. Perú: Legales Ediciones.

Yacolca, D. (2010). *Conceptos básicos de la fiscalidad ambiental*. En: Doctrina y Casuística de derecho tributario. Lima: Grijley.

Yacolca, D. (2013), Reforma Fiscal Verde para Sudamérica. En: V Edición de la Beca de Investigación, CIAT 2013. Consultado en: https://ciat.org-public.sharepoint.com/biblioteca/BecadeInvestigacion/2013_V_beca_reforma_fiscal_verde_yacolca.pdf.

Yacolca, D. (2018). *La extrafiscalidad de los tributos y su amparo constitucionalidad*. En: Derecho Tributario Internacional, económico, aduanero, contable y ambiental. Perú: Legales Ediciones.

ANEXOS

ANEXO 1A: Matriz de Consistencia

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES DE HIPÓTESIS |
|--|--|--|---|
| P. General | O. General | H. General | VH General |
| <p>PG: ¿La tributación de las empresas mineras que operan en el Perú, compensa los daños al medio ambiente o al ecosistema ocasionados por sus actividades?</p> | <p>OG: Determinar si la tributación de las empresas mineras que operan en el Perú compensa los daños al medio ambiente o ecosistemas ocasionados por sus actividades.</p> | <p>HG1: La tributación del Sector Minero, por la falta de una política ambiental del Estado peruano, por la forma como se integra y distribuyen las contribuciones, también por la carencia de una objetiva valorización de los daños ocasionados al medio ambiente y a la sociedad, no compensan los daños producidos por la actividad de las empresas mineras en el Perú.</p> | <p>VHG-1: X1: La falta de una política de restauración del medio ambiente del Estado X2: La forma como se integran y distribuyen las contribuciones X3: La carencia de una objetiva valorización de los daños ocasionados al medio ambiente y a la sociedad Y: La tributación del sector Minero, no compensa los daños causados por la actividad de las empresas mineras en el Perú.</p> |
| <p>P. Específicos</p> | <p>O. Específicos</p> | <p>H. Específicas</p> | <p>VH Específicas</p> |
| <p>PE-1: ¿Es efectiva la gestión del Estado peruano, a través del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con la restauración del medio ambiente o el ecosistema, en las zonas afectadas por la actividad minera?</p> | <p>OE-1: Determinar si la gestión del Estado peruano, a través del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con la restauración del medio ambiente, o el ecosistema, en las zonas afectadas, por la actividad minera, es efectiva.</p> | <p>HE-1: La gestión del Estado peruano, por medio del Ministerio del Medio Ambiente, no es efectiva en la restauración del medio ambiente afectado por actividad de las empresas mineras, por la ausencia o carencia de investigaciones destinados a efectuar los diagnósticos a la restauración de los pasivos del Medio Ambiente en las zonas afectadas por las actividades mineras, y con los Proyectos respectivos de restauración, a su vez, por no contar con un presupuesto especialmente dirigido a esta acción.</p> | <p>VHE-1: X: La no existencia de una Política de Estado en el Perú, para la restauración del Medio Ambiente afectado por la actividad minera Z1: La ausencia de investigaciones destinadas a efectuar los diagnósticos a la restauración del Medio Ambiente en las zonas afectadas por las actividades mineras Z2: La no realización de los Proyectos respectivos para concretar la restauración del medio ambiente Z3: No contar con un presupuesto especialmente dirigido a esta acción Y: La gestión del Estado peruano, por medio del Ministerio del Medio Ambiente, no es efectiva en la restauración del medio ambiente afectado por la actividad de las empresas mineras</p> |
| <p>PE-2: ¿La proporcionalidad entre el monto de la tributación de las empresas mineras en el Perú, en relación al monto del gasto del Estado peruano para la restauración del ecosistema en las zonas afectadas por actividad minera es suficiente para reparar los daños al ecosistema afectado?</p> | <p>OE-2: Conocer la proporcionalidad entre el monto de la tributación de las empresas mineras en el Perú, en relación el monto de la inversión del gasto del Estado peruano, para la restauración del ecosistema en las zonas afectadas por actividad minera es suficiente para reparar los daños causados.</p> | <p>HE-2: La proporcionalidad entre la tributación de las empresas mineras en el Perú, en relación con el monto gastado por el Estado en restaurar los daños ocasionados por la actividad minera, resulta asimétrica desfavorable a la acción restauradora, por desarrollarse el gasto sin una Política de Estado ambiental en el Perú, por la carencia de investigaciones y proyectos que analicen los daños y los mecanismos de su reparación de los pasivos ambientales, por la escasa distribución del presupuesto del Estado, que no comprende ni determina como prioritario la restauración del ecosistema o del medio ambiente de los daños causados por la actividad minera.</p> | <p>VHE-2: X1: El desarrollo del gasto del Presupuesto público del Estado, sin una Política destinada a la conservación y restauración ambiental en el Perú X2: Por la distribución del presupuesto del Estado, que no comprende como prioritario la restauración del ecosistema o del medio ambiente de los daños causados por la actividad minera Z1: Por no haber investigaciones sobre los daños ocasionados al medio ambiente por la actividad minera Z2: Por la no elaboración de proyectos que analicen los daños al medio ambiente y los mecanismos de su reparación Y: La proporcionalidad entre la tributación de las empresas mineras en el Perú en relación con el monto gastado por el Estado en restaurar los daños ocasionados por la actividad minera resulta asimétrica desfavorable a la acción restauradora</p> |
| <p>PE-3: ¿Es necesario una tributación ambiental en el Perú como un mecanismo económico especial para la conservación y restauración del medio ambiente?</p> | <p>OE-3: Determinar la necesidad de una tributación ambiental, especialmente como un mecanismo económico para la conservación y restauración del medio ambiente en el Perú.</p> | <p>HE-3: El ordenamiento legal del Estado peruano, en relación con la recaudación tributaria para fines ambientales, a la elaboración y aprobación del Presupuesto de la República, no permiten desarrollar una política de Estado destinada a la conservación y restauración del medio ambiente por los daños generados por la actividad de las empresas mineras, por lo que es necesario una tributación ambiental especialmente destinada a la conservación y restauración del medio ambiente en el Perú.</p> | <p>VHE-3: X1: El ordenamiento legal del Estado peruano en relación a la recaudación tributaria X2: La elaboración y aprobación del Presupuesto de la República Y1: No permiten desarrollar una política de Estado, destinada a la conservación y restauración del medio ambiente por los daños generados por la actividad de las empresas mineras Y2: Es necesario crear una tributación ambiental, especialmente destinada a la conservación y restauración del medio ambiente en el Perú</p> |

ANEXO 1B: Matriz de relacionamiento de variables

| H. General | Variables | Tipo de variable |
|--|---|--|
| <p>HG1: La tributación del Sector Minero, por la falta de una política ambiental del Estado peruano, por la forma como se integra y distribuyen las contribuciones, también por la carencia de una objetiva valorización de los daños ocasionados al medio ambiente y a la sociedad, no compensan los daños producidos por la actividad de las empresas mineras en el Perú.</p> | <p>X1: La falta de una política de restauración del medio ambiente del Estado X2: La forma como se integran y distribuyen las contribuciones X3: La carencia de una objetiva valorización de los daños ocasionados al medio ambiente y a la sociedad Y: La tributación del sector Minero, no compensa los daños causados por la actividad de las empresas mineras en el Perú.</p> | <p>INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE DEPENDIENTE</p> |
| H. Específicas | Variables | Tipo de variable |
| <p>HE-1: La gestión del Estado peruano, por medio del Ministerio del Medio Ambiente, no es efectiva en la restauración del medio ambiente afectado por actividad de las empresas mineras, por la ausencia o carencia de investigaciones destinados a efectuar los diagnósticos a la restauración de los pasivos del Medio Ambiente en las zonas afectadas por las actividades mineras, y con los Proyectos respectivos de restauración, a su vez, por no contar con un presupuesto especialmente dirigido a esta acción, debido a la falta de una Política de Estado, para la conservación y restauración del Medio Ambiente afectado por la actividad minera</p> | <p>X: La falta de una Política de Estado en el Perú, para la restauración del Medio Ambiente afectado por la actividad minera Z1: La ausencia de investigaciones destinadas a efectuar los diagnósticos a la restauración del Medio Ambiente en las zonas afectadas por las actividades mineras Z2: La no realización de los Proyectos respectivos para concretar la restauración del medio ambiente Z3: No contar con un presupuesto especialmente dirigido a esta acción Y: La gestión del Estado peruano, por medio del Ministerio del Medio Ambiente, no es efectiva en la restauración del medio ambiente afectado por la actividad de las empresas mineras</p> | <p>INDEPENDIENTE INTERVINIENTE INTERVINIENTE INTERVINIENTE DEPENDIENTE</p> |
| <p>HE-2: La proporcionalidad entre la tributación de las empresas mineras en el Perú, en relación con el monto gastado por el Estado en restaurar los daños ocasionados por la actividad minera, resulta asimétrica desfavorable a la acción restauradora, por desarrollarse el gasto sin una Política de Estado ambiental en el Perú, por la carencia de investigaciones y proyectos que analicen los daños y los mecanismos de su reparación de los pasivos ambientales, por la escasa distribución del presupuesto del Estado, que no comprende ni determina como prioritario la restauración del ecosistema o del medio ambiente de los daños causados por la actividad minera.</p> | <p>X1: El desarrollo del gasto del Presupuesto público del Estado, sin una Política destinada a la conservación y restauración ambiental en el Perú X2: Por la distribución del presupuesto del Estado, que no comprende como prioritario la restauración del ecosistema o del medio ambiente de los daños causados por la actividad minera Z1: Por no haber investigaciones sobre los daños ocasionados al medio ambiente por la actividad minera Z2: Por la no elaboración de proyectos que analicen los daños al medio ambiente y los mecanismos de su reparación Y: La proporcionalidad entre la tributación de las empresas mineras en el Perú en relación con el monto gastado por el Estado en restaurar los daños ocasionados por la actividad minera resulta asimétrica desfavorable a la acción restauradora</p> | <p>INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE INTERVINIENTE INTERVINIENTE DEPENDIENTE</p> |
| <p>HE-3: El ordenamiento legal del Estado peruano, en relación con la recaudación tributaria para fines ambientales, a la elaboración y aprobación del Presupuesto de la República, no permiten desarrollar una política de Estado destinada a la conservación y restauración del medio ambiente por los daños generados por la actividad de las empresas mineras, por lo que es necesario una tributación ambiental especialmente destinada a la conservación y restauración del medio ambiente en el Perú.</p> | <p>X1: El ordenamiento legal del Estado peruano en relación a la recaudación tributaria X2: La elaboración y aprobación del Presupuesto de la República Y1: No permiten desarrollar una política de Estado, destinada a la conservación y restauración del medio ambiente por los daños generados por la actividad de las empresas mineras Y2: Es necesario crear una tributación ambiental, especialmente destinada a la conservación y restauración del medio ambiente en el Perú</p> | <p>INDEPENDIENTE INDEPENDIENTE DEPENDIENTE DEPENDIENTE</p> |

ANEXO N° 2: El Instrumento

INSTRUMENTO DE ESTRUCTURA CERRADA

CUESTIONARIO

Preguntas PG-OG-HG-VHG-IND-VHG

1. ¿A cuánto asciende la tributación del sector minero al Estado Peruano?
2. ¿Cuánto del Presupuesto del Estado peruano, del Presupuesto del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Regionales, se destina a la Conservación y Restauración del Medio ambiente, de los medios ecológicos alterados por la explotación de las empresas mineras?

Preguntas PE1-OE1-HE1-VHE1-IND-VHE1

3. ¿Cuántos Proyectos son destinados a restaurar y conservar el medio ambiente de las zonas afectadas por la explotación minera, ha elaborado el Ministerio del Medio Ambiente, y, los gobiernos Regionales donde se encuentran las zonas afectadas por la explotación minera?
4. ¿Cuántos Proyectos destinados a restaurar y conservar el medio ambiente de las zonas afectadas por la explotación minera, han ejecutado, monitoreado, supervisado, evaluado, sancionado, el Ministerio del Medio Ambiente, y, ¿los gobiernos regionales donde se encuentran las zonas afectadas por la explotación minera?

Preguntas PE2-OE2=HE2-VHE2-IND-VHE2

5. ¿Qué porcentaje de la tributación del sector minero, destina al presupuesto el Estado peruano, a través del Ministerio del Ambiente, y al de los gobiernos regionales, para la conservación y restauración del medio ambiente, dañado por la explotación de las empresas mineras?
6. ¿Qué porcentaje de la tributación del sector minero, destina en el gasto o ejecución del Presupuesto, el Estado peruano, a través del Ministerio del Ambiente, y de los gobiernos regionales, para la conservación y restauración del medio ambiente, ¿dañado por la explotación de las empresas mineras?

Preguntas PE3-OE3-HE3-VHE3-IND-VH3

1. ¿Cuál es el balance o los resultados en relación de la conservación y restauración del medio ambiente de las zonas afectadas por la explotación minera realizadas por el Estado peruano, a través del Ministerio del Ambiente y de los gobiernos Regionales?

ANEXO 3. PRESUPUESTOS DEL GOBIERNO, DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PIM Y MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CAJAMARCA

Tabla I. Presupuestos del gobierno región Cajamarca –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN CAJAMARCA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|-------|------|---|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 2,266,239,794 | 243,917,211 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,341,600,963 | 388,933,421 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,371,667,489 | 246,754,469 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,443,264,167 | 190,548,699 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,522,655,270 | 154,481,794 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,711,393,511 | 146,003,899 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 9,656,821,194 | 1,370,639,493 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

AMAZONAS

Tabla II. Presupuestos del gobierno región Amazonas –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN AMAZONAS PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 514,940,610 | 61,114,417 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 614,850,498 | 66,223,285 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 603,178,751 | 19,278,959 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|-------|------|---------------|-------------|---|---|---|
| 4 | 2014 | 728,212,623 | 21,156,806 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 672,672,311 | 21,363,346 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 784,265,571 | 13,316,676 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 3,918.110.364 | 202,453,489 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

ANCASH

Tabla III. *Presupuestos del gobierno región Ancash –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).*

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN ANCASH - PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|-------|------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 1,998,548,842 | 538,142,688 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,625,498,083 | 510,956,122 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,269,404,719 | 242,970,702 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,294,864,702 | 170,451,279 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,282,511,972 | 187,180,587 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,377.796,011 | 230,787,709 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 8,849,624,329 | 1,880,489,087 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

PIURA

Tabla IV. *Presupuestos del gobierno región Piura –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).*

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN PIURA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|------|---|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 1,143,756,180 | 145,647,662 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,351,093,573 | 271,858,498 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|--------------|------|----------------------|----------------------|----------|----------|----------|
| 3 | 2013 | 1,479,204,850 | 271,106,088 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,494,531,017 | 182,423,690 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,629,358,131 | 231,358,131 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,763,772,113 | 198,436,167 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 8,861,715,864 | 1,300,830,236 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

HUANCAVELICA

Tabla V. Presupuestos del gobierno región Huancavelica –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN HUANCAVELICA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|--------------|------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 657,463,633 | 102,010.402 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 785,953,139 | 99,061,126 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 766,565,535 | 66,766,980 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 823,228,871 | 50,958,340 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 852,331,608 | 74,609,914 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 863,862,408 | 74,075,244 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | | 4,749,105,195 | 467,481,706 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

JUNÍN

Tabla VI. Presupuestos del gobierno región Junín –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN JUNÍN PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|------|---|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 931,118,984 | 99,395,401 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,045,150,628 | 72,827,513 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,076,584,112 | 40,818,603 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,470,736,479 | 28,025,542 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,461,481,308 | 44,816,686 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | | | |
|---|-------|---------------|-------------|---|---|---|
| 6 | 2016 | 1,648,185,886 | 31,931,192 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 7,633,257,397 | 277,814,937 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

PASCO

Tabla VII. *Presupuestos del gobierno región de Pasco –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).*

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN CERRO DE PASCO PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 432,980,751 | 154,714,586 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 502,738,238 | 137,354,997 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 594,118,194 | 63,579,997 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 486,369,131 | 24,389,139 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 536,459,290 | 31,509,241 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 631,218,838 | 32,686,431 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 3,183,884,442 | 444,244,391 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

LIMA PROVINCIAS

Tabla VIII. *Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Lima –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).*

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN LIMA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 722,767,834 | 84,956,427 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 859,882,470 | 83,363,210 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 960,964,165 | 134,987,536 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,062,845,429 | 108,399,567 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,070,067,832 | 56,551,964 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,078,504,646 | 73,274,292 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 4,692,186,947 | 541,532,996 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

CALLAO

Tabla IX. *Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Callao –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).*

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN CALLAO PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 758,384,315 | 281,439,206 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,114,919,726 | 269,614,217 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,078,116,760 | 226,603,335 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,152,244,023 | 213,603,335 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,008,013,369 | 222,749,142 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,209,216,422 | 250,022,584 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 6,320,894,615 | 1,250,428,484 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

PUNO

Tabla X. *Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Puno –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).*

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN PUNO PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 1,202,834,295 | 201,752,940 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,300,825,979 | 226,893,297 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,393,783,574 | 123,562,878 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,419,423,533 | 71,172,404 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,421,452,884 | 54,214,660 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,517,527,326 | 53,549,377 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 8,255,805,186 | 731,145,256 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparenci

CUSCO

Tabla XI. Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Cusco –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN CUSCO PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|---|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 1,312,610,676 | 538,525,081 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 1,563,844,785 | 717,608,621 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 2,116,832,605 | 777,844,084 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 2,133,130,270 | 472,780,820 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,825,817,148 | 473,786,894 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,961,462,802 | 412,747,296 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 10,913,698,286 | 3,393,292,766 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

APURÍMAC

Tabla XII. Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Apurímac –pim- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN APURIMAC PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 694,057,679 | 79,299,884 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 720,849,539 | 50,958,307 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 816,529,023 | 34,713,495 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 826,239,205 | 13,090,686 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 902,054,748 | 9,746,022 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 893,038,795 | 21,223,216 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 4,852,768,989 | 209,031,610 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

AYACUCHO

Tabla XIII. Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Ayacucho –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 -2016 (en soles).

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN AYACUCHO PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|--------------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 792,832,504 | 101,269,096 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 990,166,539 | 115,617,252 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 1,076,713,649 | 88,894,156 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 1,212,360,129 | 83,415,517 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 1,345,462,991 | 56,564,888 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 1,290,476,685 | 55,238,528 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 6,708.012,497 | 500,999,437 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

MOQUEGUA

Tabla XIV. Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Moquegua –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles)

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN MOQUEGUA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|--------------|--|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 355,062,052 | 155,044,202 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 412,680,568 | 183,382,665 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 521,948,471 | 128,336,357 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 569,646,659 | 65,537,350 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 418,915,855 | 70,266,270 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 514,060,477 | 71,125,338 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 2,792,314.982 | 673,692.182 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

TACNA

Tabla XV. Presupuestos de regiones afectados por la explotación minera en su medio ambiente del gobierno región Tacna –PIM- y montos destinados a la conservación y restauración del medio ambiente alterados por la explotación minera 2011 - 2016 (en soles)

| N° | AÑO | PRESUPUESTO DEL GOBIERNO REGIÓN TACNA PIM | MONTO DE CANÓN MINERO | MONTO DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE | EN % DEL PIM DE LA REGIÓN | EN % DEL CANON REGIÓN |
|----|-------|---|-----------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1 | 2011 | 513,453,059 | 161,868,366 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 634,449,729 | 244,387,514 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | 2013 | 580,798,009 | 185,150,401 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | 2014 | 491,790,765 | 105,478,828 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 455,321,374 | 60,428,713 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | 2016 | 534,799,654 | 61,533,862 | 0 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 3,210,612,590 | 818,847,684 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ANEXO N° 4. PROYECTOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

CAJAMARCA

Tabla XVI. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Cajamarca

| N° | AÑO | No PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | N° ROYECTOS ELABORADOS POR EL GR CAJAMARCA PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|-------|---|--|
| 1 | 2011 | 334 | 0 |
| 2 | 2012 | 285 | 0 |
| 3 | 2013 | 258 | 0 |
| 4 | 2014 | 231 | 0 |
| 5 | 2015 | 260 | 0 |
| 6 | 2016 | 243 | 0 |
| | TOTAL | 1,611 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO LA MORADA. Distrito Pedro Gálvez, provincia san marcos. Proyecto la Granja. Distrito de Querocoto, Provincia de Chota. Proyecto Tantahuatay. Distrito Hualgayoc, provincia de Bambamarca. Proyecto la Zanja. Distrito de Pulán, provincia de Santa Cruz. Proyecto Yanacocha 1. Cerro quilish, distrito Cajamarca, provincia de Cajamarca. Proyecto Yanacocha 2. Comunidad Tual, distrito Cajamarca, provincia de Cajamarca. Proyecto Conga. Distrito de Celendin, provincia de Celendin. Proyecto la Mejorada. Distrito Pedro Gálvez, provincia de San Marcos. Proyecto Alto Chicama Laguna Norte. Distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión.

AMAZONAS

Tabla XVII. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Amazonas

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR AMAZONAS PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|---|
| 1 | 2011 | 363 | 0 |
| 2 | 2012 | 428 | 0 |
| 3 | 2013 | 413 | 0 |
| 4 | 2014 | 449 | 0 |
| 5 | 2015 | 441 | 0 |
| 6 | 2016 | 373 | 0 |
| | TOTAL | 2,467 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONA AFECTADA POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO AFRODITA. El Cenepa, provincia de Condorcanqui

ANCASH

Tabla XVIII. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Ancash

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR ANCASH PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|---|
| 1 | 2011 | 822 | 0 |
| 2 | 2012 | 699 | 0 |
| 3 | 2013 | 343 | 0 |
| 4 | 2014 | 237 | 0 |
| 5 | 2015 | 53 | 0 |
| 6 | 2016 | 47 | 0 |
| | TOTAL | 2,201 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO PIERINA. Distrito de Jangas, provincia de Huaraz. Proyecto Antamina. Distrito de San Marcos, provincia de Huari. Proyecto Huambo, distrito de Cátac, provincia de Recuay.

PIURA

Tabla XIX. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Piura.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR PIURA PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 229 | 0 |
| 2 | 2012 | 226 | 0 |
| 3 | 2013 | 224 | 0 |
| 4 | 2014 | 222 | 0 |
| 5 | 2015 | 245 | 0 |
| 6 | 2016 | 236 | 0 |
| | TOTAL | 1,392 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO RIO BLANCO. Comunidad Segunda y Cajas, provincia de Huancabamba.

PROYECTO TAMBOGRANDE. Distrito Tambogrande, provincia de Piura.

HUANCAVELICA

Tabla XX. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Huancavelica.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR HUANCAVELICA PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|---|
| 1 | 2011 | 507 | 0 |
| 2 | 2012 | 530 | 0 |
| 3 | 2013 | 577 | 0 |
| 4 | 2014 | 537 | 0 |
| 5 | 2015 | 563 | 0 |
| 6 | 2016 | 243 | 0 |
| | TOTAL | 2,957 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO ANTAPITE. Distritos de Córdova y Ocoyo, provincia de Huaytara

JUNÍN

Tabla XXI. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Junín zonas afectadas por la explotación minera.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR JUNÍN PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|------|--|--|
| 1 | 2011 | 171 | 0 |
| 2 | 2012 | 159 | 0 |
| 3 | 2013 | 166 | 0 |
| 4 | 2014 | 185 | 0 |

| | | | |
|---|--------------|--------------|----------|
| 5 | 2015 | 217 | 0 |
| 6 | 2016 | 290 | 0 |
| | TOTAL | 1,188 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

PROYECTO REPRESA UPAMAYO. Distrito de Ondores, provincia de Junín.
 PROYECTO TOROMOCHO. Distrito Morococha, provincia de Yauli. PROYECTO LA
 OROYA. Provincia de la Oroya

PASCO

Tabla XXII. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional Pasco.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR PASCO PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 461 | 0 |
| 2 | 2012 | 263 | 0 |
| 3 | 2013 | 249 | 0 |
| 4 | 2014 | 222 | 0 |
| 5 | 2015 | 182 | 0 |
| 6 | 2016 | 182 | 0 |
| | TOTAL | 1,559 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO VOLCAN. Distritos de Yanacancha y Simón Bolívar, provincia de Pasco

LIMA PROVINCIAS

Tabla XXIII. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera gobierno regional de Lima Provincias.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR DE LIMA PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|--|
| 1 | 2011 | 358 | 0 |
| 2 | 2012 | 369 | 0 |
| 3 | 2013 | 396 | 0 |
| 4 | 2014 | 421 | 0 |
| 5 | 2015 | 310 | 0 |
| 6 | 2016 | 319 | 0 |
| | TOTAL | 2,173 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO EMBARCADERO GRUPO ROMERO. Distrito de Vegueta, provincia de Huaura.

CALLAO

Tabla XXIV. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional del Callao.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR CALLAO PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|---|
| 1 | 2011 | 128 | 0 |
| 2 | 2012 | 185 | 0 |
| 3 | 2013 | 160 | 0 |
| 4 | 2014 | 77 | 0 |
| 5 | 2015 | 65 | 0 |
| 6 | 2016 | 54 | 0 |
| | TOTAL | 669 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO DEPÓSITOS DE CONCENTRADOS MINEROS PARA EXPORTACIÓN EN EL CALLAO.

PUNO

Tabla XXV. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno de regional de Puno

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PÚNO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR PUNO PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|-------|---|---|
| 1 | 2011 | 105 | 0 |
| 2 | 2012 | 119 | 0 |
| 3 | 2013 | 454 | 0 |
| 4 | 2014 | 403 | 0 |
| 5 | 2015 | 293 | 0 |
| 6 | 2016 | 277 | 0 |
| | TOTAL | 1,651 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO SANTO DOMINGO. Distrito Nuñoa, provincia de Melgar. Proyecto Guadalupe. Distritos de Paratías y Santa Lucía. Provincia de Lampa. Proyecto Regina. Distrito de Quilcapunco, provincia de San Antonio de Putina. Proyecto Santa Ana. Distrito Huacullani, provincia de Chucuito.

MOQUEGUA

Tabla XXVI. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Moquegua.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR DE MOQUEGUA PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|------|---|--|
| 1 | 2011 | 107 | 0 |
| 2 | 2012 | 136 | 0 |

| | | | |
|---|--------------|------------|----------|
| 3 | 2013 | 165 | 0 |
| 4 | 2014 | 162 | 0 |
| 5 | 2015 | 155 | 0 |
| 6 | 2016 | 123 | 0 |
| | TOTAL | 848 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO ROSA ROJA. Distrito de Matalaque, provincia de Sánchez Cerro y Mariscal Nieto. Proyecto Quellaveco. Distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto.

CUSCO

Tabla XXVII. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Cusco

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR DE CUSCO PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|---|
| 1 | 2011 | 237 | 0 |
| 2 | 2012 | 433 | 0 |
| 3 | 2013 | 515 | 0 |
| 4 | 2014 | 423 | 0 |
| 5 | 2015 | 350 | 0 |
| 6 | 2016 | 256 | 0 |
| | TOTAL | 2,214 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO CONSTANCIA 1. Distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas.

PROYECTO CONSTANCIA 2. Distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas.

Proyecto Tintaya. Distrito de Coporaque, provincia de Espinar

APURÍMAC

Tabla XXVIII. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Apurimac.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR APURIMAC PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|---|
| 1 | 2011 | 251 | 0 |
| 2 | 2012 | 353 | 0 |
| 3 | 2013 | 475 | 0 |
| 4 | 2014 | 355 | 0 |
| 5 | 2015 | 242 | 0 |
| 6 | 2016 | 247 | 0 |
| | TOTAL | 1,923 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO LOS CHANCAS, distrito de Tipayrihua, provincia de Aymaraes.

PROYECTO LAS BAMBAS, distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas.

AYACUCHO

Tabla XXIX. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Ayacucho

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR DE AYACUCHO PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|------|---|--|
| 1 | 2011 | 262 | 0 |
| 2 | 2012 | 309 | 0 |
| 3 | 2013 | 248 | 0 |

| | | | |
|---|--------------|---------------|----------|
| 4 | 2014 | 246 | 0 |
| 5 | 2015 | 262 | 0 |
| 6 | 2016 | 265 | 0 |
| | TOTAL | 1,,592 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ZONAS AFECTADAS POR LA EXPLOTACIÓN MINERA

PROYECTO RASUHUILCA. Distrito de Huacaña y Chipao, provincia de Sucre y Lucanas

TACNA

Tabla XXX. Proyectos elaborados para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Tacna.

| N° | AÑO | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA | PROYECTOS ELABORADOS POR EL GR DE TACNA PARA – CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|---|
| 1 | 2011 | 140 | 0 |
| 2 | 2012 | 140 | 0 |
| 3 | 2013 | 216 | 0 |
| 4 | 2014 | 145 | 0 |
| 5 | 2015 | 153 | 0 |
| 6 | 2016 | 129 | 0 |
| | TOTAL | 923 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ANEXO N° 5. PROYECTOS EJECUTADOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES DESTINADO A LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, CAJAMARCA

Tabla XXXI. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Cajamarca.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA | OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|---|
| 1 | 2011 | 7 | 0 |
| 2 | 2012 | 11 | 0 |
| 3 | 2013 | 9 | 0 |
| 4 | 2014 | 9 | 0 |
| 5 | 2015 | 6 | 0 |
| 6 | 2016 | 4 | 0 |
| | TOTAL | 46 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

AMAZONAS

Tabla XXXII. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Amazonas.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS | OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|---|
| 1 | 2011 | 9 | 0 |
| 2 | 2012 | 38 | 0 |
| 3 | 2013 | 54 | 0 |
| 4 | 2014 | 87 | 0 |
| 5 | 2015 | 65 | 0 |
| 6 | 2016 | 64 | 0 |
| | TOTAL | 317 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

PIURA

Tabla XXXIII. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectados por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Piura.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA | OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|---|
| 1 | 2011 | 16 | 0 |
| 2 | 2012 | 41 | 0 |
| 3 | 2013 | 35 | 0 |
| 4 | 2014 | 21 | 0 |
| 5 | 2015 | 19 | 0 |
| 6 | 2016 | 9 | 0 |
| | TOTAL | 141 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

ANCASH

Tabla XXXIV. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional Ancash.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 2 | 0 |
| 2 | 2012 | 23 | 0 |
| 3 | 2013 | 31 | 0 |
| 4 | 2014 | 0 | 0 |
| 5 | 2015 | 12 | 0 |
| 6 | 2016 | 6 | 0 |
| | TOTAL | 74 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

HUANCAVELICA

Tabla XXXV. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Huancavelica.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 11 | 0 |
| 2 | 2012 | 33 | 0 |
| 3 | 2013 | 29 | 0 |
| 4 | 2014 | 73 | 0 |
| 5 | 2015 | 22 | 0 |
| 6 | 2016 | 15 | 0 |
| | TOTAL | 184 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

JUNÍN

Tabla XXXVI. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional Junín.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|--|
| 1 | 2011 | 11 | 0 |
| 2 | 2012 | 17 | 0 |
| 3 | 2013 | 17 | 0 |
| 4 | 2014 | 7 | 0 |
| 5 | 2015 | 76 | 0 |
| 6 | 2016 | 44 | 0 |
| | TOTAL | 172 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia

PASCO

Tabla XXXVII. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Pasco.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|--|
| 1 | 2011 | 13 | 0 |
| 2 | 2012 | 36 | 0 |
| 3 | 2013 | 54 | 0 |
| 4 | 2014 | 17 | 0 |
| 5 | 2015 | 12 | 0 |
| 6 | 2016 | 17 | 0 |
| | TOTAL | 149 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

LIMA PROVINCIAS

Tabla XXXVIII. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Lima.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 21 | 0 |
| 2 | 2012 | 48 | 0 |
| 3 | 2013 | 68 | 0 |
| 4 | 2014 | 41 | 0 |
| 5 | 2015 | 18 | 0 |
| 6 | 2016 | 22 | 0 |
| | TOTAL | 218 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

CALLAO

Tabla XXXIX. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Callao.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 20 | 0 |
| 2 | 2012 | 60 | 0 |
| 3 | 2013 | 19 | 0 |
| 4 | 2014 | 60 | 0 |
| 5 | 2015 | 10 | 0 |
| 6 | 2016 | 6 | 0 |
| | TOTAL | 175 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

Puno

Tabla LX. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Puno.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 1 | 0 |
| 2 | 2012 | 13 | 0 |
| 3 | 2013 | 22(EN EJECUCIÓN) | 0 |
| 4 | 2014 | 229 (EN EJECUCIÓN) | 0 |
| 5 | 2015 | 15 | 0 |
| 6 | 2016 | 9 | 0 |
| | TOTAL | 289 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

MOQUEGUA

Tabla XLI. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Moquegua.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 0 | 0 |
| 2 | 2012 | 10 | 0 |
| 3 | 2013 | 12 | 0 |
| 4 | 2014 | 5 | 0 |
| 5 | 2015 | 2 | 0 |
| 6 | 2016 | 0 | 0 |
| | TOTAL | 29 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

CUSCO

Tabla XLII. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Cusco.

| No | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|--|
| 1 | 2011 | 10 | 0 |
| 2 | 2012 | 29 | 0 |
| 3 | 2013 | 79 | 0 |
| 4 | 2014 | 16 | 0 |
| 5 | 2015 | 39 | 0 |
| 6 | 2016 | 19 | 0 |
| | TOTAL | 192 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

APURÍMAC

Tabla XLIII. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Apurímac.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 15 | 0 |
| 2 | 2012 | 11 | 0 |
| 3 | 2013 | 21 | 0 |
| 4 | 2014 | 38 | 0 |
| 5 | 2015 | 9 | 0 |
| 6 | 2016 | 4 | 0 |
| | TOTAL | 98 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

AYACUCHO

Tabla XLIV. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Ayacucho.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|--|--|
| 1 | 2011 | 8 | 0 |
| 2 | 2012 | 48 | 0 |
| 3 | 2013 | 41 | 0 |
| 4 | 2014 | 21 | 0 |
| 5 | 2015 | 40 | 0 |
| 6 | 2016 | 7 | 0 |
| | TOTAL | 165 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

TACNA

Tabla XLV. Proyectos ejecutados por los gobiernos regionales para restaurar y conservar el medio ambiente afectado por la explotación minera a nivel del gobierno regional de Tacna.

| N° | AÑO | OBRAS REGISTRADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA | OBRAS PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTE |
|----|--------------|---|--|
| 1 | 2011 | 17 | 0 |
| 2 | 2012 | 16 | 0 |
| 3 | 2013 | 16 | 0 |
| 4 | 2014 | 8 | 0 |
| 5 | 2015 | 4 | 0 |
| 6 | 2016 | 8 | 0 |
| | TOTAL | 69 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.

Tabla XLVI. PIM del Estado y Regiones afectadas en su medio ambiente por el sector minero y PIM para la conservación y restauración del medio ambiente dañado por la explotación minera.

| N° | ESTADO MINAM Y REGIONES | PRESUPUESTOS PIM 2011 - 2015 | PRESUPUESTO PIM CANON 2011 -2016 | MONTO PARA RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 2011 -2016 |
|----|---------------------------------|------------------------------|----------------------------------|---|
| 1 | MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) | 1,107,445,098 | | |
| 2 | G.R. CAJAMARCA | 9,656,821,194 | 1,370,639,493 | 0 |
| 3 | GR AMAZONAS | 3,918.110.364 | 202,453,489 | 0 |
| 4 | G.R. ANCASH | 8,849,624,329 | 1,880,489,087 | 0 |
| 5 | G.R. PIURA | 8,861,715,864 | 1,300,830,236 | 0 |
| 6 | G.R. HUANCVELICA | 4,749,105,195 | 467,481,706 | 0 |
| 7 | G.R. JUNÍN | 7,633,257,397 | 277,814,937 | 0 |
| 8 | G.R. PASCO | 3,183,884,442 | 444,244,391 | 0 |
| 9 | G.R. LIMA PROV | 4,692,186,947 | 541,532,996 | 0 |
| 10 | G.R. CALLAO | 6,320,894,615 | 1,250,428,484 | 0 |
| 11 | G.R. PUNO | 8,255,805,186 | 731,145,256 | 0 |
| 12 | G.R. CUSCO | 10,913,698,286 | 3,393,292,766 | 0 |
| 13 | G.R. APURIMAC | 4,852,768,989 | 209,031,610 | 0 |
| 14 | G.R. AYACUCHO | 6,708.012,497 | 500,999,437 | 0 |
| 15 | G.R. MOQUEGUA | 2,792,314.982 | 673,692.182 | 0 |
| 16 | G.R. TACNA | 3,210,612,590 | 818,847,684 | 0 |
| | TOTAL | 95,706,257,975 | 14,062,923,754 | 0 |

Fuente: Elaboración propia, basada en el portal de Transparencia.